

	GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Código	FO-SB-12/v0
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN		Página

## RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR:

NOMBRE: CARLOS ALBERTO APELLIDOS: BOLÍVAR CORREDOR

FACULTAD: FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS: DERECHO

DIRECTOR:

NOMBRE: PEDRO FERNANDO APELLIDOS: BALLESTEROS

TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): HACIA UNA EVALUACIÓN SOCIO-JURÍDICA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS UNIVERSITARIAS CONFORME A LA LEY 850 DE 2003: ESTUDIO DE CASO.

RESUMEN

Este proyecto de grado consiste en una evaluación socio-jurídica del ejercicio de Veeduría Ciudadana desarrollado por la "Procuraduría Ciudadana UFPS" (PROCURA UFPS) según percepciones de los estamentos de la Universidad Francisco de Paula Santander. Para ello, en un primer acápite de resultados, se traza en hacer una interpretación ecléctica y extensiva de la Ley 850 de 2003 que concluya las unidades de análisis a evaluar en el estudio de caso. Posteriormente a caracterizar de manera íntegra desde el sujeto, objeto y medios del caso en estudio y finalmente analizar las percepciones que los tres (3) estamentos universitarios tienen sobre el ejercicio del caso en estudio.

PALABRAS CLAVE: Mecanismos de Participación Ciudadana, Ley 850 de 2003, Veedurías Ciudadanas, Evaluación Socio-jurídica, PROCURA UFPS,

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 204 PLANOS: 0 ILUSTRACIONES: 1 CD ROOM: 1

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Equipo Operativo del Proceso		Comité de Calidad		Comité de Calidad	
Fecha	24/10/2014	Fecha	05/12/2014	Fecha	05/12/2014

HACIA UNA EVALUACIÓN SOCIO-JURÍDICA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS  
UNIVERSITARIAS CONFORME A LA LEY 850 DE 2003: ESTUDIO DE CASO’’

CARLOS ALBERTO BOLÍVAR CORREDOR

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTES Y HUMANIDADES  
PLAN DE ESTUDIO DE DERECHO  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2016

“HACIA UNA EVALUACIÓN SOCIO-JURÍDICA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS  
UNIVERSITARIAS CONFORME A LA LEY 850 DE 2003: ESTUDIO DE CASO”

CARLOS ALBERTO BOLÍVAR CORREDOR

Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de Abogado

Director:

PEDRO FERNANDO BALLESTEROS PEÑARANDA

M.G. Hermenéutica Jurídica

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIO DE DERECHO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2016



**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DERECHO**

FECHA: 31/10/2016  
HORA: 10:00 A.M.  
LUGAR: Sala de Audiencias FU 107

**TITULO DEL TRABAJO DE GRADO:** “HACIA UNA EVALUACIÓN SOCIO-  
JURÍDICA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS UNIVERSITARIAS CONFORME A  
LA LEY 850 DE 2003”: ESTUDIO DE CASO”

**JURADOS**

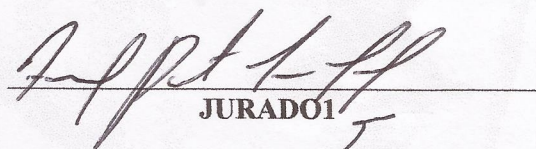
JURADO1: FANNY PATRICIA NIÑO HERNANDEZ  
JURADO2: NYDIA MARIA RINCON VILLAMIZAR  
JURADO3: ENMANUELLI CAICEDO FUENTES

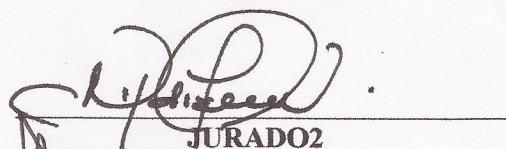
DIRECTOR(a): PEDRO FERNANDO BALLESTEROS PEÑARANDA  
Abogado

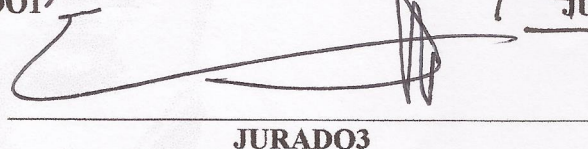
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	NOTA	CALIFICACION EN LETRA
CARLOS ALBERTO BOLÍVAR CORREDOR	1350025	4.0	Cuatro punto Cero

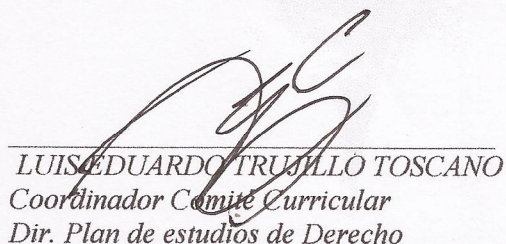
**APROBADO**

**FIRMA DE LOS JURADOS**

  
JURADO1

  
JURADO2

  
JURADO3

  
LUIS EDUARDO TRUJILLO TOSCANO  
Coordinador Comité Curricular  
Dir. Plan de estudios de Derecho



**FORMATO CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA  
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO  
COMPLETO**

Cúcuta

Señores

**BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS**

Ciudad

Cordial saludo

Carlos Alberto Bolívar Corredor, identificado(s) con la C.C. N° 1.090.473.366 autor de la tesis y/o trabajo de grado titulado “Hacia una evaluación socio-jurídica de las Veedurías Ciudadanas Universitarias conforme a la Ley 850 de 2003: Estudio de Caso” presentado y aprobado en el año 2016 como requisito para optar al título de Abogado, autorizo a la biblioteca de la Universidad Francisco de Paula Santander “Eduardo Cote Lamus”, para que con fines académicos, muestre a la comunidad en general la producción intelectual de esta institución educativa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado en la página web de la Biblioteca Eduardo Cote Lamus y en las redes de información del país y el exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Permita la consulta, la reproducción parcial o total, a los usuarios interesados en el contenido de éste trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet, entre otros; y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 1982 y el Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, que establece que “**los derechos morales del trabajo de grado son propiedad de los autores**”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Cúcuta, a los 16 días del mes de noviembre de 2016.

NOMBRE DEL AUTOR	N° DE CÉDULA	FIRMA
CARLOS ALBERTO BOLÍVAR CORREDOR	1.090.473.366	Carlos A. Bolívar

## **Dedicatoria**

*Con amor va dedicado a todas las almas que sienten, piensan,  
hablan y actúan con incorruptible consciencia humana  
por una Universidad para la vida digna y libre.*

## **Agradecimientos**

*Mis sinceros agradecimientos a todos los colaboradores  
las personas que permitieron parte de su tiempo para esta investigación.*

*Especial gratitud a mis Padres por su paciencia.*

*A Girlesa Santos por su generosidad.*

*Y a mí tutor Pedro Ballesteros.*

*En últimas y siempre, mi gratitud consciente al que llamo*

*Patrón perpetuo, universal y fractal  
del que somos, volvemos y podemos amar todos.*

## Contenido

Introducción	9
1. Problema	13
1.1 Título	13
1.2 Planteamiento del problema	13
1.3 Formulación del problema	15
1.4 Objetivos	16
1.4.1 Objetivo General	16
1.4.2 Objetivos Específicos	16
1.5 Justificación	16
2. Marco Referencial	19
2.1 Antecedentes	19
2.1.1 Relación de la universidad y sus estamentos con la ciudad.	19
2.1.2 Interacción de la Veeduría con el Estado	22
2.2 Marco Teórico y Conceptual	25
2.2.1 Veedurías: Llamados y Desafíos	25
2.2.2 Evaluación de Experiencias de Control Social.	26
2.3 Marco Legal	28
3. Marco Metodológico	30
3.1 Paradigma o enfoque de Investigación	30
3.2 Diseño o Tipo de Investigación	31
3.3 Muestra	34
3.3.1 Informantes	34
3.3.2 Participantes	36
3.4 Recolección de Información:	36
3.4.1 Fase inicial	37
3.4.2 Fase de selección	37
3.4.3 Fase de validación de instrumentos	38
3.4.4 Fase de ejecutoria	38



3.4.5 Fase de contraste y validación	39
3.5 Análisis de Información	40
4. Hallazgos Investigativos	43
4.1 Distintos puntos de Lupa de la Ley 850 de 2003	43
4.1.1 Interpretación Sistemática	45
4.1.2 Interpretación Teleológica	48
4.1.3 Interpretación Ecléctica o Extensiva	50
4.2 Hacia una caracterización integral de la Veeduría	54
4.2.1 Desde el Sujeto: PROCURA UFPS	54
4.2.2 Desde el Objeto: Estado – Universidad	54
4.2.3 Desde sus Medios: Litigio y Mecanismos	56
4.3 Evaluación: Experiencia primitiva pero necesaria	59
4.3.1 Legalidad	60
4.3.2 Efectividad	63
4.3.3 Gobernabilidad	66
4.3.4 Participación	69
4.3.5 Moralidad Interna	72
5. Conclusiones	76
6. Recomendaciones y propuesta	77
Referencias Bibliográficas	78
Anexos	79

## **Lista de Tablas.**

Tabla 1. Tipos de participación

Tabla 2. Pruebas para evaluar la calidad y objetividad de un estudio de caso

Tabla 3. Esquema de contraste y triangulación de la información seleccionada.

Tabla 4. Codificación de Estamentos frente a la técnica implementada

Tabla 5. Codificación de Informantes/Participantes frente a las Categorías Axiales

Tabla 6. Títulos de la Ley 850 de 2003, objeto de interpretación

Tabla 7. Categorías Axiales de evaluación en una interpretación Sistemática.

Tabla 8. Categorías Axiales de evaluación en una Interpretación Teleológica.

Tabla 9. Categorías Axiales de Evaluación en una Interpretación Ecléctica o extensiva.

Tabla 10. Categorías y Sub-categorías con Unidades de Análisis.

Tabla 11. Relación de indicadores y acciones/documentos de la Veeduría en estudio

Tabla 12. Triangulación de Legalidad con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

Tabla 13. Triangulación de Legalidad con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

Tabla 14. Triangulación de Legalidad con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

Tabla 15. Triangulación de Efectividad con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

Tabla 16. Triangulación de Efectividad con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

Tabla 17. Triangulación de Efectividad con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

Tabla 18. Triangulación de Gobernabilidad con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

Tabla 19. Triangulación de Gobernabilidad con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

Tabla 20. Triangulación de Gobernabilidad con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

Tabla 21. Triangulación de Participación con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

Tabla 22. Triangulación de Participación con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

Tabla 23. Triangulación de Participación con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

Tabla 24. Triangulación de Moralidad Interna con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

Tabla 25. Triangulación de Moralidad Interna con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

Tabla 26. Triangulación de Moralidad Interna con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

## **Lista de Figuras.**

Figura 1. Relación de la Universidad con la Ciudad

## **Lista de Anexos**

- Anexo 1. Formato de Validación de Entrevista
- Anexo 2. Formato de Validación de Grupo Focal
- Anexo 3. Formato de Términos de Confidencialidad Entrevista
- Anexo 4. Formato de Términos de Confidencialidad de Grupo Focal
- Anexo 5. Entrevista TI 1
- Anexo 6. Entrevista TI 2
- Anexo 7. Entrevista DI 1
- Anexo 8. Entrevista DI 2
- Anexo 9. Entrevista EI 1
- Anexo 10. Entrevista EI 2
- Anexo 11. Grupo Focal
- Anexo 12. Acta de Constitución inicial
- Anexo 13. Acta de Registro Inicial
- Anexo 14. Acta de Constitución Final
- Anexo 15. Acta de Registro Final
- Anexo 16. Resolución 006 de 2014 del Congreso de la República
- Anexo 17. Triangulación de la Categoría de Legalidad
- Anexo 18. Triangulación de la Categoría de Efectividad
- Anexo 19. Triangulación de la Categoría de Gobernabilidad
- Anexo 20. Triangulación de la Categoría de Participación
- Anexo 21. Triangulación de la Categoría de Moralidad Interna
- Anexo 22. Propuesta de Ficha de Evaluación de Veedurías Ciudadanas

## Introducción

En la centralidad de los Mecanismos de Participación Ciudadana, se puede concluir luego de contrastes teóricos y prácticos, que se encuentra la motivación de Democratizar las Administraciones Públicas y las dinámicas sociales, políticas y económicas ya sean privadas o públicas. Una de las proclamas a nivel internacional por la indispensable movilización o toma de partido de la Ciudadanía en las decisiones que les atañe (participación), está en lograr sociedades más coherentes con su legalidad formal, más transparentes y Democráticas.

Colombia no es ajeno a este espíritu. Desde la Constitución Política de 1991 se hace mayor definición y disposición de Mecanismos de Participación Ciudadana para la esperada apertura Democrática de su población. A través del artículo 103 y 270 se dispuso el control y vigilancia de la gestión pública como un Mecanismo de Participación Ciudadana y posteriormente a través de la Ley 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.

Además, en la Constitución Política de 1991 se dispuso en el Artículo 152 (Literal d.) que el Congreso reglamentará a través de Leyes estatutarias y no ordinarias todo lo referente a 'Instituciones' y 'Mecanismos' de Participación Ciudadana. Con esto, se generó la reserva estatutaria sobre materias que requieren mayor unidad, protección y trato jurídico por su relevancia política y constitucional.

Con la Ley 134 de 1994 se da apertura a la implementación colectiva del ejercicio de Veeduría Ciudadana. En su artículo 100, esta Ley estatutaria menciona que toda Asociación podrá constituir Veeduría Ciudadana o Junta de Vigilancia en cualquiera de los niveles y ámbitos que posteriormente el artículo 270 de la Constitución regulara. Con esto, se da inicio a un

Mecanismo de Participación Ciudadana o Democrática, importante para el desarrollo del derecho-deber de ejercer control y/o vigilancia sobre toda la gestión pública.

A lo largo del ejercicio de la Veeduría Ciudadana a través de asociaciones civiles y comunitarias, fue emanando de ellas mismas la necesidad de una regulación normativa de rango estatutario como lo dispone la Constitución Política, para una mayor protección constitucional hacia esta práctica.

Una vez sancionada la Ley 850 de 2003, posterior a la derogación por inexecutable del anterior resultado legislativo por reglamentarlas (Ley 563 de 2000) a través de la Sentencia C-1338/00 de la Corte Constitucional, se han gestado experiencias significativas en cuanto promoción, generación, ejecución, evaluación y sistematización de ejercicios de Veeduría Ciudadana en todos los ámbitos y al nivel local, regional y nacional.

En la UFPS, ha surgido una iniciativa de carácter primitivamente estudiantil, y posteriormente ciudadano, que ha tenido como objetivo la “Democratización con urgencia” del *Alma Máter* y el desarrollo de una agenda hacia el control fiscal, control disciplinario y formación de participación cívica.

Desde el inicio de su ejercicio de control y vigilancia a la gestión pública de la universidad, se han implementado múltiples acciones tanto legales o judiciales (preventivas y correctivas) como cívicas y colectivas repercutiendo notoriamente (positiva o negativamente) en las nociones, percepciones y actitudes de los tres estamentos de la *Alma Máter*.

Las acciones legales y las consecuencias socio-jurídicas del ejercicio de Veeduría Ciudadana de la Procuraduría Ciudadana UFPS (PROCURA UFPS) son las variables a revisar en esta investigación. Para ello y después de abordar el marco teórico de esta figura jurídica, se iniciará el cuarto capítulo denominado Hallazgos Investigativos, con un primer acápite desde un

análisis ecléctico de la Ley 850 de 2003, donde se hará extensiva la interpretación en un primer momento “Sistemática” de la Ley y un segundo momento una interpretación “Teleológica” de la misma. Con ello se concluirán qué Categorías, sub categorías e indicadores fueron pertinentes para dirigir las técnicas de recolección de información en las percepciones de los estamentos universitarios.

En un segundo acápite, que trata de la caracterización integral de la Veeduría estudiada, donde se analizará el funcionamiento de la experiencia e identificará el sujeto propiamente dicho, los objetos o propósitos organizacionales y sus medios o herramientas.

Posterior, en el acápite tercero, se analizarán las percepciones de los tres estamentos universitarios: estudiantes, docentes y administrativos. Detallando sus impresiones frente a cada categoría extraída de la Ley 850 tras un análisis ecléctico y extensivo entre una interpretación sistemática y otra teleológica de la práctica de Veeduría Ciudadana en el contexto universitario.

Y para finalizar se propondrán dos elementos, por una parte la ficha de evaluación y auto-evaluación jurídica (ambas como instrumentos pilotos para futuras investigaciones de aplicabilidad) de los resultados de las Veedurías Ciudadanas en los distintos niveles y ámbitos, y por otra parte un procedimiento de evaluación socio-jurídica para Veedurías Ciudadanas cuyo objeto de control y vigilancia sea exclusivamente las universidades o instituciones de educación superior. Ambos basados en los requerimientos integrales de la Ley 850 de 2003.

Para que estas propuestas producto de la investigación tengan extensión, incidencia o aplicación serán dirigidas a la *Dirección para la Democracia, la Participación y la Acción Comunal* del Ministerio del Interior y también al *Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia*, quienes conforme lo dispone la Ley son los encargados de adelantar evaluaciones institucionales de los resultados, ya sea en un plano jurídico hacia los



resultados de la Veeduría Ciudadana o en un plano socio-jurídico hacia la población destinataria de la gestión pública vigilada por la misma.

*“La vida consiste en la comprensión de la Verdad”.*

*“La Verdad, como el oro, no se obtiene haciéndola crecer,  
Sino eliminando todo lo que no es oro”.*

León Tolstoi.

## **Capítulo I**

### **1. Problema**

#### **1.1 Título**

HACIA UNA EVALUACIÓN SOCIO-JURÍDICA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS  
UNIVERSITARIAS CONFORME A LA LEY 850 DE 2003: ESTUDIO DE CASO

#### **1.2 Planteamiento del problema**

A partir de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, creada mediante la Resolución 58/4 de la Asamblea General de 31 de Octubre de 2003 se alude a una clara y necesaria participación de la sociedad para el cumplimiento de los fines del Estado y la prevención efectiva de irregularidades que afecten al interés común de la ciudadanía; se hizo manifiesta una vez más la necesidad global de empoderar, facilitar y estimular el uso de nuevos Mecanismos para la Participación Ciudadana (en adelante MPC).

Sobre la misma dinámica de participación ciudadana y por el mismo propósito, la Constitución Política de 1991 trajo consigo un nutrido panorama socio-jurídico lleno de escenarios novedosos y participativos para la ciudadanía Colombiana. En términos dogmáticos y orgánicos, fueron instrumentos para quienes reclamaban un Estado social y democrático de derecho tal y como se ha proclamado desde su nueva alta corte, la Corte Constitucional.

En el plano académico y universitario, también existió la necesidad de descentralizar funciones e instituciones, lo que significó la puesta en escena de una figura constitucional valiosa

para el desarrollo académico y científico, la Autonomía Universitaria (Artículo 69 C.P). Dicha figura constitucional permitió a los entes universitarios darse sus propios estatutos y organización interna con sus formas de interacción y participación en la toma de decisiones. Ejemplo de ello es la Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS) con más de 55 años al servicio del municipio, departamento (región de frontera) y el país.

El principio de autonomía universitaria permitió que al interior de la institución se formaran agendas participativas más legítimas que fortalecen la educación superior pública en los términos de calidad que contempla la Ley (Ley 30 de 1992). Estas agendas de participación giran en torno al uso de instrumentos constitucionales más horizontales, cercanos y eficaces para la protección, ejecución y exigibilidad de Derechos en materia de bienestar laboral, Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) y los Derechos Humanos (DDHH).

Actualmente, en la UFPS se desarrolla un ejercicio ciudadano de Veeduría Ciudadana regulado por la Ley 850 de 2003. Esta Veeduría Ciudadana se denominó originalmente como *Procuraduría Estudiantil UFPS* a finales del año 2013 pero meses después como *Procuraduría Ciudadana UFPS* la cual tiene como objeto el control social y vigilancia de la Institución de Educación Superior pública, ‘‘Universidad Francisco de Paula Santander’’.

Esta Veeduría, al igual que otras agendas participativas como asociaciones, colectivos estudiantiles, consejos estamentarios o sindicatos al interior de la UFPS, tienen la función social y legal de reclamar formalmente el cumplimiento de derechos y deberes contenidos en el ordenamiento legal Colombiano.

No obstante, se desconoce una evaluación científica de alguna de las experiencias y para fortalecer y mejorar el uso de los MPC, es menester hacer un estudio juicioso de lo acontecido desde las acciones emprendidas, los resultados concluidos y las percepciones suscitadas.

A nivel de la Veeduría Ciudadana se analizó en particular la *Procuraduría Ciudadana UFPS*, en adelante *PROCURA UFPS*, para hacer una evaluación de sus funciones; del marco jurídico sobre el cual desarrolla sus actividades de control social y qué podrían demostrar las percepciones que los estamentos universitarios tienen respecto a uno de los mecanismos de participación ciudadana; es por todo ello que se buscará la caracterización de la documentación y las acciones de la experiencia veedora entre diciembre de 2013 y marzo de 2016.

Hasta el momento la academia no conoce una radiografía jurídica de la Veeduría *PROCURA UFPS*, tampoco su composición, experiencia o propósito legal, mucho menos una evaluación detallada, crítica y objetiva, de acceso público y libre, con el ánimo de ser un antecedente académico de posteriores investigaciones o servir de insumos para futuras agendas de control social sobre las universidades.

Por consiguiente, la presente investigación busca evaluar desde un enfoque socio-jurídico el desarrollo de la *PROCURA UFPS* para posteriores iniciativas ciudadanas y participativas. Podrían hacerse varias preguntas que dan sentido al problema y que abrevian lo planteado hasta el momento, como las siguientes: i) ¿Qué función y desempeño deben cumplir las Veedurías Ciudadanas a la luz de la Ley 850 de 2003?, según estos estándares, obligaciones o parámetros legales ii) ¿Cómo se caracteriza la Veeduría del caso de estudio? y iii) ¿Cómo se desempeñó la Veeduría *PROCURA UFPS* según las percepciones de los estamentos universitarios?

### **1.3 Formulación del problema**

¿Cómo fue el desarrollo socio-jurídico del ejercicio de Veeduría Ciudadana de la *PROCURA UFPS* sobre los estamentos de la Universidad Francisco de Paula Santander, partiendo de una interpretación ecléctica y extensiva de la Ley 850 de 2003?

## 1.4 Objetivos

**1.4.1 Objetivo General:** Evaluar desde un enfoque socio-jurídico el ejercicio de Veeduría Ciudadana desarrollado por la ‘‘*Procuraduría Ciudadana UFPS*’’ (*PROCURA UFPS*) sobre la Universidad Francisco de Paula Santander, según las percepciones de los estamentos de la UFPS, partiendo de una interpretación ecléctica y extensiva de la Ley 850 de 2003.

### 1.4.2 Objetivos Específicos:

Identificar las categorías, sub categorías e indicadores relevantes para una Evaluación Socio-Jurídica de las Veedurías Ciudadanas, según la Ley 850 de 2003.

Caracterizar la experiencia de *PROCURA UFPS* desde el sujeto, objeto y sus medios en el periodo comprendido entre diciembre de 2013 y marzo de 2016.

Analizar las percepciones que los estamentos de la UFPS tienen sobre el ejercicio de Veeduría Ciudadana desarrollado por *PROCURA UFPS*.

## 1.5 Justificación

La Veeduría Ciudadana *PROCURA UFPS* arroja elementos de experimentación socio-jurídica importantes, ya que desarrolló la acción legal participativa sobre una institución de educación superior que goza del principio de autonomía universitaria, además, hizo sobre la dinámica administrativa y académica de la UFPS, un tipo de Laboratorio Jurídico que sirvió en la formación de una cultura jurídica.

Es conocido que el proceso veedor fue merecedor de un Reconocimiento Público Especial en el marco de la Medalla Luis Carlos Galán de Lucha contra la Corrupción otorgado por el Congreso de la República a través de la Resolución 006 de 2014. Condecoración otorgada por primera vez a una Veeduría Ciudadana de carácter Universitario tal y como fue difundido ampliamente por el canal institucional o del congreso.

Conviene a la investigación estudiar esta agenda participativa desde lo socio-jurídico como una actividad especial de participación cívica y de aplicación de conocimientos jurídicos sobre el Alma Máter. Adicionalmente, es un aporte sustancial a la estructura estándar de las Veedurías Ciudadanas, desde sus lineamientos o ejes de acción legal.

Es importante que la investigación se abra a espacios concretos y reales de participación en un Estado social y democrático de derecho como el nuestro. Y abrir o concebir escenarios nuevos para la investigación de este carácter amplio y democrático. También sirve de herramienta para implementar mecanismos normativos ya existentes y reconocidos por el Estado.

Estos escenarios o instituciones son las Veedurías Ciudadanas, que como mecanismos de participación ciudadana reguladas a través de la Ley 850 de 2003, siembran posibilidades concretas de formación e investigación disciplinar en cualquier profesión.

El estudio investigativo de la Veeduría Ciudadana *PROCURA UFPS* da apertura a la tarea de fortalecer los Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC) en el caso particular, conociendo e investigando la complejidad del Sistema Universitario Estatal (SUE). Así mismo, desglosar desde distintas interpretaciones jurídicas la Ley 850 de 2003, y desde allí, realizar un estudio sobre su aplicabilidad de apertura a nuevos debates propositivos que mejoren y fortalezcan este MPC.

En el mismo sentido de determinar la utilidad de esta investigación, se señala que las conclusiones y hallazgos comportan la antesala o los presupuestos para un mejoramiento del ejercicio de las Veedurías Ciudadanas, y además, fortalecen las experiencias y motivaciones de participación ciudadana en Colombia. Así mismo, la formulación de una propuesta de perfeccionamiento de la práctica de Veeduría a través de una reforma a la Ley 850 de 2003, que amplíe y aclare los rangos y esferas de acción de este ejercicio de participación ciudadana.

Al obtener una investigación básica de la evaluación socio-jurídica del ejercicio de Veeduría Ciudadana en Colombia, resulta también útil a futuro plantear formas de evaluación jurídica de los instrumentos judiciales implementados, y posteriormente, aportar en el perfeccionamiento y socialización de formatos, minutas, demandas, quejas, alertas, actividades de campo ETC, que permitan democratizar el conocimiento jurídico técnico y repercute en un mayor acceso a la justicia de la ciudadanía que no necesariamente posee formación disciplinar en el campo del Derecho.

## Capítulo II

### 2. Marco Referencial

#### 2.1 Antecedentes

**2.1.1 Relación de la universidad y sus estamentos con la ciudad.** Para esta Investigación, se partió de tener en cuenta un concepto muy respetado y defendido por los Estados liberales y democráticos en nuestra era contemporánea. Esta facultad normativa tan exclusiva y de privilegio frente a otras instituciones del Estado, se denomina la autonomía universitaria.

Un concepto que podría resultar una facultad política peligrosa para los Derechos Humanos de algunas generaciones, y para otros es una idea aún en utopía puesto que, es una capacidad en libertad negativa, ya que para poder ejercer este derecho o facultad de auto-determinarse como entidad universitaria, se requieren de muchos presupuestos culturales, morales, políticos y sociales, con los que no cualquier sociedad en vía del desarrollo puede contar.

En nuestra normatividad, se contempla la autonomía universitaria en el Artículo 69 de la Constitución Política, y se defiende doctrinal y epistemológicamente desde varias sentencias de la Corte Constitucional colombiana, atribuyéndole un papel sin lugar a dudas relevante e imprescindible en la construcción de una nación (para algunos pluri-nación) independiente, soberana y estable.

Se señala con mucho énfasis la importancia de este concepto para iniciar la investigación, puesto que se tuvo sumo cuidado en las distintas etapas de pesquisa (diseño, ejecución y análisis) en respetar y salvaguardar las nociones de autonomía que tienen los estamentos al interior de las dinámicas universitarias. Ya que se entienden y reconocen como actores/agentes de co-gobiernos



académico y administrativo que legitima y salvaguarda muchas de las categorías que precisamente se evaluaron en el estudio de caso.

Entendiendo este primer aspecto, se entra entonces a señalar la importancia de la relación y dinámica de la universidad como ente autónomo y capaz, con la ciudadanía o sociedad. Esta ciudadanía se puede entender como un agente expectante y obediente de los trazados científicos que determine de manera autónoma la universidad, o como un destinatario de los resultados, tanto por acción u omisión, de las políticas institucionales de las universidades.

¿Qué rol entiende esta investigación que debe asumir la ciudadanía frente a la acción científica universitaria? Es imprescindible entender un aspecto fáctico y natural de la posibilidad de la acción científica universitaria, y es que éstas se mantienen por la acción reguladora del Estado como un catalizador de la calidad académica y además como un responsable de la sustentabilidad financiera de las universidades en el caso de las Públicas. Si se observa en las Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter privada, existe un aprovechamiento de los insumos académicos y científicos que concede el Estado para el mejoramiento de la calidad, y por ende debe haber una obligación o misión moral de la agenda institucional de estas, en las que todo resultado científico debe tener el mayor nivel de extensión a la sociedad posible.

Dicho esto, es insoslayable a lo largo de la historia la acción directa de la universidad con el ejercicio cotidiano de la ciudad o el Estado. Para esto es preciso citar una figura elaborada por Gaete Quezada en un Estudio de Caso de la relación de la Universidad Pública Española con la Ciudad de contexto.

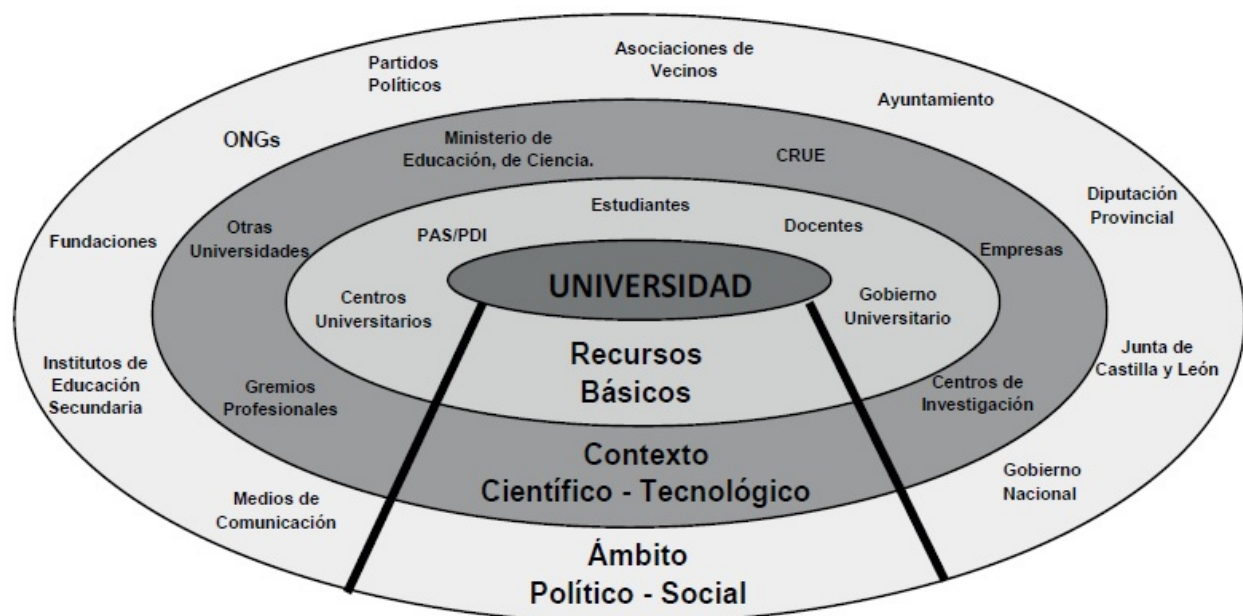


Figura 1, Fuente: Gaete Quezada (2012)

Se podría resumir que la relación de la universidad con la ciudad se encuentra en tres componentes fundamentales que resultan evidencias empíricas: Lo primero, es la integración de la universidad en la ciudad reflejada en la vinculación de la universidad con las dinámicas de la Ciudad; la ciudad como ámbito del quehacer universitario y la distribución espacial de la Universidad en la Ciudad. En lo segundo se configura la noción de “*Edutrópolis*”, por tanto que existe un impacto universitario en la calidad de vida de los ciudadanos, en mayor o menor medida; la accesibilidad de la comunidad local en la vida universitaria y por último la universidad como fomento del empleo. Y como tercer componente se encuentra la noción de “*Tecnópolis*” que significa un fomento del emprendimiento y la innovación en la ciudad; contribuye al fortalecimiento de las capacidades territoriales instaladas y por último repercute a través de una transferencia de conocimiento a la sociedad. (Gaete Quezada, 2015)

Este aspecto fue determinante en la identificación del problema, ya que la responsabilidad y el compromiso debido o ideal de la universidad para con la sociedad, debe ser celosamente debatido y mantenido vigente a través de instituciones, organizaciones y programas cívicos que

estén permanentemente solicitando espacios de diálogo, contacto o interacción entre los protagonistas académicos y la población destinataria de los avances científicos. En últimas, no es una percepción tabú, que los derroteros de la academia se ven diametralmente aislados de las necesidades o problemas de la población que los reconoce como una esperanza a través de sus imaginarios colectivos.

De manera que, si se han podido identificar agendas e iniciativas ciudadanas en beneficio y procura de la universidad colombiana, éstas son dignas de un estudio evaluativo para su mejora o perfeccionamiento. Desde el ámbito de las prácticas de Veedurías sobre la institucionalidad y el *Ethos* Universitario, resulta ser más provechoso aún, puesto que se traduce en novedosas nociones de confianza e interacción continua entre la población y los estamentos de la universidad. Si se quiere, resulta un nuevo relato o capítulo en las relaciones de la universidad y la ciudad.

**2.1.2 Interacción de la Veeduría con el Estado.** Se han caracterizado varios Mecanismos de Participación Ciudadana (MPC), y dentro de estos como instrumentos o escenarios para incidir en la Gestión Pública del Estado, se encuentran las Veedurías Ciudadanas, institución creada por la Ley 134 de 1994 y utilizada particularmente para ejercer control social sobre las decisiones política/administrativas de la gestión pública en cualquier nivel o ámbito del Estado.

Dicho esto, aparecen nuevas interacciones entre las Veedurías como ejercicios emanados de cualquier junta de vigilancia, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, otras de carácter comunitario y las entidades del Estado. Estas nuevas interacciones se hacen notorias porque generan nuevos discursos y propósitos tanto en el imaginario de la ciudadanía como las de la agenda de administración pública.

Ávila, Armando; Mafla, Maximino y Montilla, Ómar de Jesús; 2001, al respecto de la Ley 850 de 2003, expresan:

Su historial se inicia con la aprobación o expedición de la nueva Constitución Política de 1991, que en sus artículos 40, 103, y 270, pregonaba con claridad la participación ciudadana en sus diversos ámbitos, pero en especial, respecto a la vigilancia y control de la gestión pública. Y es justamente en Colombia donde esta figura se origina y obtiene importancia en lo relacionado con la participación ciudadana. Muchas veedurías ciudadanas se han creado o conformado en diferentes ciudades o localidades, las que han venido mostrando resultados, no sólo de eficiencia y eficacia, sino también de calidad. Viene ahora, entonces, brindar a las personas y ciudadanos, los instrumentos necesarios y pertinentes, para generar verdaderos espacios de capacitación y formación de nuevos agentes de cambio, interesados en ser pioneros de una nueva cultura ciudadana, en el pensamiento probo y transparente de erradicar la corrupción.

Algunas entidades que funcionan como Mecanismos de Participación Ciudadana con similar facultad de Control Social que las Veedurías Ciudadanas regidas por la Ley 850 de 2003, se encuentran: Comités o Juntas de Veedurías, Comités de Veeduría Popular, Comisiones Municipales de Policía y Participación Ciudadana, Juntas de Vigilancia, Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, Comités de Participación Comunitaria en Salud, Veedurías Comunitarias en Salud, Juntas Municipales de Educación, Consejo Nacional y Territoriales de Planeación y las Juntas Administradoras Locales. Todas estas con su respectivo marco normativo proveniente desde alguna Ley Ordinaria o Decreto Ministerial que regula o regulaba en su momento la práctica de Control Social en su respectivo ámbito.

Fabio E. Velásquez C. en su artículo ‘‘La Veeduría Ciudadana en Colombia: en busca de nuevas relaciones entre el estado y la sociedad civil’’, reseña una adecuada tabla que podría dilucidar las formas de participación ciudadana frente a la oportunidad política que representa:

**Tabla 1**  
Tipos de participación

	<b>Estructura de oportunidad política favorable</b>	<b>Estructura de oportunidad política des favorable.</b>
<b>Identidad social sólida</b>	Participación sustantiva	Participación Reivindicativa y/o contestataria
<b>Identidad social débil</b>	Participación formal y/o instrumental	No participación

Fabio E. Velásquez (1998)

Las exigencias de la Ley 850 de 2003 a la figura de Veeduría Ciudadana es corresponder a una participación sustantiva, esto quiere decir, que debe nacer de una estructura de oportunidad política favorable y desde una identidad social sólida.

En resumen, se torna relevante el papel de las Veedurías Ciudadanas no solo como expresiones de asociación y organización cívica, sino como agendas ambiciosas en la apuesta por una coherencia de la institucionalidad con el deber ser normativo.

Los nuevos desafíos de la Sociedad en medio del mercado y una economía cada vez más oligopolizada y por tanto inestable, hacen que las acciones y la sumatoria de voluntades involucradas en la toma de decisiones requieran ser de un mayor número de personas, repercutiendo en últimas que la sociedad de la información pretendida sea democrática, autónoma y respetuosa de las diversidades.

## 2.2 Marco Teórico y Conceptual

**2.2.1 Veedurías: Llamados y Desafíos.** La Investigación será un análisis jurídico del uso vigente de las Veedurías Ciudadanas como mecanismos de participación ciudadana, en un contexto educativo o académico como lo son las universidades colombianas. Estas cuentan con autonomía universitaria a partir de la Constitución Política de 1991, que si bien es bastante limitada o precaria en comparación con otros modelos o estructuras de universidades en otros Estados, no se entrará a evaluar esta condición normativa y legal.

No obstante, se toma como presupuesto el ordenamiento legal colombiano del servicio público de educación superior como un factor que debe entrar a revisarse en un contexto en el que la universidad colombiana no está posicionada sobresalientemente en los escalafones mundiales en comparación con otras universidades latinoamericanas.

En estas circunstancias, el aporte que las Veedurías Ciudadanas deben hacer es retador, en el sentido que la ciudadanía o sociedad colombiana no fue testigo de grandes pronunciamientos o papeles protagónicos de la academia con las necesidades o problemáticas sociales que histórica y escasamente se han recaudado pasiva o acriticamente. Por ello, la ciudadanía debe establecer una agenda pública de involucramiento por la recuperación de condiciones objetivas para una universidad colombiana, inserta en las discusiones sociales más vigentes y problemáticas. En pocas palabras, si la universidad no ha podido hacerse presente como autoridad que solucione problemáticas de la ciudadanía, a esta última, como genuino constituyente primario le corresponde movilizarse y hacerse partícipe en la restauración de la función pública o social de la educación superior colombiana.

Las Veedurías Ciudadanas solo son un mecanismo más de los existentes para que la ciudadanía participe, no obstante estas gozan de características, modelos y facultades que en

ciertos contextos, funcionan y son entendidos como mediadores del Estado y la sociedad en el ámbito local. Esta investigación se suma a la necesidad de re-conceptualizar o re-asimilar la función natural de la Veeduría Ciudadana, entendiendo que no solo debe ser un escenario de vigilancia que está limitado al cumplimiento de lo estrictamente técnico y legal, sino que este mecanismo está llamado a demostrar su vocación para la información/formación de la ciudadanía y su movilización para la búsqueda de la verdad. Citando a Silvio Cardona encontramos este nuevo reto para las Veedurías:

*“Las veedurías ciudadanas, se podrán asumir como mediaciones, formas de relaciones, relacionamientos y movimientos del sujeto en cuanto son también nichos de participación social, ciudadana, comunitaria o solidaria, que son ámbitos de despliegue de humanidad, ciudadanía, compromiso social con el Estado y la sociedad. ” Revista Administración y Desarrollo 2012*

**2.2.2 Evaluación de Experiencias de Control Social.** En repetidos intentos por sistematizar experiencias de Control Social y así mismo evaluarlas, se han obtenido interesantes contenidos académicos para el mejoramiento del ejercicio de Veedurías Ciudadanas. Puede señalarse que a pesar que estos han sido en particularidad con las experiencias de Control Social, los conocimientos son transferibles en buena medida pero hasta cierto punto, puesto que aluden en mayor medida a doctrinantes y autores reconocidos en participación Ciudadana, más no a los estándares estipulados en la Ley 850 de 2003, que funge como Ley Estatutaria en esta materia.

La mayoría de trabajos han operado con análogas metodologías de Estudios de Caso, y han aludido transversalmente hacia algunos elementos de la Ley 850 de 2003, pero en especial hacia Teorías de las significancias de la Participación Ciudadana. Esto nutre de alguna manera las perspectivas y fortalece los conocimientos que inspiran las prácticas que sin lugar a dudas,

aún en Colombia corresponden a identidades sociales muy débiles.

La necesidad de evaluar las experiencias han señalado algo muy claro hasta el momento, y es que a pesar de ser muy usada la figura de Veedurías u otras formas de Control Social, éstas son plagadas por vicios de ineficiencia, desorganización y hasta incluso niveles conatos de corrupción. Por ello mismo se reconoce en la práctica de Evaluación, quizás estandarizada por algunos, una salida o solución a estos fenómenos.

Para esta investigación, además de trazarse como derrotero principal las Categorías extraídas de la Ley tras varias interpretaciones generales, ha acudido a algunos hallazgos investigativos de Estudio de Caso precisamente para perfeccionar las definiciones, unidades de análisis, Categorías y Sub-categorías que ya se mencionaron.

La particularidad de esta investigación, es que el caso bajo estudio tuvo como contexto un ambiente Universitario, donde los destinatarios y al tiempo beneficiados de la práctica de Control Social son tres estamentos, y eso quizás sea un terreno inexplorado aún, teniendo en cuenta que las evaluaciones deberían hacerse prioritariamente de un carácter socio-jurídico.

Existen dos relevantes estudios sobre la evaluación de experiencias de control social, la primera consiste en la evaluación de tres criterios con varios elementos a indagar, sobre una Veeduría a un proyecto de construcción de una doble calzada en Colombia. Esta evaluación se fundó en evaluar tres criterios o categorías: **Efectividad, Pertinencia y el Impacto**. Aunque sean superficiales y algo redundantes algunos de ellos, este experimento comporta una importante base teórica para la selección e identificación de las categorías que usamos para indagar en los informantes/participantes. En palabras del investigador (Álvarez Ortiz, D. 2012):

*“La utilidad de esta evaluación es central por cuanto este ejercicio ha permitido aportar elementos en la discusión de un nuevo arreglo institucional para el control social a la*



*gestión pública y el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas''.*

La otra investigación, es una exploración teórica de la Metodología de Evaluación del desempeño del control social a la gestión pública en Colombia. Lo interesante para esta investigación fue tomar un elemento de **Gobernabilidad como la capacidad de estabilidad y cercanía entre los administrados y los administradores**. Y además la alusión a la lógica difusa como una aproximación a una calificación más concreta sobre los desempeños de algunos indicadores que deben cumplir las experiencias de Control Social, como pueden ser, las Veedurías Ciudadanas. En palabras de la Investigadora (Felizzola Cruz, Y. 2007):

*“Este documento plantea una alternativa de evaluación de desempeño al control social de la gestión pública en Colombia a través de una metodología de evaluación basada en indicadores de desempeño y desarrollada con lógica difusa. Se presentan a continuación, adelantos del desarrollo de la metodología. En primer lugar, se introducen algunos conceptos sobre gobernabilidad, seguido de un breve bosquejo de la lógica difusa y la utilidad que tendría en el desarrollo del tema”.*

### **2.3 Marco Legal**

Las Veedurías Ciudadanas, como se ha venido especificando, contienen un respaldo normativo que le garantiza legitimidad y legalidad en sus facultades. Desde la Constitución Política de 1991 en su Artículo 40, 103 y 270 se estipulan o establece la necesidad y derecho del Control Social en Colombia. Posteriormente con la Ley 134 de 1994 se empieza hablar con un rango de Ley Estatutaria, sobre el ejercicio de Veeduría Ciudadana que se enmarca como un Mecanismo de Participación Ciudadana.

Además en la Ley 850 de 2003. Por la cual se regulan la conformación y naturaleza de las Veeduría ciudadanas, se entra en materia y se reglamenta con mucho mayor detalle, las

funciones, objetivos, deberes, derechos y principios que debe contener la práctica de las Veedurías Ciudadanas, así como el procedimiento formal para su reconocimiento ante las Personerías Municipales de cada ciudad.

Esta investigación de Estudio de Caso se basó o se fundamentó en los estándares que trazara una Interpretación extensa y ecléctica de la Ley 850 de 2003, por tanto que su propósito principal es establecer insumos de Evaluación Socio – Jurídica para futuras agendas de mejoramiento y de arreglos institucionales hacia este Mecanismo.

De manera que como su título lo indica, el Marco Legal de la investigación tomó papel protagónico en los criterios, protocolos y agendas de evaluación. Se puede señalar que una de las causas de esta decisión investigativa, se ubicó en que la Ley está siendo marginada como presupuesto teórico y metodológico de la Investigación Socio-Jurídica, y una manera de rescatar ese papel preponderante es demostrando que estas ya contienen los suficientes parámetros tanto amplios como profundos, para el diagnóstico y el mejoramiento de los dispositivos normativos.

Reconociendo que la Norma o Leyes son ficciones sociales con autoridad moderada, dependiendo de las circunstancias facultativas, estas ficciones cohesionan tantos y múltiples roles y funciones en la Sociedad de la Información, que su aplicación y consideración debe ser coherente y no marginal u opcional.

## Capítulo III

### 3. Marco Metodológico

#### 3.1 Paradigma o enfoque de Investigación

Es oportuno advertir que toda investigación socio-jurídica tiene (primordialmente) la modesta pretensión de Comprender, más que de explicar o describir. De manera que la puesta en escena de múltiples percepciones y de diversos participantes/informantes en esta investigación, dan cuenta que el camino propuesto para este problema de investigación, es la de reconocer o asimilar por encima de juzgar, distinguir, discriminar y en últimas etiquetar la realidad

Para una evaluación socio-jurídica fundamentada en una Ley Estatutaria, se acudieron a verbos como Caracterizar, Identificar y Analizar, con el propósito de describir y en especial comprender la realidad jurídica dinámica que repercute un ejercicio básico como las Veedurías Ciudadanas

El enfoque parte desde una perspectiva cualitativa, ya que se propone trazar un problema socio-jurídico que a través de la inducción, se aborda el problema de cómo la *Procuraduría Ciudadana UFPS*, con su agenda participativa de Veeduría ha ejecutado su objeto de Control Social según la percepción de los Estamentos Universitarios-

Es provechoso señalar que las características de una investigación con enfoque cualitativo, en contraste con las de enfoque cuantitativo, está más en la transferibilidad que en la generalización de los resultados o hallazgos obtenidos. (Maxwell, 1998).

Al respecto de la extracción de unos estándares para los aspectos transversales a evaluar en el desarrollo de la Veeduría, claramente es necesario acudir a un análisis jurídico lo más extensivo y ecléctico posible, que integre las interpretaciones jurídicas más generales y pertinentes sobre la Ley 850 de 2003.

### 3.2 Diseño o Tipo de Investigación

Para dirigir la investigación que se nos presenta, hacia algún método o tipo de investigación, debemos tener en cuenta que el eje o piedra angular sobre la que recae el estudio, es en una experiencia singular en un contexto plural, o en este caso tri-estamentario (Estudiantes, Docentes y Trabajadores), además que para su comprensión, se requirió acudir a cuantas técnicas y fuentes fueron posibles, ya sean varias interpretaciones o técnicas de recolección de información.

Entendiendo esto, podemos explicar que el método más compatible a un problema y propósito similar, es el Método del Estudio de Caso. Claramente es una metodología amplia y rigurosa que se nutre de diversos conceptos teóricos sin perder fiabilidad ya que sus datos, información y conclusiones se pueden contrastar y validar a través de un proceso de Categorización y posterior Triangulación.

Podríamos resumir que una estrategia o metodología de Estudio de caso es, en palabras de Yin (1994, pág. 13):

“una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes. (...) Una investigación de estudio de caso trata exitosamente con una situación técnicamente distintiva en la cual hay muchas más variables de interés que datos observacionales; y, como resultado, se basa en múltiples fuentes de evidencia, con datos que deben converger en un estilo de triangulación; y, también como resultado, se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas que guían la recolección y el análisis de datos.”

Como todo trabajo de investigación debe satisfacer mínimos teóricos de Validez y Fiabilidad para reconocer tanto su calidad como objetividad, respectivamente, este trabajo de Investigación, se propuso cumplir con las tácticas esbozadas con énfasis por varios de los autores exponentes de esta Metodología (Tabla 1).

**Tabla 2**  
Pruebas para evaluar la calidad y objetividad de un estudio de caso

<b>Prueba</b>	<b>Táctica de estudio de caso</b>	<b>Fase de investigación en que se aplica</b>
<b>Validez de la construcción:</b> establece las variables que deben ser estudiadas y las medidas operacionales correctas para los conceptos que se eligieron para ser estudiados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de múltiples fuentes de evidencia (triangulación)</li> <li>• Establecimiento de la cadena de evidencia</li> <li>• Revisión del reporte preliminar del estudio de caso por informantes clave</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de datos</li> <li>• Obtención de datos</li> <li>• Composición</li> </ul>
<b>Validez interna:</b> establece las relaciones causales bajo ciertas condiciones y sus variaciones ante otras condiciones, para distinguir relaciones espurias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de patrones de comportamiento</li> <li>• Construcción de la explicación del fenómeno</li> <li>• Realización del análisis de tiempo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de datos</li> <li>• Análisis de datos</li> <li>• Análisis de datos</li> </ul>
<b>Validez externa:</b> establece el dominio en el cual los resultados del estudio pueden ser generalizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de la replicación en los estudios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de la investigación</li> </ul>
<b>Fiabilidad:</b> demuestra en qué medida las operaciones del estudio, como los procedimientos de obtención de datos pueden ser	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de protocolos de estudio de casos.</li> <li>• Desarrollo de bases de datos de los casos del estudio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de datos</li> <li>• Obtención de datos</li> </ul>

repetidos con los mismos resultados por parte de otros investigadores.		
--	--	--

**Fuente:** Yin (1989).

La presente es una investigación cualitativa, considerada de carácter evaluativo e inductivo contemplada en los parámetros de la estrategia o método de Estudio de Caso. Esta no cuenta propiamente con una estructura basada en un consenso desde los teóricos metodológicos, no obstante, esta debe obedecer a cinco (5) componentes (Martínez, Carazo, 179):

1. Las preguntas de investigación.
2. Las proposiciones teóricas.
3. Las Unidades de Análisis.
4. La vinculación lógica de los datos con las preguntas y proposiciones.
5. Los criterios para la interpretación de datos.

En cuanto las preguntas de investigación, se formuló inicialmente: ¿Qué señala la Ley como los objetivos, funciones y deberes de una Veeduría Ciudadana?, ¿Cómo caracterizamos a la Procuraduría Ciudadana frente a esos estándares? Y finalmente ¿Cómo fue el desempeño frente a las percepciones de los estamentos de la Universidad?

Las proposiciones teóricas correspondían a que el caso bajo estudio resultaba interesante, sobresaliente o relevante como una experiencia exitosa o notoria para futuras referencias de otras agendas participativas. Estas proposiciones son de alguna manera las hipótesis a corroborar con los informantes y participantes en la investigación y serán reformadas o revaluadas una vez analicemos dichos datos.

Las unidades de análisis se pudieron determinar con una interpretación ecléctica que se detallará más adelante, y que comportan un análisis jurídico extensivo, entre una interpretación

sistemática y otra teleológica de la Ley 850 de 2003. Cabe señalar que estos estándares no son solo generales sino también particularizados, nutriendo de algunas otras fuentes normativas o investigaciones académicas sobre la evaluación de experiencias de control social.

En cuanto la vinculación lógica de los datos recolectados con las preguntas y proposiciones, así como los criterios de interpretación de los datos, se detallarán formalmente en los siguientes sub acápite de este diseño metodológico.

### **3.3 Muestra**

**3.3.1 Informantes.** Por ser una investigación cualitativa que no se funda en una muestra estadística sino en una muestra teórica, resultaba una necesidad que los informantes sujetos de la técnica de la Entrevista, fueran personas con relevancia académica y administrativa que comportara, preferiblemente altos niveles de representatividad en sus estamentos.

Los siguientes cargos fueron consultados e invitados como informantes de entrevista, sin embargo, durante la investigación hubo varios impedimentos de carácter laboral, académico o personal que imposibilitaron su ejecución:

Rectores de la Universidad Francisco de Paula Santander que hayan ejercido en propiedad en el periodo vigente entre Diciembre de 2013 y Mayo de 2016.

Presidentes de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) capítulo Universidad Francisco de Paula Santander que hayan ejercido en el periodo vigente entre Diciembre de 2013 y Mayo de 2016.

Presidentes del Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander que hayan ejercido en el periodo vigente entre Diciembre de 2013 y Mayo de 2016.

Presidentes del Sindicato de Trabajadores de las Universidad de Colombia (SINTRAUNICOL) capítulo Universidad Francisco de Paula Santander que hayan ejercido en el

periodo vigente entre Diciembre de 2013 y Mayo de 2016.

Representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario que hayan ejercido en el periodo vigente entre Diciembre de 2013 y Mayo de 2016.

No obstante, se logró acudir a dos informantes de cada estamento, que resultan ser relevantes Trabajadores, Estudiantes y Docentes que son conocedores de la vida Universitaria y expectantes del ejercicio de Veeduría adelantando por el caso en estudio.

En el estamento Estudiantil se logró entrevistar a un Ex representante estudiantil de una de las Facultades más numerosas de la Universidad, y un vocero líder de uno de los colectivos estudiantiles más notorios de las organizaciones estudiantiles a nivel nacional con presencia en la UFPS.

En el estamento Docente, se logró establecer entrevista con un Representante Docente a uno de los órganos de gobierno académicos de la Universidad y asociaciones del estamento, así mismo a un Docente con sobresalientes resultados investigativos y currículum académico al interior de la Universidad.

Y por último, en el estamento Administrativo o Trabajador, se logró entrevistar a un miembro de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de las Universidades de Colombia (SINTRAUNICOL), además a un Ex Vicerrector del Alma Máter.

Por tanto, no se logró recaudar información de los cargos inicialmente planteados, sin embargo, en últimas la información pudo recaudarse de personas con conocimientos estables y fuertes sobre el caso en estudio



**3.3.2 Participantes.** En el transcurso de la Investigación no se sabía cuál otra técnica podía complementar las entrevistas realizadas y posterior al recaudo de las Entrevistas, se puso establecer que Dos de ellos (Diferentes estamentos) podían complementar o profundizar la información a través de un Grupo Focal con otras cuatro personas de los mismos estamentos, que tuvieron el mismo criterio de Selección: relevancia y conocimiento del caso en estudio Este Grupo Focal se realizó, por consiguiente, con Seis (6) personas. Dos de cada estamento Universitario, y contaron con material a modo de Resumen Ejecutivo con antelación a la ejecución de la técnica, así mismo se permitió la interacción previa con las preguntas dirigidas a recaudar la información de las Unidades de Análisis

### **3.4 Recolección de Información:**

Teniendo como punto de partida una investigación evaluativa de unas prácticas o ejercicio de Veeduría Ciudadana, desde las perspectivas de los estamentos de la Universidad, objeto de vigilancia de la Experiencia caracterizada, es necesario acudir a varias técnicas para incrementar la confiabilidad de la información recaudada.

Para desarrollar el primer objetivo se emplea la técnica de análisis documental, sobre los archivos existentes del intervalo de tiempo bajo estudio. Para desarrollar el segundo objetivo se implementa la técnica de interpretación sistemática, posteriormente interpretación teleológica y para finalizar una interpretación de postura ecléctica o extensiva que integre las dos visiones más generales.

Para finalizar en el tercer objetivo se acude a dos técnicas de recolección de información social, que estuvieron sujetas a la validación de profesionales de Comunicación Social y de Derecho. Por una primera parte se empleó la entrevista estructurada para dirigir las preguntas a seis informantes relevantes de los tres estamentos respectivamente, y por otra parte se empleó el

Grupo Focal con similares preguntas a seis participantes en una sola jornada y así poder contrastar las visiones o percepciones desde cada uno de los tres estamentos.

El desarrollo de cada una de las técnicas para cada objetivo, fueron las siguientes fases:

**3.4.1 Fase inicial.** Se partió de la necesidad de implementar dos técnicas como fuentes de información. Una de ellas, previamente establecida, era la Entrevista. Para la cual se habían estipulado unos estimados informantes que resultaban ser relevantes por sus cargos desempeñados y conocedores del ejercicio de Veeduría en estudio.

Para iniciar el Grupo Focal, posterior a la ejecución de las entrevistas, fue necesario invitar a dos de los informantes indagados, a que participaran en la jornada de Grupo Focal para que profundizaran sus percepciones sobre las Categorías.

**3.4.2 Fase de selección.** Para la respectiva técnica de la Entrevista, fue necesario acudir a otros informantes por fuera de los establecidos, ya que por impedimentos de distintos tipos, resultó imposible para su aplicación. Por tanto se procedió a contactar a dos personas relevantes y sobresalientes de cada estamento para que concedieran un tiempo, y se aplicara el instrumento.

Así mismo, una vez ejecutada las entrevistas, se contactaron dos personas más por estamentos que tuvieran similar perfil a la anterior técnica para acudir al Grupo Focal. Solo se repitieron dos de las seis y estos fueron de distintos estamentos. La jornada del Grupo Focal se desarrolló al interior del Campus Universitario y se citó con una antelación de 4 días.

**3.4.3 Fase de validación de instrumentos.** Las preguntas contenidas en los instrumentos de la investigación, debieron ser sustentadas, motivadas y desglosadas con sumo detalle para que pudieran ser comprendidas absolutamente por los Informantes y los Participantes. Fue necesario acudir a dos profesionales docentes en Comunicación Social de la Universidad, para que se validaran los instrumentos (Anexo 1), así mismo, acudir a uno de los mismos para que validara el instrumento con las preguntas a aplicarse en el Grupo Focal (Anexo 2).

**3.4.4 Fase de ejecutoria.** Antes de aplicar los respectivos instrumentos en las entrevistas y Grupo Focal, se tomó firma en un formato de términos de confidencialidad para cada uno de los informantes de las entrevistas (Anexo 3), así mismo en un formato de términos de confidencialidad a los participantes del Grupo Focal (Anexo 4).

En total se ejecutaron Seis (6) entrevistas, dos por cada estamento y relacionado de la siguiente manera: Trabajadores (Ex vicerrector (Anexo 5); Directivo de SINTRAUNICOL (Anexo 6)); Docentes (Representante Docente ante órgano de gobierno académico (Anexo 7); Docente de planta investigador con notorio liderazgo (Anexo 8)) y Estudiantes (Ex representante estudiantil (Anexo 9); Líder vocero de un Colectivo Estudiantil (Anexo 10)).

Para el Grupo Focal, se invitaron y participaron Seis (6) miembros de la Comunidad Universitaria relacionados de la siguiente manera: Estudiantes (Representante Estudiantil; Líder y vocero de una manifestación estudiantil); Docentes (Representante Docente ante órgano de gobierno académico; Docente investigador con experiencia como Vicerrector) y Trabajadores (Jefe directivo de un órgano de control universitario; Directivo de SINTRAUNICOL) (Anexo 11)

**3.4.5 Fase de contraste y validación.** Con la transcripción de los debates y respuestas producto de la aplicación de los instrumentos, se iniciaba a identificar las expresiones, adjetivos, reflexiones, confesiones y consideraciones que tuvieran pertinencia con las Categorías y Unidades de Análisis indagadas.

En el contraste de los datos se empieza a dilucidar la vinculación lógica de estos con las preguntas y proposiciones de las que hacen alusión los presupuestos o componentes de todo Método de Estudio de Caso. La vinculación puede que no sea perfectamente asimétrica, pero siempre esta encajaba con los elementos indagados, y da cuenta de la comprensión normativa de los informantes/participantes, que aún sin tener formación jurídica técnica, daban cuenta de varios elementos judiciales.

**Tabla 3.**  
Esquema de contraste y triangulación de la información seleccionada.

<b>PREGUNTA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PRIMER CONTRASTE</b>	<b>SEGUNDO CONTRASTE</b>	<b>INTER-INSTRUMENTAL</b>
PRIMERA	TI 1	CRUCE DE 1°	CRUCE DE 2° NIVEL	CONCLUSIONES O SÍNTESIS DE CATEGORÍA ESTAMENTARIA
	TI 2	NIVEL		
SEGUNDA	TI 1	CRUCE DE	NIVEL	
	TI 2	1°NIVEL		
ÚNICA	TP 1	RESPUESTA	CRUCE DE 2°	
ÚNICA	TP 2	RESPUESTA	NIVEL	

Al momento de ser notoria la ausencia de elementos adicionales, con excepciones de algunos comentarios de exclusión de funciones a las Veedurías, de alguna manera son muestra de la compatibilidad de lo esperado por los estamentos beneficiarios o afectados del ejercicio de Veeduría, con el llamado funcional y axiológico de la Ley 850 de 2003

### 3.5 Análisis de Información

A través del análisis de Comparación constante para la fase de análisis se procedió a tratar la información recolectada a través de las técnicas (Entrevistas y Grupo Focal), además con lo concluido en la fase de contraste y la fase de validación.

Es preciso anotar que el proceso de análisis se sostuvo como un procedimiento concatenado y dependiente a partir de las anteriores fases, ya que lo obtenido y concluido en estas fue pre-requisito para los postulados de síntesis y observaciones en cada una de las categorías y en cada uno de los estamentos universitarios.

La fase análisis se estructuró en dos acciones fundamentales:

Por una parte, a partir de la estricta y necesaria vinculación lógica de las respuestas o datos obtenidos, con las proposiciones y preguntas formuladas desde los planteamientos del problema. Dicho de otra forma, las hipótesis esbozadas inicialmente por el estudio doctrinal de algunos antecedentes y las interpretaciones más generales de la Ley 850 de 2003, marcaban los derroteros fundamentales para las percepciones de los informantes/participantes, ya que no se avistaban elementos nuevos, más que algún comentario de crítica frente a cual debía ser la función de una Veeduría frente a la búsqueda de consensos previos (Gobernabilidad).

Posteriormente la Interpretación de la información estaba enfocada al estudio del orden de las respuestas y la inclinación de los interrogados hacia la observación de qué aspectos hizo falta por parte del caso en estudio.

Con estas dos acciones, quizás luzca aparentemente simplificado frente a otras posturas metodológicas del análisis de información, no obstante el objetivo de la estrategia de un Estudio de Caso no se funda tanto en codificar las variables y palabras de algunas respuestas sino en encontrar elementos “Transferibles” a otras experiencias y casos de estudio.

Cabe señalar que una fortaleza para la fiabilidad de las conclusiones, está en la Triangulación de los datos de distintas fuentes, “Dentro del marco de una investigación cualitativa, la triangulación comprende el uso de varias estrategias al estudiar un mismo fenómeno, por ejemplo, el uso de varios métodos...” (Okuda & Gómez, 2005, p.119).

Las Unidades de Análisis pueden respaldar esta postura en la medida que los interrogados se acogían a ellas permanentemente como un punto de referencia muy presente para no derivar en aspectos que de momento no tendrían nada que ver con el caso en estudio sino más bien con el objeto de vigilancia del ejercicio de Veeduría.

No obstante, se utilizó un ejercicio de Codificación para el Contraste de información entre informantes/participantes del mismo Estamento, a esta acción la denominamos Codificación Tri-estamentaria.

Se referencia la Codificación Tri-estamentaria en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
Codificación de Estamentos frente a la técnica implementada

<b>Estamento</b>	<b>Entrevista (I)</b>	<b>Grupo Focal (P)</b>
Trabajadores (T)	TI- 1 o 2	TP- 1 o 2
Docentes (D)	DI- 1 o 2	DP- 1 o 2
Estudiantes (E)	EI- 1 o 2	EP- 1 o 2

Y por otra parte se acudió a un ejercicio de Codificación Axial entre los Estamentos y Categorías para identificar de modo simplificado, a que correspondía cada respuesta en los cuadros o tablas de Excell posterior a las transcripciones.

Referenciamos con la siguiente Tabla la Codificación Axial:

**Tabla 5**  
Codificación de Informantes/Participantes frente a las Categorías Axiales

<b>Estamento</b>	<b>Legalidad (L)</b>	<b>Efectividad (E)</b>	<b>Gobernabilidad (G)</b>	<b>Participación (P)</b>	<b>Moralidad interna (M)</b>
Trabajadores TI – TP	LTI-LTP	ETI-ETP	GTI-GTP	PTI-PTP	MTI-MTP
Docentes DI – TP	LDI-LDP	EDI-EDP	GDI-GDP	PDI-PDP	MDI-MDP
Estudiantes EI - EP	LEI-LEP	EEI-EEP	GEI-GEP	PEI-PEP	MEI-MEP

Luego de esta codificación Axial fue necesario depurar o refinar las observaciones al margen de lo indagado para que sirviera como elementos de contexto, que de alguna manera son relevantes en la interpretación de las percepciones de los informantes/participantes en el Análisis Comparación Constante (Fase de Análisis).

## Capítulo IV

### 4. Hallazgos Investigativos

#### 4.1 Distintos puntos de Lupa de la Ley 850 de 2003

Originalmente, las Veedurías Ciudadanas trataron de ser reguladas por la Ley 563 del 2 de Febrero de 2000, siendo esta una Ley ordinaria, de manera decisiva la Corte Constitucional a través de la sentencia C/1338 en Octubre del 2000 declaró la Inexequibilidad de la norma por abundantes razones de tipo procedimental y doctrinal.

La Corte Constitucional encontró que el poder legislativo no podía pretender regular un Mecanismo de Participación Ciudadana a través de una Ley Ordinaria, sino que esta, por ser materia en reserva de Ley Estatutaria en lo dispuesto en el artículo 152 superior, debía tener un mayor trato jurídico para su debida protección y ejercicio Constitucional.

Debido a ello, se logró reiniciar el debate legislativo para darle mayor profundidad al Proyecto de Ley Estatutaria y de esta manera poder establecer un sistema de unidad jurídica coherente con el Ordenamiento Jurídico Nacional. Para Noviembre 18 de 2002 se decretar del el Congreso de la República la Ley 850 *por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas*.

Este importante paso normativo significó un soporte jurídico a nivel de instrumentos y garantías para ejercer lo que la Corte y la norma Constitucional disponen como un Derecho/deber de la Sociedad Colombiana: la Participación Ciudadana.

Para esta investigación fue provechoso explorar desde distintas ópticas o métodos interpretativos que dispone íntegramente la Ley 850 de 2003 para adelantar una investigación de carácter socio-jurídico sobre la Veeduría Ciudadana caso de estudio: *Procuraduría Ciudadana UFPS. (PROCURA UFPS)*.



Lo que se ha establecido como vértebras objeto de integración a través de las Interpretaciones son los siguientes Títulos:

**Tabla 6**  
Títulos de la Ley 850 de 2003, objeto de interpretación.

<b>TÍTULOS</b>	<b>MATERIA</b>	<b>ARTÍCULOS</b>
I	OBJETO Y OBJETIVOS	1, 2, 3, 4, 5, y 6.
II	PRINCIPIOS RECTORES DE LAS VEEDURÍAS	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
III	FUNCIONES, MEDIOS Y RECURSOS DE ACCIÓN DE LAS VEEDURÍAS	15 y 16
IV	DERECHOS Y DEBERES DE LAS VEEDURÍAS	17 y 18
V	REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES	19 y 20
VI	REDES DE VEEDURÍAS Y REDES DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS VEEDURÍAS	21, 22, 23, 23a y 24.

De manera que con los siguientes subtítulos se presentan los diferentes puntos ‘Lupas’ (Instrumento símbolo del Veedor) con las cual se puede interpretar la Ley 850 de 2003 para una Evaluación Socio-jurídica.

**4.1.1 Interpretación Sistemática.** La Ley 850 de 2003 cuenta con Seis (6) Títulos y Veinticuatro (24) Artículos, sin embargo dada la nueva Ley 1757 de 2015, ha incrementado a Veinticinco (25) Artículos, lo cual hace que cada título tenga entre 2 a 5 artículos.

Para la interpretación Sistemática de la Ley a valorar, es menester iniciar con una alusión teórica sobre en qué consiste la Sistemática Jurídica de algunas fuentes. Para el Ex-Magistrado de la Corte Constitucional, Carlos Gaviria Díaz la interpretación sistemática se resumiría en lo siguiente:

*“El asunto que en esta oportunidad se presenta a consideración de la Corte es un buen ejemplo de aquellos casos en los que el proceso mediante el cual se pretende aplicar una norma de derecho, ha de hacerse mediante la integración sistemática de diversos preceptos que regulan un mismo evento. De nada sirve el ejercicio de interpretación que se reduce a los límites de una sola disposición -vgr. El artículo acusado-, cuando la adecuada comprensión de dicho precepto depende de la integración de artículos contenidos en otras regulaciones. El ordenamiento jurídico presenta con frecuencia normas incompletas, cuyo contenido y finalidad deben articularse junto a otras reglas; sólo de este modo es posible superar supuestas incongruencias al interior de un orden normativo. La integración de normas jurídicas, por virtud de la remisión que hace una de ellas, sólo es concebible en la medida en que dicha operación completa el sentido de disposiciones que dependen mutuamente para su cabal aplicación. No se trata de una manera analógica de interpretar el derecho, o de extender el imperio de alguna disposición a asuntos no contemplados por el ordenamiento legal” Sentencia C-569/00 SENTENCIA DEL 17 DE MAYO DE 2000. CORTE CONSTITUCIONAL INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE NORMA LEGAL.*

Así mismo se puede abreviar que las interpretaciones sistemáticas son las que acuden al espíritu de la Ley, y que ante alguna deficiencia o incompreensión de las bases legales, se debe integrar el texto, con el contexto jurídico que le rodea ya sea en la misma Ley o en otras.

Para comprender a modo sistemático los principales Títulos de la Ley 850 de 2003, hemos acudido a los principales artículos que señalan los principios y valores por los cuáles se inspira no solo la Gestión Pública sino también las Veedurías Ciudadanas. Estos artículos son el 4° y desde el 7° hasta el 14°. Donde los principios y valores destacables, sobre los que se fundan la práctica de las Veedurías son la Democratización; Autonomía; Transparencia; Igualdad; Responsabilidad; Eficacia; Objetividad y Legalidad. Para los cuales se podría acuñar la sigla: D.A.T.I.R.E.O.L. y sobre los cuáles gravitarían las principales artículos de la Ley 850, y al tiempo serían las Categorías Axiales por las que se evaluaría una Veeduría Ciudadana.

Se podría detallar o desglosar esta interpretación sistemática y axiológica con la siguiente:

**Tabla 7.**  
Categorías Axiales de evaluación en una interpretación Sistemática.

<b>CATEGORÍAS AXIALES</b>	<b>UNIDADES DE ANÁLISIS</b>	<b>ARTÍCULOS</b>	<b>TÍTULOS INTEGRADOS</b>
Democratización	Funcionamiento democrático de la Veeduría evaluada	7°	I
Autonomía	Independencia en las iniciativas de los Veedores	8°	V
Transparencia	Libre acceso a la Información obtenida y manejada	9°	IV
Igualdad	Uso de espacios e instrumentos de participación con respeto a la diversidad	10°	I, III y IV

Responsabilidad	Uso de derechos responsable con los fines del estado	11°	III
Eficacia	Acciones hacia la satisfacción de las necesidades colectivas	12°	I y III
Objetividad	Actividades guiadas por criterios objetivos e imparciales	13°	IV y V
Legalidad	Acciones sujetas a medios y recursos dispuestos en la Ley	14°	I y III

En este caso podemos establecer esta interpretación más allá de lo Axiológico, debido a que los principios y valores fueron estipulados de manera cercana en el resto de los Artículos de los demás Títulos de la misma Ley 850 de 2003, y en repetidas ocasiones y apartados de la Ley, de manera sistemática el legislador acuña la idea o el espíritu que las Veedurías en sus acciones o actividades deben dirigirse hacia los valores o principios fundantes del Estado, es decir sus causas, fines u objetivos.

Así que un modo de integrar los Títulos de los objetivos, deberes, funciones y prohibiciones de las Veedurías Ciudadanas, es tomar como eje gravitatorio los principios y valores D.A.T.I.R.E.O.L mencionados en el Título II y sobre ellos las Unidades de Análisis desplegarían las preguntas y aspectos a indagar en una evaluación socio-jurídica. La cual como ya mencionamos, no se limitó en esta interpretación sino en una perspectiva eclética y extensiva que adjuntó la interpretación expuesta a más adelante.

Una de las desventajas que representó esta interpretación para seleccionar las Categorías más Axiales posibles, es que no siempre los desempeños de una Veeduría Ciudadana estarían enmarcados en el cumplimiento formal y profundo de los principios y valores que establezca la Ley, ya que varias de las funciones y recursos para desempeñarse no se encuentran previstos en

D.A.T.I.R.E.O.L.

**4.1.2 Interpretación Teleológica.** También se encontró otra interpretación a título de los fines, propósitos u objetivos de las Veedurías, que si bien solo se encuentra en un artículo en particular y transversalmente aludidos en el Título de las Funciones y medios, representó buena parte de las Categorías potencialmente Axiales. Esta Interpretación finalística, es también denominada Teleológica o tratado o estudio de los fines.

Para la Ley 850 de 2003, las Veedurías tienen trazados unos específicos fines u objetivos, que deben inspirar y delimitar la agenda organizativa de control social, vigilancia y garantías de prevención y corrección. Estos objetivos se encuentran bien trazados en el artículo 6°:

Artículo 6°. Objetivos:

- a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;

- g) Democratizar la administración pública;
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

Al igual que el ejercicio anterior en la Interpretación Sistemática, los objetivos también se pueden agrupar de a Dos o Tres por Categorías y además integran otros Títulos de tal manera que armoniza su contenido. Se pueden resumir de la siguiente manera:

**Tabla 8.**  
Categorías Axiales de evaluación en una interpretación Teleológica.

<b>CATEGORÍAS AXIALES</b>	<b>UNIDADES DE ANÁLISIS</b>	<b>LITERALES DEL ART 4º</b>	<b>TÍTULOS INTEGRADOS</b>
Garantía de legalidad	Fortalecer mecanismos de control contra la corrupción.	a y e.	II, III y IV
Formación participativa	Fortalecer procesos de participación y liderazgos	b; c y h	II, III y IV
Eficacia	Velar por intereses de las comunidades	d	II y III
Democratización	Entablar relación y diálogo entre particulares y admón.	f y g	II y IV

Claramente dentro de las deficiencias o desventajas que significó trazar estas categorías como las Axiales para realizar la Evaluación, se encuentran muy presentes las necesidades de exigir valores importantes como la Transparencia interna, la responsabilidad, la objetividad e imparcialidad en la consecución de esos fines y en el accionar de las Veedurías Ciudadanas.

Por tanto se buscó la posibilidad de integrar estas Categorías Axiales con otros ejes que ampliaran la visión y ámbito de evaluación hacia uno más exigente con las Veedurías y coherente con lo dispuesto en la Ley.

**4.1.3 Interpretación Ecléctica o Extensiva.** Debido a las falencias que representaba una u otra Interpretación, se optó por entender la Ley 850 de 2003 desde una ‘Lupa’ ecléctica o extensiva, que permitiera armonizar cada uno de los Títulos de la Ley estatutaria en un sentido común de Evaluación de los desempeños que debiera tener toda Veeduría Ciudadana.

Al encontrar tanto la Interpretación Sistemática fundada en la axiología jurídica que el legislador imprimió para las Veedurías, como la Interpretación Teleológica fundada en fines puntuales pero ambiciosos, se tiene que un modelo estándar de Categorías Axiales que fuesen un derrotero para la Evaluación Socio-jurídica de las Veedurías Ciudadanas es uno que catalice tanto las causas o motivos dispuesto principalmente en el Título II de Principios Rectores, como los propósitos y fines dispuesto categóricamente en el Título I de Objeto y Objetivos.

Se pueden resumir estas Categorías Axiales de la siguiente manera:

**Tabla 9.**

Categorías Axiales de Evaluación en una Interpretación Ecléctica o extensiva

<b>CATEGORÍAS AXIALES</b>	<b>UNIDADES DE ANÁLISIS</b>	<b>ARTÍCULOS</b>	<b>TÍTULOS INTEGRADOS</b>
Legalidad	Vigilancia del cumplimiento de la Ley	6a); 6e) y 14	I, II, III y IV
Efectividad	Protección esperada de Derechos e intereses	6d) y 12	I, II, III y IV
Gobernabilidad	Acuerdo entre la Administración y el particular	6f); 6g) y 7	I, II, IV
Participación	Fortalecimiento y la apertura de la Participación	6b) 6h) y 10	I, II, III y IV
Moralidad Interna	Demostración interna de Principios y Valores	4, 9, 11 y 13	II, IV y V

Una vez se adoptaron dichas Categorías Axiales como las más transversales y pertinentes como derroteros de una Evaluación Socio-Jurídica frente a los Estamentos Universitarios de la Universidad Francisco de Paula Santander, se empezaron a definir las sub-categorías y sus respectivas Unidades de Análisis, para poder establecer los instrumentos de recolección de información.

Se optó por fusionar el objetivo de entablar relación permanente y democratizar la Administración Pública, en el concepto de Gobernabilidad, entiendo esta como la consecuencia de una estabilidad y entendimiento entre el administrador y el administrado en cualquier ámbito de estudio.

Las Sub-categorías que se establecieron para cara Axial fueron dos para cada una, con un total de Diez (10) Sub-categorías con sus respectivas Unidades de Análisis, pudiéndose resumir de la siguiente manera:

**Tabla 10.**  
Categorías y Sub-categorías con Unidades de Análisis.

<b>CATEGORÍAS AXIALES</b>	<b>UNIDADES DE ANÁLISIS</b>	<b>SUB-CATEGORÍAS</b>	<b>UNIDADES DE ANÁLISIS</b>
Legalidad	Vigilancia del cumplimiento de la Ley	Control Fiscal	* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción. (Prevención y Corrección)



		Control Disciplinario	* Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)
Efectividad	Protección esperada de Derechos e intereses	DDHH	*Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°)
		DESC	*Garantías de la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)
Gobernabilidad	Acuerdo entre la Administración y el particular	Promoción del Diálogo	*Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado
		Democratización de la Administración Pública	*Lograr consulta y consenso previo a cualquier decisión o adopción de políticas

			en la gestión pública. Democratizar la Administración.
Participación	Fortalecimiento y la apertura de la Participación	Promoción de Liderazgos	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales.
		Fortalecimiento de la Participación	* Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana
Moralidad Interna	Demostración interna de Principios y Valores	Demostración de Transparencia y Responsabilidad	* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones.
		Demostración de Objetividad e Imparcialidad	* Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

## **4.2 Hacia una caracterización integral de la Veeduría**

**4.2.1 Desde el Sujeto: PROCURA UFPS.** La Veeduría Ciudadana del presente Estudio de Caso tuvo sus orígenes como una asociación estudiantil llamada: ‘Procuraduría Estudiantil UFPS’ conservando su sigla y a mitades del año 2014 pasándose a llamar ‘Procuraduría Ciudadana UFPS’ (PROCURA UFPS).

Aunque su naturaleza de Veeduría siempre fue la misma, (dado que la inscripción ante personería municipal se efectuaba con números de cédula y tarjetas de identidad) su objeto variaba conforme ingresaban integrantes y al momento de establecerse como una Procuraduría ya no de estudiantes y para estudiantes, sino de Ciudadanos y por todos los estamentos sociales y universitarios que conforman el Alma Máter.

El Acta de Constitución número 1. (Anexo 12) se dispone que inicialmente la Veeduría Ciudadana se denominaba Procuraduría Estudiantil UFPS con la sigla (ProEs UFPS). Dicha Acta de Constitución fue tramitada ante la Personería Municipal de San José de Cúcuta para realizar el registro con arreglo a la Ley, y a los días esta entidad expidió el Acta 040 de 2013 (Anexo 13).

Luego de varias modificaciones en sus Actas en términos de nombres, siglas, estatutos, e integrantes, se registra en la presente investigación la última Acta de Constitución de la Veeduría correspondiente al año 2016 (Anexo 14), cuya voluntad de asociación conforme a la Ley 850 de 2003 quedó reconocida en el Acta 008 de 2016 (Anexo 15), igualmente en la Personería Municipal de San José de Cúcuta.

**4.2.2 Desde el Objeto: Estado – Universidad.** La Veeduría del Caso de Estudio registró como Objetivo General, el mismo Objetivo genérico que dispone la Ley 850 de 2003 en su Artículo 4º, y se redactó de manera análoga en los Estatutos generales de la siguiente manera:

**“ARTICULO 3. OBJETIVOS: ProEs-UFPS**

*La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, autonomía.*

*Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.*

*Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de la Universidad.”*

Así mismo, es pertinente para detallar el objetivo de la Veeduría del Caso en Estudio, los considerandos del Congreso de la República para otorgar un Reconocimiento Público Especial a la Veeduría “Procuraduría Ciudadana UFPS” en el marco de la premiación de la Medalla Luis Carlos Galán Sarmiento de Lucha contra la corrupción, que se otorgó en el Salón Boyacá el 7 de Diciembre de 2014 a través de la Resolución 006 de 2014 (Anexo 16):

***Congreso de la República; Resolución 006 de 2014***

*Considerando 3: Que los miembros de las Comisiones de Ética del Congreso de la*

*República, en sesión conjunta del 2 de Diciembre de 2014, aprobaron otorgar MENCIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO, a la VEEDURÍA PROCURADURÍA CIUDADANA "PROCURA-UFPS" por su destacado trabajo, dedicación y ejecutorias en la lucha contra la corrupción, desarrollado en beneficio de los intereses de todos los estamentos universitarios y ciudadanos en la Universidad Francisco de Paula Santander, como ejemplo de la recuperación de valores ciudadanos.*

**4.2.3 Desde sus Medios: Litigio y Mecanismos.** En la investigación se procedió a organizar el archivo de la Veeduría del Caso de Estudio, y a clasificar las acciones, documentos y actas relevantes en los indicadores que se pudieron extraer de la Ley 850 de 2003. La relación de Indicadores con las respectivas acciones jurídicas o legales, además de algunos documentos que evidencian estos aspectos, se especifica a continuación:

**Tabla 11.**

Relación de indicadores y acciones/documentos de la Veeduría en estudio.

<b>CATEGORÍA/ SUB- CATEGORÍAS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ACCIONES/DOCUMENTOS</b>
<b>Legalidad/ Control Fiscal</b>	1. Vigiló que los procesos de contratación se realizarán de acuerdo a criterios legales	1. Control al contrato de póliza en ingeniería de minas 2. Horarios y docentes en vacacionales 10 años antes del 2014 3. Vigilancia a pagos del FRIE a docentes por vacacionales
	2. Vigiló y fiscalizó la ejecución y calidad técnica de las obras, contratos, programas, proyectos e inversiones.	1. Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de las Fichas BAPRI 2. Vigilancia de presupuestos del CSEU

<b>Legalidad/ Control Disciplinario</b>	<b>3.</b> Vigiló y denunció ante las autoridades las actuaciones y omisiones irregulares de los funcionarios públicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Disciplinario a Rep. Estudiantil</li> <li>2. Vigilancia a cargos administrativos</li> <li>3. Vigilancia de convalidación de títulos de docentes</li> <li>4. Vigilancia de funciones del DIVISIST</li> </ol>
<b>Efectividad/ Protección de los Derechos Civiles</b>	<b>4.</b> vigiló por el respeto y protección de los derechos civiles y políticos de la comunidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nulidad Electoral de Consulta Rectora</li> <li>2. Debido proceso de 88 estudiantes</li> <li>3. Garantías electorales generales</li> </ol>
<b>Efectividad/ Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales</b>	<b>5.</b> Vigiló garantías entorno al cumplimiento integral de los fines del estado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilancia de Garantía Ambiental por poda y tala de árboles.</li> </ol>
	<b>6.</b> Vigiló que la gestión pública se dirigiera a la solución del bienestar insatisfecho de la comunidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ampliación del parqueadero de motos.</li> <li>2. Protección de Derechos Académicos</li> <li>3. Vigilancia de Garantías en visita a Minas.</li> </ol>
<b>Gobernabilidad/ Promoción del Diálogo</b>	<b>7.</b> Promovió y entabló una relación y diálogo constante entre particulares y la administración	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdo con el CSU para diálogo institucional</li> </ol>
	<b>8.</b> Informó a las autoridades e instituciones los resultados y avances de su función de control y vigilancia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicación de Ley 1740 sobre la UFPS desde el MEN.</li> <li>2. Procura UFPS solicita Intervención del MEN.</li> </ol>
<b>Gobernabilidad/ Democratización de la Administración Pública</b>	<b>9.</b> Motivó la información, consulta y el consenso previo a las tomas de decisiones de la administración	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Consenso previo a consulta Rectoral.</li> <li>2. Citación al Rector desde Asamblea Departamental.</li> </ol>
	<b>10.</b> Promovió la defensa de la diversidad y las minorías en los escenarios de planeación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adecuación de Infraestructura para Discapacitados.</li> </ol>

	y decisión	
<b>Participación/ Promoción de Liderazgos</b>	<b>11.</b> Atendió informes y sugerencias de particulares y organizaciones para estimular su participación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuación frente a presuntos cobros por notas.</li> <li>2. Atención de quejas de estudiantes.</li> <li>3. Invitaciones a Reuniones Tri-Estamentarias.</li> </ol>
	<b>12.</b> Capacitó sujetos y motivó espacios de participación ciudadana como preparación ante la toma de decisiones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación con contralorías Dptal. Y Nal.</li> <li>2. Procura UFPS reinicia ciclo de talleres de formación.</li> <li>3. 2nd Capacitación con personería Mpal. En DDHH</li> </ol>
<b>Participación/ Fortalecimiento de la Participación</b>	<b>13.</b> Vigiló los procesos de planeación para que conforme a la ley se permitiera la participación de la comunidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vigilancia del Cumplimiento de Ley 1712 de 2014</li> </ol>
	<b>14.</b> Apoyó labores y programas de las instituciones en la promoción de la participación ciudadana	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Invitación de Auditoría Gral. De la Nación.</li> </ol>
<b>Moralidad Interna/ Demostración de transparencia y responsabilidad</b>	<b>15.</b> Comunicó a través de audiencias públicas, la rendición de informes del control ejercido	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocatoria y rendición de informes en Audiencias Pública el 28 de Noviembre de 2014.</li> </ol>
	<b>16.</b> Informó a las autoridades sobre los mecanismos de financiación y el origen de sus recursos	< Sin acciones > Se incluye Nota sobre el Indicador 16.
<b>Moralidad Interna/</b>	<b>17.</b> Demostró cumplimiento del régimen de prohibiciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estatuto PROCURA UFPS</li> </ol>

<b>Demostración de Objetividad e Imparcialidad</b>	e impedimentos señalados por la ley	
	<b>18.</b> Definió su propio reglamento de funcionamiento para regular el comportamiento de sus miembros.	1. Manual de Comunicaciones 2015. 2. Matriz de PROCURA UFPS

Para efectos de socializar la documentación clasificada, se pone a disposición de la comunidad en general un Dossier de 18 carpetas cada una con los archivos especificados anteriormente en formatos (.gif); (.docx); (.pdf) y (.xls) en el enlace o link de dominio y descarga libre con título: ‘*DOSSIER DE ACCIONES LEGALES (indicadores)*’ que se escribe a continuación: [https://drive.google.com/open?id=0B1r\\_nN9rX0JFV1ZJbDVvNHIENHc](https://drive.google.com/open?id=0B1r_nN9rX0JFV1ZJbDVvNHIENHc)

#### **4.3 Evaluación: Experiencia primitiva pero necesaria**

En la etapa o fase de contraste y validación se procedió a realizar una selección de la información recaudada y posteriormente (fase de análisis) obtener conclusiones de segundo nivel en el caso de los informantes y de segundo nivel en el caso de los participantes de grupo focal. En cada categoría se especificará las unidades de análisis indagadas y las conclusiones obtenidas de segundo nivel para cada instrumento.

En cada categoría se iniciará con el estamento Trabajador, posteriormente con el estamento Docente y se finaliza con el Estudiantil para obtener una visión amplia e integra de las triangulaciones que se realizaron. Así mismo se especifica en cada tabla el anexo con las triangulaciones completas para profundizar en evidencias.



**4.3.1 Legalidad.** Para mayor profundidad de la información y la fase de contraste y Análisis, la Triangulación integra o absoluta de la Categoría de Legalidad se adjunta a la investigación en el acápite de Anexos (Anexo 17).

**Estamento Trabajador:** En el estamento trabajador se encontraron posiciones similares y apreciaciones muy pertinentes o útiles respecto al Control Fiscal y Disciplinario de la Veeduría del caso en estudio. Como fueron las unidades de análisis no se presentó algún interrogante sobre la pregunta o la temática a indagar en sí misma.

**Tabla 12.**

Triangulación Inter Instrumental de Legalidad con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

<b>LEGALIDAD - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN TRABAJADORES</b>	
<b>Sub-categorías:</b> Control fiscal y control disciplinario	
<b>Unidades de Análisis:</b> * Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción. * Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Informantes – Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Participantes – Grupo Focal</b>
Ha sido una labor proactiva y positiva. Sin embargo hizo falta comunicación al inicio para evitar imagen de oportunismo político. Las acciones las ha desarrollado con dificultades, pero han servido para los propósitos de la Ley. Los resultados sin embargo no son proporcionales y quedan pendientes. La cultura de la Universidad no está preparada	Si bien en parte se hizo un seguimiento a la inversión de las Fichas BAPRI, hubo una gran falencia en cuanto a los análisis de los ingresos y los gatos, haciendo cálculos en los presupuestos de las vigencias. Además ha sido positivo para la comunidad universitaria aportando a que la comunidad madure sobre la cuestión pública. Se necesitó que se vincularan más sectores para que el control fuera completo

**Estamento Docente:** Se encontraron elementos de análisis más críticos y extensos en el estamento de los docentes hacia esta Categoría. Implicó seleccionar con mayor agudeza la información recaudada. Y se encontraron nuevos elementos al contrastar con la conclusión categorial del Grupo Focal.

**Tabla 13.**

Triangulación Inter Instrumental de Legalidad con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

<b>LEGALIDAD – TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN DOCENTES</b>	
<b>Sub-categorías:</b> Control fiscal y control disciplinario	
<b>Unidades de Análisis:</b> * Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción. * Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Informantes – Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Participantes – Grupo Focal</b>
La veeduría ha demostrado intentos por el cumplimiento de las normativas, sin embargo hay problemas neurálgicos y de mayor relevancia que las ejecutadas que merecen trato inmediato por parte de PROCURA. Se considera que la atención a la norma debe ser más metodológica y ordenada para que haya resultados o respuestas orientadoras a los objetivos.	Resultó ser un ejercicio interesante como parte de un proceso de mejoramiento continuo pero que al no existir mayor formación sobre las facultades de las veedurías tanto de la Comunidad como las personas vigiladas, se limitó en buena medida el control ejercido. También se considera que la veeduría no es la única que debe vigilar y que no solo debe aparecer en la denuncia sino que previamente debe sensibilizar y explicar a las partes una serie de valores. Sin embargo se observa un papel importante en la vigilancia de elementos presupuestales.

**Estamento Estudiantil:**

Los estudiantes informantes/participantes dejaron entrever sus experiencias como líderes y ex representantes, apuntando aspectos que tenían que tenerse en cuenta para un mayor rendimiento en el objeto de la Veeduría.

**Tabla 14.**

Triangulación Inter Instrumental de Legalidad con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

<b>LEGALIDAD - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN ESTUDIANTES</b>	
<b>Sub-categorías:</b> Control fiscal y control disciplinario	
<b>Unidades de Análisis:</b> * Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción. * Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Participantes – Grupo Focal</b>
Fue una labor necesaria para evidenciar valores y actitudes que no se veían por si solas. No obstante hubo necesidad de complementar el conocimiento de la norma con ámbito técnicos y financieros además de personal interesado y capacitado para ejecutar bien la labor de legalidad.	Se percibe que si bien hubo un intento por velar la ejecución presupuestal y la función pública, los dos criterios de control fiscal y disciplinario quedan cortos para entender la Legalidad. Además se apreció que la labor permitió discutir el tema normativo desde el estatuto general y estudiantil, hizo falta un mayor acceso a la información para poder ejercer mejor la Legalidad

**4.3.2 Efectividad.** Para mayor profundidad de la información y la fase de contraste y Análisis, la Triangulación integra o absoluta de la Categoría de Efectividad se adjunta a la investigación en el acápite de Anexos (Anexo 18).

**Estamento Trabajador:**

El estamento trabajador estableció sugerencias de tipo tri-estamentario que fueron de vital importancia para avivar la discusión en el grupo focal, de notoria profundidad para las entrevistas.

**Tabla 15.**

Triangulación Inter Instrumental de Efectividad con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

<b>EFFECTIVIDAD - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN TRABAJADORES</b>	
<b>Sub-categorías:</b> Protección de los Derechos Civiles y Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)	
<b>Unidades de Análisis:</b> *Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°) y *Garantías de la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Participantes – Grupo Focal</b>
Al momento de iniciar agendas de protección de derechos humanos y derechos económicos sociales y culturales se cayeron en desvaríos o abusos que desacreditaron la participación de procura, no obstante se logró abrir discusiones (forzosamente) para mejorar condiciones de bienestar. Así mismo se percibió una persecución de censura contra miembros del caso en estudio.	Se señala pro actividad jurídica más no eficacia en términos de resultados porque las falencias continúan. Se advierte además que la única muestra de efectividad no es resultado de la ideal actividad de la Veeduría ya que fueron mecanismos de presión indebidos. Por otra parte también se señala que hubo eficacia en cuanto comunicación de las necesidades y problemáticas de la comunidad y además una defensa activa ante

	la persecución que generó precedentes para sensibilizar frente a la censura y el debido proceso.
--	--

### **Estamento Docente:**

Para los docentes la efectividad se debe llevar en clave al nivel de vigilancia, puesto que los derechos se logran en términos de calidad y garantía en buena parte si se lleva un seguimiento completo a las partidas presupuestales.

**Tabla 16.**

Triangulación Inter Instrumental de Efectividad con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

<b>EFFECTIVIDAD - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN DOCENTES</b>	
<b>Sub-categorías:</b> Protección de los Derechos Civiles y Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)	
<b>Unidades de Análisis:</b> *Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°) y *Garantías de la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b>
Para el estamento docente se concluye que hubo una agenda por la protección de los derechos civiles y DESC pero estuvo limitada notoriamente por incapacidad cuantitativa de sus miembros y baja definición de acciones frente a la información que se recolectaba. Se precisa sin embargo que la esencia de Procura se fundó en la protección de los Derechos Sociales y Económicos.	La efectividad estuvo limitada a la capacidad de comunicación y sensibilización entorno al propósito natural de la veeduría y por ello no se apreció efectividad en protección esperada de los Derechos. No obstante también se señala que la Veeduría se centra en ejercer un papel crítico frente a los elementos que contradicen los derechos de primera y segunda generación, sin embargo se ve limitado por la centralización de funciones o

	tareas en un solo integrante.
--	-------------------------------

### **Estamento Estudiantil:**

Los estudiantes en este aspecto fueron más críticos en el Grupo Focal, aludiendo a hechos de contexto e históricos que nutrieron la discusión y aportaron importantes elementos para la evaluación socio-jurídica.

**Tabla 17.**

Triangulación Inter Instrumental de Efectividad con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

<b>EFFECTIVIDAD - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN ESTUDIANTES</b>	
<b>Sub-categorías:</b> Protección de los Derechos Civiles y Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)	
<b>Unidades de Análisis:</b> *Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°) y *Garantías de la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b>
Para el estamento estudiantil se concluye que la Veeduría en estudio tuvo intenciones claras por proteger y defender de manera íntegra los derechos humanos de toda generación. Provocando mayor tacto y sensibilización frente a lo que se acostumbraba. No obstante las limitantes estuvieron por el orden de la carencia del conocimiento técnico necesario para argumentar a mayor detalle el control sobre los derechos de esta categoría	Por una parte se cuestiona los alcances de la noción de efectividad, reflexionando sobre si este versa por el número de causas judiciales iniciadas o más bien por un trato integral. Si fuera por el primer entendido se reconoce que hubo un buen número de iniciativas pero este no debe ser el fin único de la Veeduría. Por otra parte se aprecia que hubo un aporte en términos de información para mayor conocimiento de la comunidad. Pero así

	mismo hizo falta mayor cobertura de aspectos temáticos para ampliar así mismo la garantía de los derechos
--	---

**4.3.3 Gobernabilidad.** Para mayor profundidad de la información y la fase de contraste y Análisis, la Triangulación integra o absoluta de la Categoría de Gobernabilidad se adjunta a la investigación en el acápite de Anexos (Anexo 19).

**Estamento Trabajador:**

El estamento trabajador en la categoría de Gobernabilidad apeló a cuestiones procedimentales que debieron integrarse en las tareas de la Veeduría, así mismo hubo varios comentarios de contexto que ilustraron las dificultades de iniciativa para promover el diálogo en la institución.

**Tabla 18.**

Triangulación Inter Instrumental de Gobernabilidad con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

<b>GOBERNABILIDAD - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN TRABAJADORES</b>	
<b>Sub-categorías:</b> Promoción del Diálogo y Democratización de la Administración Pública	
<b>Unidades de Análisis:</b> *Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado y *Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en las gestión pública. Democratizar en término de legitimar Administración.	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b>
Para el estamento trabajador se concluye que hubo un aspecto trascendental en la Veeduría que si bien no fue ideal (vías de hecho para	Para el estamento trabajador se concluye que no hubo evidencias concretas de promoción de diálogo. Y además que la veeduría se

<p>presionar), logró hitos inéditos en muchos años en la Universidad, que significó mayor democracia, diálogo y transparencia en la Universidad. No obstante se cometieron errores al momento de comunicar las causas ya que no fueron diplomáticas así mismo permitió tergiversaciones sobre la agenda de control y vigilancia para promover diálogo y consensos.</p>	<p>percibía muy inclinada hacia el estamento estudiantil más no tri-estamentaria eso impidió que se considerara integral. Así mismo se señala en otros términos que la falta de evidencias se debe a los pocos años de acción de vigilancia a una cultura que predomina en la comunidad, y va entorno al miedo o temor hacia los cambios y solo hasta que se argumentaron las bases legales, fue que se pudo iniciar algunos diálogos.</p>
--	--

### **Estamento Docente:**

Los docentes en la categoría de Gobernabilidad mostraron que la deficiencia de la veeduría obedece más a criterios culturales o sistemáticos que a factores internos u organizacionales. No obstante también señalan sugerencias y críticas entorno la actitud debida del caso en estudio.

### **Tabla 19.**

Triangulación Inter Instrumental de Gobernabilidad con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

<p align="center"><b>GOBERNABILIDAD - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN DOCENTES</b></p>	
<p><b>Sub-categorías:</b> Promoción del Diálogo y Democratización de la Administración Pública  <b>Unidades de Análisis:</b> *Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado y *Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en las gestión pública. Democratizar en término de legitimar Administración.</p>	
<p><b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b></p>	<p><b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b></p>



<p>La búsqueda gobernabilidad en términos de diálogo y democratización para los docentes, se vió fuertemente analizada desde la cultura de la comunidad y la administración en la Universidad pero que sin embargo hubo intentos por establecer conductos de diálogo que en últimas fueron estériles dada las prioridades de la Administración. Así mismo se señala que fueron precarios o deficientes los esfuerzos por evidenciar los hechos de poca democracia en la Institución</p>	<p>Para alguno de los docentes la labor de crítica ejercida por la Veeduría no va en sintonía con el diálogo. Además que no hubo serios intentos por dialogar sino más bien solo señalar. Complementariamente para el otro docente tiene mucha relevancia la manera como la Universidad esquivada o elude las pretensiones de la Comunidad a través del equipo jurídico y la manera como se limita la autonomía de las dependencias y los estamentos, vulnerando el co-gobierno. Por último se percibe que la veeduría no cumplió con el papel de acercar las personas entorno a propósitos de entendimientos y validación de conocimientos.</p>
---	--

### **Estamento Estudiantil:**

En Gobernabilidad los estudiantes se mostraron más críticos en el Grupo Focal, dejando ver que la Veeduría no se preocupó por lograr niveles óptimos de Gobernabilidad en la Universidad, sino más bien tareas de denuncias e investigación judicial.

### **Tabla 20.**

Triangulación Inter Instrumental de Gobernabilidad con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

<p><b>GOBERNABILIDAD - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN ESTUDIANTES</b></p>
<p><b>Sub-categorías:</b> Promoción del Diálogo y Democratización de la Administración Pública <b>Unidades de Análisis:</b> *Establecer relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado y *Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en la gestión pública. Democratizar en término de legitimar Administración.</p>

<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b>
La gobernabilidad se aprecia en términos de los estudiantes como un tema particularmente cultura de la comunidad y la administración, a su vez que si bien hubo intentos por establecer debates y espacios de diálogo para la democratización, hubo una notorio incapacidad de interpretar la cultura y la manera como está toma decisiones naturalmente. No obstante el papel de la veeduría hizo las veces de forzar conductos de diálogo que beneficiaran la excelencia y el mejoramiento continuo	Para alguno de los estudiantes en este aspecto la Veeduría no se esforzó por crear espacios de discusión, debate, proposición y convergencia sino más bien solo iniciativas de denuncias y señalamientos. Por otra parte también se señala que la consecución del diálogo requiere de dos voluntades, y que si hubo evidencias de voluntades de diálogo por parte de la Veeduría como el acuerdo llevado a cabo con el Consejo Superior Universitario posterior a vías de hecho coyunturales y que representaron intentos por romper barreras históricas

**4.3.4 Participación.** Para mayor profundidad de la información y la fase de contraste y Análisis, la Triangulación integra o absoluta de la Categoría de Participación se adjunta a la investigación en el acápite de Anexos (Anexo 20).

**Estamento Trabajador:**

Los trabajadores anotan que si hubo participación pero sin mayor detalle técnico que impidió posteriormente mayor resolución, además que si bien hubo rendiciones de informes de la Veeduría, no hubo participación de los demás sectores y estamentos.

**Tabla 21.**

Triangulación Inter Instrumental de Participación con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

<b>PARTICIPACIÓN - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL</b> <b>EN TRABAJADORES</b>
<b>Sub-categorías:</b> Promoción de Liderazgos y Fortalecimiento de la Participación

<b>Unidades de Análisis:</b> * Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales y * Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b>
Para los trabajadores el aspecto de participación por parte de la veeduría estuvo marcado por la promoción de líderes que fue notoria pero escasa o estéril frente a lo que se necesita en futuras iniciativas y también por el fortalecimiento de espacios de participación que para alguno fue un gran aporte en la medida que aperturó espacios para la participación de colectivos y organizaciones sindicales pero para otro de ellos hubo un alejamiento de la socialización con la comunidad y esto se reflejó en que no hubo mayor involucramiento de los sectores con las acciones de procura	La categoría de participación para los trabajadores en el grupo focal se entendió solo hacia los espacios de participación que en la promoción de liderazgos, anotando que hubo falta de mayor profundidad en las proposiciones para un mayor aprovechamiento de los espacios de participación reglamentados por Ley, y que además la veeduría ha hecho sus propias rendiciones de informes pero que la comunidad tampoco ha querido en participar. Por otra parte también se señala que los liderazgos serán resultado de un mayor fortalecimiento en la participación y de los sectores en ellos

**Estamento Docente:**

Los docentes señalan en la categoría de participación un nivel notorio de participación, pero sin una profundidad técnica o teórica que fue objeto de pretextos y obstáculos al momento de concretar varias acciones.

**Tabla 22.**

Triangulación Inter Instrumental de Participación con Conclusiones de 2° Nivel en Docentes

<b>PARTICIPACIÓN - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL</b> <b>EN DOCENTES</b>
<b>Sub-categorías:</b> Promoción de Liderazgos y Fortalecimiento de la Participación

<b>Unidades de Análisis:</b> * Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales y * Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b>
La categoría de participación para los docentes se percibe como crucial para el ejercicio de la veeduría y el mejoramiento institucional pero se señalan aspectos de carácter voluntario que limita un mayor impulso de la participación integral de todos los sectores en colaboración de la Veeduría, así mismo se señala como debilidad principal, el hecho que no existan esfuerzos por establecer nuevos liderazgos y que las funciones sean asumidas solo por un integrante de la veeduría. Se señala que la responsabilidad de promover espacios no se debe ser de manera aislada sino en conjunto y socialización con las demás organizaciones.	En la participación por una parte se señala que se consideraría por su nivel de notoriedad, y en ese sentido han sido muy densa y relevante las acciones participativas de la veeduría. No obstante también se vio muy limitada por la ausencia de mayor divulgación e información integral a la comunidad. Por otra parte se señala que la veeduría ha insistido en el liderazgo que tienen los estamentos, y que no se debe correr el riesgo de iniciativas personales sino asistidas por las organizaciones incluyendo la veeduría. Hubo falta de una sensibilización y capacitación más profunda entre estamentos

### **Estamento Estudiantil:**

Los estudiantes apuntan que hubo una notoria participación pero sin diversidad además de otros aspectos que pudieron evitarse y garantizarse desde un accionar más proactivo de la Veeduría.

**Tabla 23.**

Triangulación Inter Instrumental de Participación con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

<b>PARTICIPACIÓN - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN ESTUDIANTES</b>
<b>Sub-categorías:</b> Promoción de Liderazgos y Fortalecimiento de la Participación

<b>Unidades de Análisis:</b> * Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales y * Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b>
En conclusión el aspecto de la participación desde el liderazgo y el fortalecer espacios de participación, los estudiantes lo aprecian como un virtud de la veeduría reconociendo que optó por mecanismos extremos y además que el nivel de liderazgo depende en últimas de perfiles innatos. Así mismo señalan que las posturas se personalizaron en una sola persona y eso no se percibió como una falla en el criterio de liderazgos y fortalecimiento a la participación.	Los estudiantes en grupo focal señalaron que si bien hubo una notoriedad en la participación y procesos de liderazgos, hubo una falla en cuanto la diversidad de estos, ya que se enfocaba hacia una sola persona y eso impedía naturalmente mayores procesos. Por otra parte se asevera que sin lugar a dudas la veeduría ha contribuido a crear espacios de participación, pero que estos no han tenido el impacto esperado, pero los mecanismos empleados han existido y eso ha contribuido a nuevos espacios y liderazgos

**4.3.5 Moralidad Interna.** Para mayor profundidad de la información y la fase de contraste y Análisis, la Triangulación integra o absoluta de la Categoría de Moralidad Interna se adjunta a la investigación en el acápite de Anexos (Anexo 21).

**Estamento Trabajador:**

En este aspecto los trabajadores denotan una Transparencia parcial o incompleta respecto a lo que pudo haber sido sin mayor esfuerzo. Así mismo anotan algunos factores externos adicionales que no permitieron una completa objetividad a la luz de la comunidad Universitaria.

**Tabla 24.**

Triangulación Inter Instrumental de Moralidad Interna con Conclusiones de 2° Nivel en Trabajadores

**MORALIDAD INTERNA - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL**

<b>EN TRABAJADORES</b>	
<p><b>Sub-categorías:</b> Demostración de transparencia y responsabilidad y Demostración de Objetividad e Imparcialidad</p> <p><b>Unidades de Análisis:</b> * Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones y * Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.</p>	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel</b> <b>Participantes – Grupo Focal</b>
<p>Para los trabajadores se manejó la moralidad en ciertos aspectos como la transparencia y la responsabilidad en la medida que no se involucraron elementos de violencia o intereses económicos personales. No obstante para el aspecto de objetividad e imparcialidad, se aprecia que la veeduría no cuidó el lenguaje y sus combinaciones para evitar que sus acciones fueran calificadas en cierto punto como productos de odios personales y emocionales.</p>	<p>Para los trabajadores en la moralidad se apreció que hubo transparencia y responsabilidad a pesar no aclarar sus funciones, acciones y reglamentos internos en los medios y portales públicos digitales de los que hacía uso. Por otro lado se advierte que la objetividad se mantuvo siempre, con la dificultad que las personas que eran denunciadas y vigiladas acudieron a reprochar o cuestionar el accionar de la veeduría por el largo historial de acciones judiciales en su contra. Adicional a esto, el ingrediente de expedientes disciplinarios sobre los integrantes en su condición de estudiantes agravó o atizó esta percepción</p>

**Estamento Docente:**

En la Moralidad Interna los docentes dan con una buena percepción en términos de transparencia más no de responsabilidad, así mismo dudan que hubo una completa objetividad e imparcialidad en las acciones emprendidas.

**Tabla 25.**

Triangulación Inter Instrumental de Moralidad Interna con Conclusiones de 2° Nivel en

## Docentes

<b>MORALIDAD INTERNA - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN DOCENTES</b>	
<p><b>Sub-categorías:</b> Demostración de transparencia y responsabilidad y Demostración de Objetividad e Imparcialidad</p> <p><b>Unidades de Análisis:</b> * Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones y * Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.</p>	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Participantes – Grupo Focal</b>
<p>La moralidad interna de la veeduría para los docentes estuvo marcada más bien a favor de la objetividad y la imparcialidad y fuertes reparos hacia la transparencia y la responsabilidad. Se señala que debido al escaso número de integrantes no se demostró idealmente una responsabilidad con las causas judiciales emprendidas, y por otra parte la transparencia se limitó hacia el ente más no a los procesos en sí. En el aspecto de la objetividad se señala que será siempre motivo de desventaja el hecho que las veedurías tengan que denunciar a quienes ostenten la administración</p>	<p>Aún con la información limitada según los participantes docentes, se señala que la moralidad fue un elemento satisfactorio en términos de responsabilidad como organización. Además de los intentos por esclarecer los defectos y los puntos de mejoría. Se señala nuevamente el aspecto que las acciones no deben centralizarse en un solo sujeto sino se deben generalizar si se quiere llegar a un mayor alto de responsabilidad</p>

**Estamento Estudiantil:**

En esta categoría los estudiantes se mostraron más críticos en el Grupo Focal frente a la entrevista que si bien hubo claridades y referencias de hechos muy pertinentes para haber evaluado esta categoría.

**Tabla 26.**  
Triangulación Inter Instrumental de Moralidad Interna con Conclusiones de 2° Nivel en Estudiantes

<b>MORALIDAD INTERNA - TRIANGULACIÓN INTER-INSTRUMENTAL EN ESTUDIANTES</b>	
<p><b>Sub-categorías:</b> Demostración de transparencia y responsabilidad y Demostración de Objetividad e Imparcialidad</p> <p><b>Unidades de Análisis:</b> * Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones y * Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.</p>	
<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Informantes - Entrevista</b>	<b>Conclusión Categorical 2° Nivel Participantes – Grupo Focal</b>
<p>El aspecto de moralidad para los estudiantes en cuanto transparencia y responsabilidad es satisfactorio en términos de coherencia e información estándar hacia la comunidad sobre las posturas de la veeduría, pero por otra parte faltó comunicación del estado de los procesos judiciales. En cuanto la objetividad y la imparcialidad se señala que se incurrió en un error lamentable la participación electoral interna de la Universidad por parte de integrantes de la Veeduría.</p>	<p>En términos de moralidad para los estudiantes en grupo focal estuvo dividido, por una parte se precisa con ahínco que se falló en la objetividad por tanto que se percibió una persecución jurídica personal contra determinadas personas. Por otra parte se señala que no hubo garantías al pensamiento diferente al interior de la Organización y que eso coapta el mismo hecho que busca la veeduría que es la verdad. No obstante se señala por otra parte que la responsabilidad no solo debe recaer sobre la Veeduría sino en todos los estamentos</p>



## 5. Conclusiones

Esta investigación eleva algunos presupuestos normativos a un nivel de evaluación socio-jurídica. En el entendido que las personas indagadas durante el trabajo de campo, se identificaron con los criterios, categorías, unidades de análisis e interpretaciones que algunas personas participantes hacían sobre las temáticas cuestionadas. Se puede afirmar que es un precedente académico importante para futuras pruebas pilotos de evaluaciones a veedurías Ciudadanas de mayor alcance, como las Redes de Veedurías Ciudadanas y ejercicios de Veedurías de Asociaciones u Organizaciones No Gubernamentales cualquiera que sea su naturaleza, objeto o razón social.

Efectivamente se llegó a una Evaluación Socio-Jurídica de los tres estamentos Universitarios, teniendo como base los estándares de la Ley 850 de 2003 tras una interpretación ecléctica que reúne una postura sistemática y otra teleológica de su estructura normativa.

Esta evaluación arrojó conclusiones de primero y segundo nivel en el caso de las Entrevistas y de segundo nivel en el caso del Grupo focal en cada estamento respectivamente. El análisis corresponde a la integración de los comentarios, percepciones, afirmaciones y sugerencias de los informantes/participantes de la investigación y fue determinante el hecho de una identificación muy afín a los parámetros, categorías y unidades de análisis expuestos desde el inicio de la aplicación de cada instrumento.

Se llegó a buen término con cada objetivo específico identificando las categorías o criterios a indagar, posteriormente caracterizar de manera amplia al caso en estudio y posteriormente la evaluación socio jurídica con las conclusiones de cada estamento en cada instrumento y categoría.

## **6. Recomendaciones y propuesta**

Para efectos de complementar el trabajo investigativo se propone una escala de valoración o evaluación para que el Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia, como encargado de adelantar las evaluaciones de los resultados de las Veedurías Ciudadanas considere como insumo o precedente académico la presente Evaluación Socio-Jurídica de una experiencia de Veeduría sobre una Universidad Pública Colombiana. Se anexa en el presente documento la propuesta de Ficha de Evaluación de Acciones Legales. (Anexo 22).

## Referencias Bibliográficas

- Cardona. G. S. (2012) Las veedurías ciudadanas en cuanto mediaciones/mediadores de las relaciones Estado-sociedad en el ámbito local, *Administración & Desarrollo*, 40(55), 19-32.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 850 de 2003. Por la Cual se regulan las Veedurías Ciudadanas.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 134 de 1994. Por la cual se regulan los mecanismos de participación ciudadana.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 563 de 2000. Por la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-1338/00 por la cual se declara inexecutable la Ley 563 del 2000 que reglamentaba las Veedurías Ciudadanas.
- Gaete Q. R. (2015). Relación de la Universidad con la Ciudad. Un estudio de Caso. *Revista de Ciencias Sociales*.
- Organización de la Naciones Unidas. Resolución 58/4 de la Asamblea General de 2003. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Velásquez, F. E. (1996). La veeduría ciudadana en Colombia: en busca de nuevas relaciones entre el Estado y la sociedad civil.

## **Anexos**

### **Anexo 1: Formato de Validación de Entrevista**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**PLAN DE ESTUDIO DE DERECHO**  
**CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

**INSTRUMENTO DIRIGIDO A DOCENTES, ESTUDIANTES Y TRABAJADORES DE  
LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**TITULO DEL PROYECTO:** “PROCURADURÍA CIUDADANA UFPS”: SU DESARROLLO RESPECTO A LA LEY Y LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS.

#### **Descripción:**

El presente instrumento tiene como finalidad, indagar con los informantes clave las percepciones propias desde su rol como miembro de algún estamento universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander (Sede Cúcuta), respecto al desarrollo funcional de la Veeduría Ciudadana “Procuraduría Ciudadana UFPS”; de esta manera resulta conveniente abordarlo guiando la investigación hacia la percepción en torno a Cinco (5) categorías o criterios funcionales que toda Veeduría Ciudadana debe atender según la Ley 850 de 2003. Siendo estos los criterios funcionales de: Legalidad, Efectividad, Gobernabilidad, Participatividad y Moralidad Interna. La Percepción de dichos criterios, permitirá generar nuevas investigaciones, proposiciones y sistematización de experiencias con el fin de impactar en la calidad del ejercicio de Veeduría Ciudadana en las Universidades Oficiales de Colombia.

**Instrucciones:**

La entrevista cualitativa permiten que el investigador tenga contacto directo con los actores de la población a estudiar por medio de una puesta en escena amena y cordial frente a frente, permitiendo que el entrevistado conteste a quien lo interpela de una forma espontánea, sin apuros y sobre todo dejando que fluya desde su más profundo ser esa información que el investigador necesita como insumo para su estudio, caracterizándose siempre por un diálogo cordial pero con el rigor investigativo.

**Encabezado:**

La presente entrevista tiene como finalidad, indagar acerca de las percepciones que tiene usted como miembro del Estamento Universitario, acerca de las funciones que ha desempeñado la Veeduría Ciudadana ‘Procuraduría Ciudadana UFPS PROCURA UFPS’ y además el desarrollo de las acciones legales que la misma ha ejercido sobre la Universidad Francisco de Paula Santander. Se le garantiza que la información obtenida será confidencial y el insumo de este trabajo buscará únicamente fortalecer esta investigación.

**Guion de Preguntas:****CATEGROÍA 1: LEGALIDAD**

**Sub 1 Control Fiscal:** \* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal. (Prevención y Corrección)

1. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control fiscal de la Ejecución Presupuestal en la UFPS?

**Sub 2 Control Disciplinario:** \* Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)

2. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control disciplinario de la Función Pública en la UFPS?

**CATEGORÍA 2: EFECTIVIDAD**

**Sub 3 Protección de los Derechos Civiles:** \*Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°)

3. ¿Qué Percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los Derechos Civiles y Políticos? ¿Por qué?

**Sub 4 Garantías para los DESC:** \*Garantizar la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)

4. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Por qué?

### **CATEGORÍA 3: GOBERNABILIDAD**

**Sub 5 Promoción del Diálogo:** \*Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado

5. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados?

**Sub 6 Democratización de la Administración Pública:** \*Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en la gestión pública. Democratizar en término de legitimar Administración.

6. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización?

### **CATEGORÍA 4: PARTICIPACIÓN**

**Sub 7 Promoción de Liderazgos:** \* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales.

7. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de liderazgos de Iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Por qué?

**Sub 8 Fortalecimiento de la Participación:** \* Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana

8. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Por qué?

### **CATEGORÍA 5: MORALIDAD INTERNA:**

**Sub 9 Demostración de transparencia y responsabilidad:** \* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones.

9. ¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Por qué?

**Sub 10 Demostración de Objetividad e Imparcialidad:** \* Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

10. ¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Por qué?

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**PAN DE ESTUDIO DE DERECHO**  
**CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

**Validación de instrumentos por criterio de expertos:** A continuación encontrará las categorías definidas para la validación de constructo, que son: Pertinencia, claridad y sesgo del ítem; así mismo hay una casilla donde puede escribir las observaciones que considere pertinentes.

**EXPERTO V ALIDADADOR:**

**Instrumento:** Entrevista dirigida a Docentes, Trabajadores y Estudiantes de la UFPS

Ítem	Claridad		Sesgo		Pertinencia		Observaciones
	Si	No	Si	No	Si	No	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							

7.							
8.							
9.							
10.							

OBSERVACIÓN:

---

FIRMA.



**Anexo 2: Formato de Validación de Grupo Focal**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**PLAN DE ESTUDIO DE DERECHO**  
**CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

**INSTRUMENTO PARA GRUPO FOCAL REALIZADO CON DOCENTES,  
ESTUDIANTES Y TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**

**TITULO DEL PROYECTO:** “PROCURADURÍA CIUDADANA UFPS”: SU DESARROLLO RESPECTO A LA LEY Y LOS ESTAMENTOS UNIVERSITARIOS.

**Descripción:**

El presente instrumento tiene como finalidad, indagar con los informantes clave las percepciones propias desde su rol como miembro de algún estamento universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander (Sede Cúcuta), respecto al desarrollo funcional de la Veeduría Ciudadana “Procuraduría Ciudadana UFPS”; de esta manera resulta conveniente abordarlo guiando la investigación hacia la percepción en torno a Cinco (5) categorías o criterios funcionales que toda Veeduría Ciudadana debe atender según la Ley 850 de 2003. Siendo estos los criterios funcionales de: Legalidad, Efectividad, Gobernabilidad, Participación y Moralidad Interna. La Percepción de dichos criterios, permitirá generar nuevas investigaciones, proposiciones y sistematización de experiencias con el fin de impactar en la calidad del ejercicio de Veeduría Ciudadana en las Universidades Oficiales de Colombia.

**Instrucciones:**

El Grupo Focal permite que el investigador tenga contacto directo con los actores de la población a estudiar por medio de una puesta en escena amena, horizontal y cordial frente a frente con los demás participantes, permitiendo que el informante conteste a quien lo interpela, o interprete de una forma espontánea, sin apuros y sobre todo dejando que fluya desde su más profundo ser esa información que el investigador necesita como insumo para su estudio, caracterizándose siempre por un diálogo cordial pero con el rigor investigativo.

### **Encabezado:**

El presente Grupo Focal tiene como finalidad, indagar acerca de las percepciones que tiene usted como miembro del Estamento Universitario, en un escenario que permitirá contrastar sus posturas con la de otros cinco (5) otros miembros, y acerca de las funciones que ha desempeñado la Veeduría Ciudadana ‘‘Procuraduría Ciudadana UFPS PROCURA UFPS’’ y además el desarrollo de las acciones legales que la misma ha ejercido sobre la Universidad Francisco de Paula Santander. Se le garantiza que la información obtenida será confidencial y el insumo de este trabajo buscará únicamente fortalecer esta investigación.

## **CATEGORÍAS O CRITERIOS A PREGUNTAR**

### **1. LEGALIDAD**

Por una parte se refiere al Control Fiscal o la Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal que la Veeduría realizó en Prevención y Corrección. Por otra se refiere al Control Disciplinario o la Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos que la Veeduría realizó en Prevención y Corrección.

### **2. EFECTIVIDAD**

Hace referencia a la Protección oportuna y esperada de los Derechos Civiles y Políticos que pertenecen a los Derechos Humanos (DDHH) de Primera Generación y la Garantía de la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) que son DDHH de

Segunda Generación que las Veedurías deben esforzarse en lograr, velando por los intereses de la Comunidad.

### **3. GOBERNABILIDAD**

Alude a que las Veeduría deben apostarle a la Promoción del Diálogo constante entre particulares y la administración y además a Democratizar la Administración Pública, logrando motivar las consultas y consensos anteriores a las tomas de decisiones o políticas de la Gestión Pública del ente que vigila.

### **4. PARTICIPACIÓN:**

Las Veedurías Ciudadanas deben ser procesos de control social para la Promoción de Liderazgos y la Estimulación de diversas iniciativas, con el propósito de fortalecer los espacios y los procesos de participación ciudadana como preparación ante la toma de decisiones de la Administración que es objeto de vigilancia.

### **5. MORALIDAD INTERNA:**

Se hace referencia especial, en que las Veedurías Ciudadanas no solo deben profesar o exigir, sino que deben ser Ejemplo y Demostración de transparencia en sus procesos y de responsabilidad en sus Acciones además demostrar principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de Vigilancia, control y garantías de Prevención y Corrección.

### **GUION DE PREGUNTAS:**

1. En cuanto la Legalidad *¿PROCURA UFPS vigiló el Cumplimiento normativo sobre la Ejecución Presupuestal y la Función Pública de los Servidores en la UFPS? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?*

2. Respecto a la Efectividad *¿PROCURA UFPS logró la protección esperada de Derechos Civiles y Políticos y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los Estamentos Universitarios? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?*
3. En lo referente a la Gobernabilidad *¿PROCURA UFPS promovió el diálogo entre el la Administración y los estamentos, motivando la consulta y el consenso previo a la toma de decisiones desde la gestión pública? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?*
4. Sobre la Participación *¿PROCURA UFPS estimuló y apoyo liderazgos diversos de iniciativas, o fortaleció los espacios y procesos de participación como preparación ante la toma de decisiones de la Administración? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?*
5. Referidos a la Moralidad Interna *¿PROCURA UFPS demostró valores como transparencia y responsabilidad o principios de organización como objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus acciones legales? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**  
**PAN DE ESTUDIO DE DERECHO**  
**CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

**Validación de instrumentos por criterio de expertos:** A continuación encontrará las categorías definidas para la validación de constructo, que son: Pertinencia, claridad y sesgo del ítem; así mismo hay una casilla donde puede escribir las observaciones que considere pertinentes.

**EXPERTO VALIDADOR:**

**Instrumento:** Guion de Preguntas para Grupo Focal realizado con Docentes, Trabajadores y Estudiantes de la UFPS

Ítem	Claridad		Sesgo		Pertinencia		Observaciones
	Si	No	Si	No	Si	No	
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							

OBSERVACIÓN:

---

FIRMA.

**Anexo 3: Formato de Términos de Confidencialidad Entrevista****TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD  
PARA ENTREVISTA.**

La entrevista concedida será con fines exclusivamente académicos para el Proyecto de Investigación “*Procuraduría Ciudadana UFPS: Su desarrollo respecto a la Ley y los Estamentos Universitarios*” realizada por el estudiante Carlos Alberto Bolívar Corredor, del programa de Derecho de la UFPS y dirigida por M.G en Hermenéutica Pedro Fernando Ballesteros.

Los términos sobre los cuáles se realiza esta entrevista son:

**AUTORIZACIÓN:**

1. Autorización de uso y edición (Sin censura) del material de audio recolectado como respuesta a las preguntas base con fin exclusivo para el proyecto académico.
2. Autorización de transcripción para análisis y triangulación de datos recolectados en ella.
3. Autorización de alusión del Estamento al cual pertenece o perteneció el Entrevistado.

**PROHIBICIÓN:**

1. Prohibición de alusión literal del nombre y cargo que ejerce o ejerció el Entrevistado, limitándose a referenciarlo como Informante N° 1, 2, 3 o según el caso.
2. Prohibición de censura parcial o total de las respuestas, manteniéndolas íntegramente y fieles al espíritu del mensaje expresado por el Informante.
3. Prohibición de Reproducción y/o difusión total o parcial del audio de la entrevista concedida por el Informante.

**FECHA:****LUGAR:**

---

**ENTREVISTADO**

---

**ENTREVISTADOR**

---

**FIRMA**

---

**FIRMA**

**Anexo 4: Formato de Términos de Confidencialidad de Grupo Focal****TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD  
PARA GRUPO FOCAL.**

El Grupo Focal concedido será con fines exclusivamente académicos para el Proyecto de Investigación “*Procuraduría Ciudadana UFPS: Su desarrollo respecto a la Ley y los Estamentos Universitarios*” moderado por el estudiante Carlos Alberto Bolívar Corredor, del programa de Derecho de la UFPS y dirigida por M.G en Hermenéutica Pedro Fernando Ballesteros.

Los términos sobre los cuáles se realiza este Grupo Focal son:

**AUTORIZACIÓN:**

1. Autorización de uso y edición (Sin censura) del material de audio recolectado como respuesta a las preguntas base con fin exclusivo para el proyecto académico.
2. Autorización de transcripción para análisis y triangulación de datos recolectados en ella.
3. Autorización de alusión del Estamento al cual pertenece o perteneció el Participante.

**PROHIBICIÓN:**

1. Prohibición de alusión literal del nombre y cargo que ejerce o ejerció el Participante, limitándose a referenciarlo como Informante N° 1, 2, 3 o según el caso.
2. Prohibición de censura parcial o total de las respuestas, manteniéndolas íntegramente y fieles al espíritu del mensaje expresado por el Participante.
3. Prohibición de Reproducción y/o difusión total o parcial del audio de la jornada de grupo focal, concedida por el Participante.

**FECHA:****LUGAR:**



---

**PARTICIPANTE**

---

**MODERADOR**

---

**FIRMA**

---

**FIRMA**

## Anexo 5: Entrevista TI 1

### ESTAMENTO TRABAJADOR. INFORMANTE 1

#### CÓDIGO: TI- 1

**Entrevistador:** Por el cual se implementa el instrumento dirigido a docentes estudiantes y trabajadores, que corresponde al formato guía de las preguntas validadas, y se hace claridad al entrevistado quien ha accedido a los términos de confidencialidad de la entrevista, que existen cinco categorías, y estas cinco categorías obedecen a los parámetros que la Ley 850 2003 establece sobre las veedurías. Es decir que toda veeduría debe cumplir cinco parámetros o cinco categorías: La Legalidad, la Efectividad, la Gobernabilidad, la Participación y la Moralidad Interna. Cada una de estas categorías cuenta con dos sub-categorías, y se le explicará antes de dirigirle la pregunta.

#### CATEGORÍA DE LEGALIDAD

En la categoría de Legalidad, el control fiscal es una subcategoría que hace referencia a la vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y la ejecución presupuestal del ente que vigila. Puede hablarse tanto de prevención como corrección. En cuanto esto:

1. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto a la vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** Pues a ver, yo tengo una percepción positiva, y creo que los funcionarios públicos cuando estamos en ejercicio de nuestras funciones estamos obligados a rendir cuentas de nuestra labor de la ejecución de los recursos y demás. Por lo tanto pienso que la iniciativa de los estudiantes en su momento de constituirse en PROCURA UFPS constituyó de alguna manera en un hito en la Universidad, un momento importante porque era una iniciativa desde los jóvenes y tenían definido claramente unos propósitos muy sanos de control que pienso que eran bienvenidos.

En un comienzo obviamente esa percepción no es que haya sido negativa, sino más bien un asombro y de curiosidad que de alguna manera los jóvenes se organizaban para ejercer ese control,

pero no sabía personalmente hacia donde iba ese control y que podría realmente, o que validez legal podría tener eso.

Pero en la medida solamente fue desarrollando, fui conociendo su desarrollo y aún en momento digamos críticos entre el control fiscal que se presenta por diferentes puntos de vista sobre el tema, y la perspectiva digamos que hacía parte de la administración, pues siempre tengo claro que este tipo de controles son necesarios y mi percepción siempre ha sido positiva, así alrededor de unos puntos uno tenga algunas diferencias mi visión es positiva en general.

**Entrevistador:** Paralelo al control fiscal, existe el control disciplinario que habla fundamentalmente que las veedurías deben vigilar el cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos y este control disciplinario también debe hacerse tanto de manera preventiva como correctiva. En este aspecto:

2. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control disciplinario de la función pública en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** Pienso que como decía hace un rato en la pregunta anterior, uno al comienzo por falta de una cultura institucional de control y más digamos desde la perspectiva de los estudiantes uno en el fondo esta como a la expectativa de ¿Para dónde va? ¿Cuáles son los propósitos de esta situación? tenemos los órganos de control del Estado y un control interno en la institución que deberían cumplir o cumplen esa función digamos por mandato.

Entonces uno al comienzo de esa percepción dice bueno, realmente el objetivo de PROCURA UFPS está orientado la vigilancia y control disciplinario de la función pública, de la función nuestra como funcionarios públicos o digamos que una percepción inicial era más del orden político, ósea es una intencionalidad de las personas que están detrás ahí, quienes están detrás de eso, de pronto hay personas de afuera o docentes de la Universidad que están detrás del proceso y que buscan son unos réditos políticos, entonces de pronto inicialmente era una percepción que se tuvo al comienzo de toda la Historia de PROCURA UFPS.

Sin embargo, yo soy un profundamente demócrata en ese sentido, soy una persona de ideas muy liberales en ese sentido y yo pienso que todo control es bienvenido y si dentro del marco de la normativa, como más adelante pude darme cuenta, de donde estaba parado PROCURA UFPS,

dentro del marco de la normatividad los ciudadanos nos podemos organizar para ejercer digamos esa visión, o esa función que empezó a generar PROCURA en ese momento, pues yo creo que la percepción fue cambiando positivamente y veía con muy buenos ojos que estudiantes de distintas carreras no sólo digamos aparentemente, son más afines a este tema sino de otros programas venían con mucho interés muy motivados sobre eso y de alguna manera, a mí en su momento como funcionario público, en el marco de mi función, me interesaba que realmente se investigara porque yo estaba seguro de que mi labor era absolutamente transparente, ósea no sentía ningún temor frente, entonces mi percepción fue cambiando.

Tuve la fortuna de a través de mi semillero de investigación de desarrollar un proyecto con la Contraloría para formar jóvenes que ejercieran eso en los colegios o como nosotros formamos un grupo acá de muchachos que a su vez formaron alrededor de 120 jóvenes bachilleres, y me metí muy de lleno en el tema del control y fui entendiendo también otras dinámicas que se dan y otras necesidades que tenía la institución respecto, ósea el ruido que genera la decisiones administrativas, cuando uno está ejerciendo una función, cualquier decisión puede ser interpretada como buena o mala y cualquier decisión equivocada puede generar, digamos posibles despilfarros en los recursos, pero pienso que en ese sentido teniendo dentro de la institución una vigilancia y un control disciplinario en el marco de la norma o en el marco de la normativa o en el marco de la jurisprudencia, pues yo tengo una visión muy positiva y consideraría que esto desde esa perspectiva, no sin el tinte político que en un comienzo pude haber intuido, válida y tiene sentido y debe fortalecerse en la Universidad.

¿Qué faltó? De pronto más que le haya faltado, yo pienso que la Universidad adolece de una cultura de control y pienso que quienes estuvieron ahí vivieron en carne propia esa dificultad es decir, así como los directivos estábamos algunos diciendo bueno ¿Esto qué es? Me imagino que la población estudiantil y profesoral y el ente administrativo general, estaban a la expectativa de ¿Esto para donde va? ¿Esto qué es? ¿Qué le están metiendo a esto?, incluso yo escuchaba comentarios de estudiantes en mis clases de “¡No! Se nos está metiendo la Izquierda” o no sé qué... ósea unas ideas absolutamente dispersas, pudo haber faltado mayor comunicación puede ser. Pero más que esa comunicación es un proceso, y el proceso apenas inicio en el momento que inició en el 2013, pues no había una alfabetización sobre el proceso y la masa estudiantil, la masa profesoral y el personal administrativo y de egresados, pues no sabían que era lo que estaba pasando.

Y terminaron viendo a PROCURA más bien como parte de un juego político digamos en el manejo de la Universidad, cosa que no creo que era así, que yo fui entendiendo que no era así y que ojalá se siga fortaleciendo en la Universidad.

### CATEGORÍA DE EFECTIVIDAD

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de efectividad, se habla en la Ley 850 de 2003, que las veedurías deben garantizar tanto unos derechos de primera generación como los derechos de segunda generación. Estos primeros entendiéndolos como la protección de derechos civiles y los derechos políticos como la libertad expresión. En este tema debe haber una protección oportuna:

3. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los derechos civiles y políticos? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** Bueno digamos que yo a pesar de que utilizo mucho la herramienta virtual para mis clases y para mi trabajo permanentemente ando conectado, pues soy reacio a entrar al tema la redes sociales y esas cosas, digamos que la percepción que tuve en un momento crítico de este ejercicio de PROCURA era una percepción en la cual las denuncias parecían hacerse más sobre una cuestión emocional que racional, veía que había mucha emoción de hecho teóricas como *Martha Nussbaum* y otros hablan de la justicia poética porque indudablemente en esto de la norma del derecho no está asignada por una objetividad del 100% sino hay una profunda parte emocional. Lo que veía especialmente en la discusión o en las comunicaciones o en las cosas que se daban el de la redes, es que no se daba esa protección, parecía que había una andanada contra ciertos compañeros de la administración y que no tenían la oportunidad de defenderse de la misma manera o porque que como yo no estábamos conectados, aunque debo decir que no me sentí aludido en muchas de las cosas que se decían, pero sentía que algunos colegas estábamos aquí a este lado y no teníamos digamos la facilidad de defendernos y el bombardeo que se hacía a través de redes de alguna manera no garantizaba esa efectividad de la protección de los derechos de primera generación, pienso yo que pudo haber sido el problema, de hecho eso sigue ocurriendo hoy en la coyuntura histórica del país, con el tema de la firma de este conflicto armado, todo este despliegue que hay en las redes, pues terminan generando una “*infoxicación*” terrible y termina uno mirando que esa pelea se está dando más por intereses de otro orden que de intereses de control que es que es el

que realmente se debe ejercer.

Yo creo que son cosas que se pueden mejorar porque se pueden ir puliendo para que para que este tipo de controles se siga ejerciendo en este y en cualquier ente público.

**Entrevistador:** Pasando a los derechos humanos de segunda generación, se habla que las Veedurías deben buscar garantizar y proteger la calidad y la cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC). En cuanto a esto:

4. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** Esta iniciativas civiles o iniciativas de los jóvenes de alguna manera están motivados más en una profunda vocación personal en este caso hacia el control de lo público y de alguna manera aunque pudieron ejercer en la Universidad digamos ese tipo de control, de alguna manera fue una iniciativa personal que no recibió el apoyo institucional, hasta donde yo tengo entendido, nunca la institución dijo a PROCURA, “Venga PROCURA nosotros queremos que ustedes tengan como tiene el Consejo Superior Estudiantil por ejemplo que tiene una oficina, que tienen unos recursos que tienen reconocimiento institucional”, PROCURA fue visto alguna manera como una organización marginal y en ese sentido entiendo yo la pregunta hacia dentro, en el sentido de que no... la percepción que tengo es que no había suficiente garantía derecho para los miembros de PROCURA, no sé si la pregunta también es de allá para acá, en ese sentido yo pienso que estaban ejerciendo labor, lo que yo percibo ahí un poco, fue lo que acabo de decir en la pregunta anterior, en el manejo de la información en las redes se salió un poco, o para utilizar un término coloquial “Se desmadró” un poco la situación se salió de control, y ahí estuvo la situación.

Pero realmente también la Universidad pecó en el sentido de no decir “Nos parece muy bien, venga bienvenido el control a ver que necesitan” Sino lo que ocurrió fue que les tocó dar una batalla muy fuerte en lo jurídico para poder acceder a cierta información para poder acceder a ciertos datos que permitía sostener o sustentar una denuncia o una demanda, creo que ahí también la universidad como ente formador, pudo haber tenido más debilidades de este lado, que del lado de PROCURA pienso yo a ese nivel en los derechos económicos y sociales.

**Entrevistador:** ¿En cuánto la “garantización” o la garantía de los derechos de la población tanto

profesorales, estudiantil y administrativa en cuanto garantizar esa inclusión y ese bienestar creería usted que PROCURA UFPS buscó y se desempeñó en PRO de esta tarea?

**TI- 1:** Mira en lo personal, digamos en el cargo yo tenía que era un cargo de decisión muy importante en su momento, yo nunca fui abordado directamente para poder hacer el derecho a la réplica o tener el derecho a presentar mi punto de vista, no sé si yo también me quedé corto en el sentido de no ir a las fuentes, de pronto vi que la pugna estaba muy dada con ciertos actores de la parte administrativa, y de alguna manera yo también me marginé, porque decía: “Bueno, esto tiene que ver conmigo pero yo tengo unas funciones muy claras en la cual PROCURA está mirando ciertas situaciones que no me implicaban directamente”

Sentí por lo que me decían algunos compañeros que si estaban metidos en el cuento, que ellos se defendían pero en el tribunal, que contra PROCURA ellos salían simplemente digamos en una denuncia o en la página de procura y como que no había posibilidades del derecho de réplica o el derecho a decir nuestro punto de vista.

No sé si no hubo los espacios, o no fuimos nosotros a esos espacios cuando nos invitaron, también pudo haber sido, en la Universidad tampoco hay una cultura de participación en el foro abierto para mostrar lo que estamos haciendo con los recursos y nuestras funciones, esa cultura es muy limitada en la Universidad todavía es muy cerrada las divisiones siguen siendo muy centralizadas, la estructura organizacional de la Universidad y sus prácticas siguen siendo muy centralizados, y eso pudo incidir en que PROCURA al sentirse limitado en su acción pues también limitó la posibilidad del derecho a la réplica.

## **CATEGORÍA DE GOBERNABILIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de la gobernabilidad, se dispone que las Veedurías deben entablar un mínimo de relación y promoción del diálogo entre la administración y los particulares o administrados y este diálogo tiene que ser permanente y ponderado. En cuanto a esta dimensión:

5. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** Creo que procura ahí sí hizo una labor supremamente interesante y supremamente positiva,

digamos para la construcción de la cultura de presentación del informe de gestión y de que la administración fuera abriéndose un poco a eso,

De hecho los informes de gestión anual de los rectores o de la administración a través de su rector, dejó de ser lo que se venía haciendo, una cosa como muy marginal marginal, a partir del 2013, 2014 y 20015 y la de este año al menos y a pesar de las limitantes que la reglamentación en este tipo de informes propone como reglas de juego, de alguna manera obliga a la administración a presentar un informe colgarlo en la página web, a transmitirlo por los medios de información y de una u otra forma PROCURA a través de su ejercicio logró eso, porque la administración dijo: “Tenemos que abrirnos además lo que nos están pidiendo no está por fuera de la norma, estamos obligados a hacerlo, no podemos aquí reunir a los amigos para decir que estamos funcionando muy bien, también tenemos que reunir a los amigos de la administración, y también a quienes no están de acuerdo con la administración y tenemos que estar abierto a eso”, eso lo veía desde adentro.

También vi que algunas acciones de PROCURA en el sentido que no eran respondidas por la administración de la manera oportuna y objetiva en que se requería, obligó algunas medidas de hecho por parte de algunos miembros de PROCURA, generó también unos espacio de diálogo importantes, implicó discutir el modelo de gestión de la Universidad, implicó discutir los aspectos académicos de la Universidad e implicó discutir y alcanzar unos logros de bienestar para la Universidad que uno los ve en el campus universitario, de pronto no se visibilizan con la fuerza que en ese momento se dieron los movimientos estudiantiles liderados por miembros de PROCURA, pero si se nota otra dinámica en el campus universitario.

Yo pienso que en ese sentido y así se haya generado por vías muy de hecho, se generaron unos diálogos con el Consejo Superior que eran inéditos de alguna manera, desde hace mucho tiempo... yo tengo 20 años en la Universidad y más o menos en 1995 había una generación de jóvenes muy inquietos que también generaron unos debates muy fuertes no solo con la rectoría sino con el Consejo Superior Universitario, pero eso se había perdido por años, el Consejo Superior Estudiantil no peleaba esos espacios, entonces PROCURA genera esos diálogos, a veces tensos pero igual, pero igual el diálogo es dialéctica es discusión es un análisis para llegar a una síntesis y a unos acuerdos mínimos, y de alguna manera esos espacios lograron sus objetivos de PROCURA en los últimos dos o tres años.



**Entrevistador:** Pasando a la función de democratizar la administración pública, se habla de que precisamente las veedurías deben lograr o esforzarse en lograr una consulta y un consenso previo antes de cualquier decisión o adopción de políticas en la gestión pública del ente que vigila. Esto se entiende por democratizar y legitimar la administración, en este sentido o en este plano:

6. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** Va hilado a la respuesta de la pregunta anterior. Hay que decir abiertamente y sin tapujos, lo vengo diciendo en esta entrevista, la Universidad tiene muy limitada la cultura de participación. Creo que los jóvenes de PROCURA UFPS sintieron que a pesar de que estaban en una discusión sobre el mejoramiento de la Universidad y el mejoramiento de la calidad de alguna manera, uno diría que la masa estudiantil que debía volcarse para lograr esas transformaciones más bien se veía de una manera un poco reacia.

Cuando se hacía la medida de hecho, era la única manera que la gente se pellizcaba, pero también así ocurre el estamento profesoral y en el estamento administrativo, eso ya es una de nuestras características.

Entonces qué es lo que hace PROCURA, ya desde una percepción ampliada y desde una percepción del tipo de Universidad que queremos visualizar para las próximas generaciones. Veo que PROCURA intenta romper o intenta crear una ruptura (y a fe que lo logran) que sensibilicen un poco a esa masa acrítica, que permea las costumbres de la Universidad. Parece que uno se matricula en la Universidad y los profesores son para dictar clase, o dictar la cátedra y ¡Chao! Y los Estudiantes vienen a las clases a sacar un 3.0 o 3.5 para sacar un título y graduarse rapidito y: *‘No me digan más nada’* y terminamos en una especie de corcho en remolino porque realmente no hay avance realmente de la calidad.

De hecho hemos tenido muchas dificultades a pesar de los esfuerzos que se han hecho, por posicionar el tema de la calidad, porque hay una base o cimiento de conformismo y pasividad que no se ha podido romper. Digamos que PROCURA rompe, crea o propone la discusión con los argumentos, obviamente con algunas fallas que ya he mencionado anteriormente, que desde mi posición pudo haber sido algunos vacíos, pero genera la posibilidad, y ojalá eso no quede en el

vacío o no hay sido ‘Arar en el desierto’ sino que realmente, haya movido a más población estudiantil para que esto se vaya consolidando, a medida que la Universidad también históricamente se vaya proyectando.

### CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN.

**Entrevistador:** Continuando con la categoría de participación se habla desde la Ley que las veedurías deben lograr y deben estimular una promoción de liderazgos de distintas iniciativas diversas y plurales. En este aspecto:

7. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de liderazgos de Iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** La percepción que tengo es que a partir del papel de PROCURA en la Universidad indudablemente se promocionan una serie de liderazgos entre los estudiantes, aparentemente era un líder, pero cuando se abrían la discusiones y cuando el movimiento se consolida uno empieza a ver otro tipo de liderazgos fuertes y consolidados o liderazgos que todavía están porque todavía no se han graduado y que persisten en la Universidad.

Yo pienso que se logra consolidar un grupo base de líderes, pero yo creo que también es un trabajo que queda mucho por hacer ahí creo que procura en este sentido debe a futuro trabajar más en ampliar la base de los liderazgos porque creo que ahí hay una debilidad que (debo decirlo) políticamente otros grupos de los estudiantes que están muy contentos con el *status quo* aprovechan para ellos.

Hay alguna parte en la alfabetización de la participación democrática que no sólo se da la Universidad, sino a la ciudadanía general, es decir lo que ocurre afuera le ocurre la Universidad y la Universidad es la llamada a romper con eso. Pero como el *status quo* está muy contento en preservar las cosas como están y en la Universidad la normalidad es vista como todos los días abren a las seis y se cierra a las diez de la noche y los estudiantes van a clase y salen como en una fábrica...Pues para nada le interesan liderazgos distintos.

En ese sentido yo creo que PROCURA UFPS avanzó, pero le falta mucho por la consideración de mayores liderazgos. ¿Cuál es el temor de esto? Que es el temor también de uno cuando inicia un

grupo investigación, cuando el protagonismo soy yo el director y me gano los aplausos y me posiciono en conciencias, si no estoy con estudiantes y con profesores nuevos para ir fortaleciendo... porque el esfuerzo del año se termina en un momento coyuntural muy bueno, pero eso tiene que seguir: la Universidad pasamos la rectora pasa, los estudiantes pasan, se gradúan y se van.

Pero como hacer de PROCURA una parte integral de la dinámica universitaria en sus ámbitos de participación es decir cómo logramos posicionar a PROCURA no como una incidencia de *“Rebeldes sin causa”* como algunos sectores llaman: *“Estos son unos rebeldes sin causa, porque aquí todo está bien”* sino más bien como logramos posicionar pedagógicamente que la formación de los nuevos profesionales y más para un país que estamos construyendo en una cultura de paz, que tiene que resolver pacíficamente sus diferencias, un país que tiene que aprender a ser más incluyente, más diverso y actualmente parece ser todo lo contrario.

Cómo desde la Universidad no seguimos haciéndole juego a un *“Status quo”* que finalmente lo que terminó dejando fue 60 años de guerra y que si no empezamos a poner un punto para reconstruir una cultura de paz y de democracia pues volverá a repetirse con otros nombres. Yo creo que ahí tenemos un trabajo, no solo PROCURA sino cómo hacemos para que los distintos currículos de la Universidad y sus programas académicos, la formación humanística sea incidente, proponga y haga una irrupción distinta a emitir unos contenido a veces obsoletos y no sólo los programas con mayor afinidad, a veces se piensa que son solo con derecho, comunicación social sino que también un ingeniero, un contador, un administrador de empresas, un enfermero y un agrónomo entienda que su formación no puede limitarse a eso. Entonces digamos que hay un trabajo por hacer desde la promoción de líderes por parte de PROCURA y por parte de la misma actividad curricular de la Universidad.

**Entrevistador:** Paralelo a esto se habla de que las veedurías deben no sólo promover liderazgos sino también fortalecer o promover espacios y momentos de participación ciudadana en la Universidad.

8. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** Creo que ese es de los puntos que destacaría como uno de los mayores logros de PROCURA, porque como lo he venido sosteniendo, en los últimos años las organizaciones estudiantiles, excepto algunos colectivos que de manera un poco marginal que estaban en algunos espacios, pero muy reducidos como pequeños “*Guetos*” de muchachos con algunas inquietudes y con unos niveles de intelectualidad y de arte, que los hacían diferentes y que todavía están en la Universidad, pero eran pequeños grupos que no se abrían que eran muy cerrados respecto su visión de lo que es la participación en la Universidad. Digamos que PROCURA abre esos espacios, logra que alguno de esos colectivos se quiten esa concha que lo tenía ahí a pesar de sus diferencias.

Yo creo que en PROCURA se notaba que había diversidad, y había cierta unidad dentro de la diversidad, y había ciertos colectivos entre tres o cuatro y tenían posiciones distintas del concepto de Universidad y de su funcionar, aunque eran críticos tenían visiones distintas, y se ve que se arrojan a esa discusión y de alguna manera obliga al Consejo Superior Estudiantil, quien abdicó sus ideales al Statu Quo de la Universidad, bajo el manto de que cualquier intento de proponer debate, es una cosa así como *subversiva o guerrillera o peligrosa*, se notó que estos líderes tenían que abrirse al debate, a decirle a la gente, como: *¿Usted porque es profesor, contratista, representante estudiantil y político?*, ante eso, por lo menos tuvieron que dar una explicación, no del toda satisfactoria, pero tuvieron que abrirse un poco a eso.

En ese sentido pienso que los espacios de participación fueron interesantes, tengo entendido que esos espacios de participación también fueron abiertos a la organización sindical y a la organización profesoral porque hubo muchos encuentros, (yo no participé porque tenía unos roles) pero si veía que PROCURA abre esos espacios, logra que la asociación de profesores, quienes tienen ideas también muy similares sobre el control y sobre la necesidad de rendir cuentas.

Entonces veo que de los mayores logros de PROCURA en efecto logra unos espacios de participación que por lo menos en 15 años no se habían dado en la Universidad y no se habían dado de la manera como se dieron.

### **CATEGORÍA DE MORALIDAD INTERNA**

**Entrevistador:** Por último, en cuanto la categoría de moralidad interna, dice la ley que las veedurías no sólo deben profesar, sino que deben dar ejemplo y hace referencia a dos valores: el valor de la transparencia y el valor de la responsabilidad. Básicamente deben demostrar

transparencia en su organización y procesos y también responsabilidad en sus acciones. En cuanto este aspecto,

**9. ¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?**

**TI- 1:** Yo debo destacar ahí algo de PROCURA, respecto la transparencia y la responsabilidad, primero que no obraron con capucha, ósea PROCURA puso la cara, PROCURA así fuese a través de su página que muchas veces fue criticada por los aspectos que ya mencioné, en algún momento del ardor de la situación, pudo haberse malinterpretado ciertas comunicaciones, de alguna manera hubo transparencia porque no fue con capucha, es decir yo nunca entré a un Consejo Superior o nunca vi a los amigos de PROCURA encapuchados o haciendo acciones de tipo ilegal.

Siempre fueron de frente, siempre fueron con el argumento jurídico, y cuanto consideraron que debían llegar a otros estamentos por fuera de la Universidad, como la procuraduría, la contraloría o la fiscalía, dentro o fuera o las nacionales también lo hicieron con nombre y con cédula, y eso pienso yo que fue muy importante, porque eso no es frecuente en muchas universidades públicas donde la gente precisamente al haber restricción de expresión de disidencia pues se sienten atemorizados o amenazados y optan por la capucha, optan por ocultarse y optan por terceras personas.

PROCURA eso fue frentero (pero en el buen sentido del término), PROCURA puso la cara y dijo lo que tenía que decir independientemente de que uno estuviese o no estuviese de acuerdo y en este orden de ideas para mí hubo transparencia, para mí creo que ellos ciñeron a lo jurídico, muchas de esas batallas jurídicas se perdieron otras se ganaron, pero yo creo que en el derecho eso es lo que ocurre. Ellos tuvieron la opción de presentar sus denuncias directamente de manera legal y se enfrentaron a las decisiones del juez y los jueces frente algunas cosas o algunas situaciones los jueces le dieron la razón y en otras no tanto, pero fue llevando paso a paso.

Pero yo no conozco en este momento un proceso contra alguno de los estudiantes de PROCURA por haber hecho algo ilegal. En algún momento hubo algo frente a ciertas actuaciones que consideraron irrespetuosas pero igual en algunos movimientos precisamente se llegó a una discusión de que era lo “irrespetuoso” y que era legal de un ente que se creaba para el control de los funcionarios públicos.

Entonces ese es otro de los logros, digamos que se puede hacer disidencia, se puede ser diverso en

el pensamiento mostrando la cara y no mostrando la capucha porque es volver a épocas pretéritas y muy deleznable, pienso que en este momento estamos muy claros de que es el país que queremos, que es un país sin encapuchados, sin armas, excepto las armas de la inteligencia, del derecho, de la política esas son las que tenemos que construir y PROCURA dio ejemplo de eso.

En eso yo tengo una impresión positiva y de las cosas que yo siempre tuve la oportunidad de hablar con otros vicerrectores de los movimientos que se daban al interior de las universidades yo mencionaba ese tipo de cosas. Es más hasta el punto en el que si se toman la universidad lo hacían con inventarios y la entregaban mejor que cuando la recibieron, es una práctica que no se ve en ninguna otra Universidad en alguna de sus acciones se tomaban la universidad y la encontraban en mejores condiciones. Eso muestra la transparencia y la responsabilidad de PROCURA.

**Entrevistador:** Pasando a la subcategoría de los principios, se habla que las veedurías no sólo deben buscar o profesar objetividad e imparcialidad de las políticas públicas de quién vigila, sino que además las veedurías deben demostrar principios como la objetividad y la imparcialidad cuando ejerzan esas funciones de vigilancia.

**10.** ¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 1:** En el punto anterior hablaba que uno de los logros de PROCURA fue abrirse en el debate en la Universidad después que los procesos estuvieron muy muertos por decirlo de alguna manera. Debo destacar la transparencia y la responsabilidad porque fueron en el marco de la ley y sin capucha.

Yo lo que percibo acá, es que a pesar de esas acciones, en algunos momentos del fragor de la función que asumió PROCURA, el tema de la emoción juega a veces un papel, pero no sé si políticamente fue manejado al punto de que algunos de los sectores que sentían la acción de PROCURA sobre ellos, hacían creer que era producto más bien de odios personales o cosas de esas, que también a veces fluían como se decía de alguna manera públicamente en diferentes escenarios y muchas de personas. Ante la persistencia y la coherencia de PROCURA frente algunas actuaciones (que para PROCURA no estaban dentro del marco de la ley) por las mismas

personas, pues tocaba contra las mismas personas ejercer el derecho de la función pública.

En ese fragor también digamos y pienso yo desde la trastienda que en el marco de esa cultura cerrada de la pasividad y del conformismo de gran parte de nuestra comunidad universitaria, incluyendo nosotros los profesores, pues habían momentos en que PROCURA tenía que asumir posiciones fuertes frente sus denuncias para que de alguna manera fueran escuchadas.

No sé si en ese momento porque hay una frontera muy delgadita, entre posicionar un argumento y las emociones que pueden fluir y que en efecto pueden ser vistas por la masa como algo teledirigido hacia alguna persona o hacia cierta actuación, lo cual le resta credibilidad y es muy bien aprovechado por los enemigos del proceso.

No se cómo eso a futuro podría mejorarse así como hay necesidad de fortalecer la parte de los liderazgos y tener mucho cuidado con el manejo las comunicaciones yo creo que el tercer punto en esto sería como visibilizarse ante la comunidad Universitaria que PROCURA no tiene odios particulares de ninguna naturaleza sino que simplemente está ejerciendo un derecho al control para lo cual se constituyó y que infortunadamente pareciera que en su momento esas acciones siempre estaban en responsabilidad de unos mismos personajes contra los cuales PROCURA tenía que abrir el debate y generar las acciones de Ley.

Cómo lograr separar esa frontera tan delgadita entre las emocionalidades o las subjetividades y realmente es un proceso muy consistente y muy serio y muy pertinente para una Universidad o una entidad pública.

## Anexo 6. Entrevista TI 2

### ESTAMENTO TRABAJADOR. INFORMANTE 2

#### CÓDIGO: TI- 2

**Entrevistador:** Por el cual se implementa el instrumento dirigido a docentes estudiantes y trabajadores, que corresponde al formato guía de las preguntas validadas, y se hace claridad al entrevistado quien ha accedido a los términos de confidencialidad de la entrevista, que existen cinco categorías, y estas cinco categorías obedecen a los parámetros que la Ley 850 2003 establece sobre las veedurías. Es decir que toda veeduría debe cumplir cinco parámetros o cinco categorías: La Legalidad, la Efectividad, la Gobernabilidad, la Participación y la Moralidad Interna. Cada una de estas categorías cuenta con dos sub-categorías, y se las explicaremos antes de dirigirle la pregunta.

#### CATEGORÍA DE LEGALIDAD

En la categoría de Legalidad, el control fiscal es una subcategoría que hace referencia a la vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y la ejecución presupuestal del ente que vigila. Puede hablarse tanto de prevención como corrección. En cuanto esto:

1. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto a la vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** PROCURA ha hecho las acciones que han estado a su alcance para poder ejercer ese control fiscal pero ha sido limitada porque la información no se le ha sido entregada de manera expedita o de manera completa, entonces ha sido complicado y he visto que ha tenido esa dificultad, pero con la información que ha logrado pues ha hecho el trabajo de transparentar el gasto y el presupuesto que maneja la Universidad

**Entrevistador:** Paralelo al control fiscal, existe el control disciplinario que habla fundamentalmente que las veedurías deben vigilar el cumplimiento de las normas de la función



pública de los servidores públicos y este control disciplinario también debe hacerse tanto de manera preventiva como correctiva. En este aspecto:

2. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control disciplinario de la función pública en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** PROCURA ha hecho un trabajo de denuncia de las situaciones disciplinarias que se presentan en la Universidad, sobre todo a nivel de los altos niveles y de las organizaciones que mantienen una influencia sobre la vida universitaria.

PROCURA ha hecho estas denuncias, ha logrado que por lo menos se hagan visibles ante la comunidad y ante la ciudadanía las situaciones. Lo que pasa más adelante o posteriormente es que los resultados jurídicos son los que están quedando pendientes, ya que no se obtiene una solución a la mayoría de esos temas que se vienen denunciando

### **CATEGORÍA DE EFECTIVIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de efectividad, se habla en la Ley 850 de 2003, que las veedurías deben garantizar tanto unos derechos de primera generación como los derechos de segunda generación. Estos primeros entendiéndolos como la protección de derechos civiles y los derechos políticos como la libertad expresión. En este tema debe haber una protección oportuna:

3. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los derechos civiles y políticos? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** Respecto a ese tema PROCURA estuvo activa, ha mantenido una presencia permanente en la protección de los derechos de libertad de expresión y los derechos políticos, porque inclusive procura y sus participantes han sido objetos de esa censura, han sido cooptados en su desarrollo de la libertad expresión y sus derechos políticos. Entonces ahí han desarrollado un buen desarrollo y han accionado y han puesto en práctica la misión a la que está dedicada PROCURA UFPS.

En cuanto a ¿Qué hizo falta? Pues hizo falta más participación de la comunidad de que más personas se integran a estas acciones, a estos procedimientos a estas herramientas que tiene el civil o el miembro de la comunidad para defender esos derechos. Con respecto a derechos humanos

si es poco lo que se ha tratado este tema. En Derechos Humanos de pronto se desconoce en qué momento los Derechos Humanos son vulnerados y la comunidad no conoce esto para poder accionar a través de PROCURA el reclamo correspondiente

**Entrevistador:** Pasando a los derechos humanos de segunda generación, se habla que las Veedurías deben buscar garantizar y proteger la calidad y la cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC). En cuanto a esto:

4. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** Ahí mismo se presenta la misma situación de falta de más apoyo tanto de los organismos externos que tienen que ver con la conformación de PROCURA UFPS, como la Procuraduría como órganos que tengan que ver con el movimiento de la organización.

Falta internamente -vuelvo a decir- pues falta más integración que hayan más participantes, que hayan más personas dentro de la organización actuando a través de PROCURA UFPS que sería el órgano para tramitar y denunciar esas situaciones irregulares que se puedan presentar. ¿Que faltó adicionalmente? Que PROCURA a través de su organización busque la capacitación interna de los miembros de la comunidad y que la Universidad apoye estos mecanismos.

## **CATEGORÍA DE GOBERNABILIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de la gobernabilidad, se dispone que las Veedurías deben entablar un mínimo de relación y promoción del diálogo entre la administración y los particulares o administrados y este diálogo tiene que ser permanente y ponderado. En cuanto a esta dimensión:

5. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** PROCURA lo buscó, buscó el diálogo y buscó los medios a través de los cuales lograr obtener inclusive la información que necesita para poder desarrollar su misión. Ha sido hay una reacción de parte del Staff y del Estado y de la comunidad universitaria que ha extendido hacia la

comunidad también hacia los miembros de la comunidad, haciendo que los miembros estén prevenidos ante las acciones que pueda desarrollar PROCURA en PRO del beneficio de la misma comunidad. Entonces hace falta una comunicación más con la base y con los miembros de la comunidad y buscar una nueva forma de comunicación con el Staff que administra la Universidad para así lograr una mejor fluidez en la comunicación.

**Entrevistador:** Pasando a la función de democratizar la administración pública, se habla de que precisamente las veedurías deben lograr o esforzarse en lograr una consulta y un consenso previo antes de cualquier decisión o adopción de políticas en la gestión pública del ente que vigila. Esto se entiende por democratizar y legitimar la administración, en este sentido o en este plano:

6. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** El papel fue positivo debido a que forzó a las administraciones de la Universidad a que democratizaran mucho más sus decisiones, porque se estaban tomando de manera unilateral y se están aplicando sus efectos hacia la comunidad universitaria. Entonces PROCURA a través de sus acciones logró presionar para que se le prestara atención a las peticiones de la comunidad, de conocer que era lo que se estaba decidiendo sobre ellos y sobre las situaciones administrativas fueran más transparentes, entonces ese trabajo importante, eso se debió o se vio su punto más relevante, en las últimas elecciones a directivas de la Universidad que se presentaron en esta institución.

### **CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN.**

**Entrevistador:** Continuando con la categoría de participación se habla desde la Ley que las veedurías deben lograr y deben estimular una promoción de liderazgos de distintas iniciativas diversas y plurales. En este aspecto:

7. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de liderazgos de Iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** Con respecto a esto, se presentan unas falencias, unas necesidades de PROCURA –que lo dije anteriormente- puede ser a través de la capacitación que podemos lograr una nueva participación de la comunidad, en que ingresen nuevos líderes de apoyar ese trabajo que vienen realizando quienes hoy se encuentran en la organización. Ya que sin la participación demás miembros de la comunidad, se van a presentar dificultades para continuar haciendo el trabajo. Entonces lo que se recomendaría es que se formen nuevos cuadros de liderazgo para el apoyo de ese trabajo y eso a través de la capacitación pienso que sería la forma.

**Entrevistador:** Paralelo a esto se habla de que las veedurías deben no sólo promover liderazgos sino también fortalecer o promover espacios y momentos de participación ciudadana en la Universidad.

8. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** Hizo falta más trabajo con la comunidad, con la base. De pronto hubo acciones individuales o que debían ser inmediatas entonces era muy difícil en ese momento para hacer la consulta a la comunidad de las acciones que se iban a realizar, obviamente no se está criticando que las acciones fueran negativas o que no tuvieran la necesidad de hacerse. Pero debe haber un mayor conocimiento de la comunidad de las acciones que se vayan o que se estén realizando para que la comunidad se apropie de lo que PROCURA está haciendo.

Y finalmente redunde en un apoyo hacia la misma organización, porque se convertiría en el organismo a través del cual el ciudadano protege sus derechos.

### **CATEGORÍA DE MORALIDAD INTERNA**

**Entrevistador:** Por último, en cuanto la categoría de moralidad interna, dice la ley que las veedurías no sólo deben profesar, sino que deben dar ejemplo y hace referencia a dos valores: el valor de la transparencia y el valor de la responsabilidad. Básicamente deben demostrar transparencia en su organización y procesos y también responsabilidad en sus acciones. En cuanto

este aspecto,

9. ¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** A nivel general la visión que se tiene, que tengo y que tiene el sector de PROCURA UFPS, ha demostrado transparencia en sus acciones no se ha presentado para que estas acciones que ha realizado la organización, se presten a malos entendidos o a manejos dudosos en que la comunidad censure y califique negativamente a los miembros que pertenecen a la organización.

La transparencia ha sido suficiente, en esa parte no tiene duda el sector.

**Entrevistador:** Pasando a la subcategoría de los principios, se habla que las veedurías no sólo deben buscar o profesar objetividad e imparcialidad de las políticas públicas de quién vigila, sino que además las veedurías deben demostrar principios como la objetividad y la imparcialidad cuando ejerzan esas funciones de vigilancia.

10. ¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**TI- 2:** Si, la transparencia se ha manejado y la objetividad también se ha desarrollado y la comunidad la ha percibido, porque son problemáticas y todas las acciones que emprendió la organización son situaciones que están afectando a gran parte del sector universitario.

Entonces a través de la organización han podido ver que se han podido manifestar esas situaciones negativas sobre cómo se están llevando la administración pública de nuestra Universidad. Y todas las denuncias pues han tenido su origen, han tenido sus causas y se pueden constituir en un delito, no se está diciendo que todas sean un delito, pero podrían ser constituidas en un delito, (Hay que investigarlas; hay que conocerlas) Entonces la parcialidad y se ha mantenido. Corrijo, se ha mantenido la imparcialidad, se observa por parte de la comunidad o de los miembros de la comunidad, imparcialidad en el manejo de las denuncias y de las quejas que ha desarrollado y los procesos que ha tramitado PROCURA, obviamente quienes son afectados pues se quejan y dicen que eso no se ha mantenido, que eso es contrario pero para la mayoría la comunidad, las situaciones es un manejo transparente, un manejo imparcial.



## Anexo 7. Entrevista DI 1

### ESTAMENTO DOCENTE. INFORMANTE 1

#### CÓDIGO: DI- 1

**Entrevistador:** Por el cual se implementa el instrumento dirigido a docentes estudiantes y trabajadores, que corresponde al formato guía de las preguntas validadas, y se hace claridad al entrevistado quien ha accedido a los términos de confidencialidad de la entrevista, que existen cinco categorías, y estas cinco categorías obedecen a los parámetros que la Ley 850 2003 establece sobre las veedurías. Es decir que toda veeduría debe cumplir cinco parámetros o cinco categorías: La Legalidad, la Efectividad, la Gobernabilidad, la Participación y la Moralidad Interna. Cada una de estas categorías cuenta con dos sub-categorías, y se las explicaremos antes de dirigirle la pregunta.

#### CATEGORÍA DE LEGALIDAD

En la categoría de Legalidad, el control fiscal es una subcategoría que hace referencia a la vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y la ejecución presupuestal del ente que vigila. Puede hablarse tanto de prevención como corrección. En cuanto esto:

1. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto a la vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Lo primero que tengo que manifestar es que el presupuesto de una institución como la Universidad Francisco de Paula Santander debe hacerse con el aval y el sentido de los autores de esa comunidad. Que quiero expresa aquí. Que el presupuesto de una institución pública como la nuestra deben participar los profesores los estudiantes y los administrativos. Y a través de las necesidades que tengan, se debe desarrollar ese presupuesto.

Me parece válido que PROCURA solicite que el presupuesto de la Universidad esté en pantalla pública y que a medida que se vaya ejecutando se estén determinando los rubros, eso hace que PROCURA actúe formalmente sobre lo que implica la vigilancia de cómo se ejecutan los rubros

de cada uno de los presupuestos.

**Entrevistador:** Paralelo al control fiscal, existe el control disciplinario que habla fundamentalmente que las veedurías deben vigilar el cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos y este control disciplinario también debe hacerse tanto de manera preventiva como correctiva. En este aspecto:

2. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control disciplinario de la función pública en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Lo que a ratos me preocupa es que de pronto terminemos haciendo inspección y vigilancia y ese no es nuestro trabajo. Para mi PROCURA debe vigilar que se ejecuten los presupuestos, que se desarrollen los presupuestos y es función exclusiva las veedurías ver que los derechos de los ciudadanos principalmente estudiantes y profesores se cumple a cabalidad a lo que se ha presupuestado.

Por ejemplo, un Seguro Estudiantil que no sirve para nada ni siquiera para un accidente. Entonces tienen que desarrollar un nuevo seguro que permita, no que ganen en el Consejo Estudiantil unas bonificaciones sino que se haga un seguro estudiantil que cubra accidentes que cubra procesos y de esa manera las ARL que son administradoras de riesgos laborales para los estudiantes que tienen prácticas profesionales y para estudiantes que estén en laboratorios es de carácter obligatorio y la Universidad no tiene por qué cobrar ese tipo de rubro. Por lo tanto Procura si debería vigilar ese tipo de hechos.

**Entrevistador:** Que hizo falta en este en este aspecto sobre la función pública. ¿Qué hizo falta a la PROCURA?

**DI- 1:** Me parece que debe hacer un derecho de petición que le aclaren rotundamente a que tienen derecho los estudiantes que entran a prácticas o que están en alto riesgo como los estudiantes de cuarto semestre de enfermería, los estudiantes de trabajo social tienen que acudir a centros de ancianos o jóvenes drogadictos, centros de prostitución. Por lo tanto debe regularse estos procesos, adicionalmente PROCURA debería elaborar un derecho de petición.



## CATEGORÍA DE EFECTIVIDAD

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de efectividad, se habla en la Ley 850 de 2003, que las veedurías deben garantizar tanto unos derechos de primera generación como los derechos de segunda generación. Estos primeros entendiéndolos como la protección de derechos civiles y los derechos políticos como la libertad expresión. En este tema debe haber una protección oportuna:

3. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los derechos civiles y políticos? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Yo considero que los derechos de primera generación son los que tienen que ver con el nombre con la intimidad de las personas. Para mí los derechos civiles y económicos que tienen que ver con PROCURA me gustaría que estuviese vigilando pero no siendo inspección y vigilancia. Mirando cómo se ejecutan los presupuestos de qué manera se aplica a cada una de las partes que tiene que ver con los derechos civiles, ósea que tiene que ver con los salones, ventilaciones o aspecto formal.

Y en lo político que tiene que ver con el nombramiento de profesores oportunos y que los estudiantes reciban oportunamente la información pertinente frente a eso.

**Entrevistador:** ¿En cuánto la libertad de expresión o los derechos políticos que más bien hacen referencia esta categoría de los Derechos Humanos, qué creería que hizo falta o cómo se ejerció esa protección oportuna en cuanto estos derechos?.

**DI- 1:** Muy bien la pregunta me parece que aquí si hay un elemento clave, y es que la Universidad Francisco de Paula Santander constriñe, limita y lesiona enormemente la expresión y la libertad de los estudiantes y profesores. No hay una forma en la cual los estudiantes puedan participar libremente, hay mucho temor PROCURA debería solicitar conjuntamente con los profesores o con las organizaciones sindicales administrativas y de profesores que se den expresiones libres. No podemos entrar en contradicción con el Artículo 20 del derecho a la expresión, ni el derecho de los profesores a una libertad de cátedra en la cual puede explicar formalmente estos hechos. Aquí si tendríamos que revisar enormemente la participación política tanto de los estudiantes como de los profesores.

**Entrevistador:** Pasando a los derechos humanos de segunda generación, se habla que las Veedurías deben buscar garantizar y proteger la calidad y la cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC). En cuanto a esto:

4. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Me parece que esa es la esencia de PROCURA buscar una mayor cobertura en el restaurante, buscar una mayor cobertura de los deportes y bienestar, buscar una inclusión más clara de los estudiantes y de la revisión de esa política.

PROCURA debe revisar qué tipo de estudiantes está recibiendo los beneficios del restaurante que no son para todos. Que vemos que hay estudiantes que tienen donde ir a comer, y descartan a otros porque no tienen promedio muy alto.

PROCURA debe revisar a quien le están dando becas, porque recuerde que las becas son para los mejores estudiantes, pero si son para los mejores estudiantes entonces que no se repita, ojalá se seleccionara más en el restaurante.

### **CATEGORÍA DE GOBERNABILIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de la gobernabilidad, se dispone que las Veedurías deben entablar un mínimo de relación y promoción del diálogo entre la administración y los particulares o administrados y este diálogo tiene que ser permanente y ponderado. En cuanto a esta dimensión:

5. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Quisiera afirmar que lo que digo es incorrecto, pero aquí invitan a que se hable a que se dialogue pero no se hace absolutamente nada. Para mí convocar y pedirle a la gente que expresen las opiniones para no hacer absolutamente nada es un remedo del contexto que implica rescatar los derechos de gobernabilidad.

Los derechos de Gobernabilidad se deberían mirar desde el punto de vista de los horarios, desde

el punto de vista la atención, desde el punto de vista de los servicios, que presta la Universidad en todos los niveles, Biblioteca por ejemplo.

**Entrevistador:** ¿Y qué creerías que faltó en cuanto la búsqueda de PROCURA para esa esa promoción del diálogo?

**DI- 1:** Más vigilancia, yo digo que no deberían hacer inspección sino más elementos de protección a los derechos de los estudiantes y posiblemente a los profesores para que se haga efectivamente. PROCURA debe actuar a través de grupos de trabajo que busquen salvaguardar el restaurante, las danzas, el deporte y el bienestar en general.

**Entrevistador:** Pasando a la función de democratizar la administración pública, se habla de que precisamente las veedurías deben lograr o esforzarse en lograr una consulta y un consenso previo antes de cualquier decisión o adopción de políticas en la gestión pública del ente que vigila. Esto se entiende por democratizar y legitimar la administración, en este sentido o en este plano:

6. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Creo que ahí le hace falta un poco más a PROCURA, le decía que no solamente depende de una persona, depende de comités de trabajo. El hecho de que te podamos elegir representante a los comités curriculares, a los comités de facultad y los comités de otros elementos como los comités de bienestar y la administración, no quiere decir que los estudiantes lleguen para defender a los mismos estudiantes, aquí en la Universidad se está dando que solamente van los que el Consejo Estudiantil define de acuerdo a las políticas que son la mayoría, y nunca tienen en cuenta las diferencias u otro tipo de población, por tanto aquí faltaría que PROCURA le colocara más interés y más vigilancia a los procedimientos que tienen que ver.

Un estudiante que llega a un comité curricular, llega a avalar todo lo que el director dice inclusive se va en contra de sus propios compañeros estudiantes. Debemos hacer un proceso de preparación de los estudiantes por parte de PROCURA qué papel juegan en los comités curriculares, qué papel juegan en el consejo de departamento y en otras instancias para permitir que el estudiante tenga una voz libre, que tenga el sentido de poder apoyar las cosas que son válidas y no simplemente

respaldar al director del programa o de la facultad para que el quede bien y el ganar situaciones de interés económico personales más no de tipo colectivo.

Yo diría que PROCURA al igual que muchos de nosotros ha intentado que se de transparencia, que se de honestidad y que lo planeado se dé a término de corto, mediano y largo plazo. Que se pueda evidenciar que las políticas de la Universidad no responden a un grupo de personas sino que responden a las expectativas de toda su comunidad.

PROCURA no hace el papel de señalar sino de vigilar los procedimientos y hacer posible la defensa de los derechos de cada uno de sus trabajadores o en este caso de los estudiantes.

### CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN.

**Entrevistador:** Continuando con la categoría de participación se habla desde la Ley que las veedurías deben lograr y deben estimular una promoción de liderazgos de distintas iniciativas diversas y plurales. En este aspecto:

7. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de liderazgos de Iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Sigo ratificando que a PROCURA le faltaría un término que no me gusta usar es capacitar a sus estudiantes, ¿Qué es capacitar? En el liderazgo, aquí hay profesores que tienen capacidad crítica, en situaciones que PROCURA con el recurso que pueda recibir de alguna u otra manera, incentiven los estudiantes a ser líderes. A no tener contradicciones por tener contradicciones, a no pertenecer sólo a sectores politiqueros que hacen de la Universidad su propio bolsillo, sino permitir de una u otra manera estos grupos de capacitación.

PROCURA puede hacer un grupo para la conciliación y la paz, puede hacer un grupo de liderazgos, puede hacer grupos de lectura o un semillero investigación en ciencias políticas lo que permitiría que PROCURA no solamente hace una vigilancia y no inspección y de esa forma hace posible la aplicación de los derechos que de acuerdo a la constitución no es simplemente ideas escritas en un papel sino que la política nos demostró que es un hecho para la acción.

Ósea que la constitución la podemos aplicar desde lo más sencillo de los salones como en lo más elevado de los derechos fundamentales de los trabajadores, estudiantes o docentes.

Para mi le falta un poco más de fortaleza, me gustaría que dentro de esas comisiones que le estoy

hablando, hacer una comisión de capacitación, mirar con sus compañeros de PROCURA, qué o cuáles son sus necesidades, como por ejemplo el Currículum ya que no tienen una idea y llegan a los comités curriculares sin tener una idea, y al momento de pararse el director a hablar de pensum, hasta ahí llegó el problema. Porque no diferencias entre un pensum, un currículum, formas y tipos de evaluación, entonces el estudiante llega desprovisto de muchas cosas en la cual cualquier palabra lo convence.

**Entrevistador:** Paralelo a esto se habla de que las veedurías deben no sólo promover liderazgos sino también fortalecer o promover espacios y momentos de participación ciudadana en la Universidad.

8. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Creo que cada vez que son convocados y tienen en cuenta la función de PROCURA es válido que aparezca. Pero hay eventos como los del primer semestre o padres de familia, invitan al Consejo Estudiantil de la Universidad pero no dicen nada de cuentas de rendiciones y manejos. PROCURA debe actuar más ahí y participar solicitándole a la administración para no entrar en contradicción con problemas de protocolo o situaciones de protagonismo, permitir que también a los padres de familia o a los nuevos estudiantes, PROCURA les explique la transparencia de un informe que los profesores no inviten a los estudiantes a las nueve la noche en sus departamentos, que no se permita el acoso sexual o el acoso laboral por parte de los profesores y también de los estudiantes que acosan a los profesores.

### CATEGORÍA DE MORALIDAD INTERNA

**Entrevistador:** Por último, en cuanto la categoría de moralidad interna, dice la ley que las veedurías no sólo deben profesar, sino que deben dar ejemplo y hace referencia a dos valores: el valor de la transparencia y el valor de la responsabilidad. Básicamente deben demostrar transparencia en su organización y procesos y también responsabilidad en sus acciones. En cuanto este aspecto,

**9.** ¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** Bueno yo considero que sí. PROCURA ha sido siempre un interés de dejar muy en claro las cosas. Los de PROCURA son buenos estudiantes, tienen un alto promedio, tienen capacidad de expresión, son capaces de afrontar situaciones de alto riesgo en medio del discurso y del debate. Por lo tanto me parece que PROCURA hace una función muy transparente muy de responsabilidad y principalmente está agenciando valorar los derechos fundamentales de cada uno de sus asociados o de cada uno de la comunidad universitaria.

**Entrevistador:** Pasando a la subcategoría de los principios, se habla que las veedurías no sólo deben buscar o profesar objetividad e imparcialidad de las políticas públicas de quién vigila, sino que además las veedurías deben demostrar principios como la objetividad y la imparcialidad cuando ejerzan esas funciones de vigilancia.

**10.** ¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 1:** A ratos no es fácil hablar de esta situación. Le recuerdo que cada vez que alguno de nosotros dos, se intenta parar en un auditorio, siempre lo ven de tipo personal. Tenemos que ir diferenciando ese tipo de cosas. Hay momentos que no hay necesidad de joder por cualquier cosa, tener muy claro los objetivos en este caso el presupuesto, en este caso la función de cada uno de los estamentos universitarios (los estudiantes los profesores administrativos) tener muy en cuenta que papel juega cada uno de esos y si eso se tiene en cuenta, entonces tendremos en clave la objetividad. A los profesores hay que exigirles puntualidad, respeto, evaluación transparente, clara, camaradería y sentido. A los estudiantes la responsabilidad en deberes y derechos. Eso hace que de alguna manera u otra PROCURA impulsa la imparcialidad (y esto no es hacer nada) que es que para ser objetivos se necesitan conceptos y para ser imparcial se necesita tener claro que contradicciones pueden aparecer en esa conceptualización que en momento dado pueden ser ciertas e inciertas al tiempo.

Esos debates son necesarios en este tipo de ambiente. Mejoraría enormemente si la objetividad y la imparcialidad surgieran de los conceptos, de las teorías pero no de los profesores o de los

estudiantes como se apropian de esa situación. Eso hace que PROCURA se más objetivo.

Que existan canales en los que se pueda creer, que los derechos míos también están consagrados en sus derechos. PROCURA entendería entonces que la objetividad es hacer posible la viabilidad de los derechos.

Y la transparencia es que lo que hacemos debe ser a la luz pública y no bajo cuera como se da en nuestra Universidad.

## Anexo 8. Entrevista DI 2

### ESTAMENTO DOCENTE. INFORMANTE 2

#### CÓDIGO: DI- 2

**Entrevistador:** Por el cual se implementa el instrumento dirigido a docentes estudiantes y trabajadores, que corresponde al formato guía de las preguntas validadas, y se hace claridad al entrevistado quien ha accedido a los términos de confidencialidad de la entrevista, que existen cinco categorías, y estas cinco categorías obedecen a los parámetros que la Ley 850 2003 establece sobre las veedurías. Es decir que toda veeduría debe cumplir cinco parámetros o cinco categorías: La Legalidad, la Efectividad, la Gobernabilidad, la Participación y la Moralidad Interna. Cada una de estas categorías cuenta con dos sub-categorías, y se las explicaremos antes de dirigirle la pregunta.

#### CATEGORÍA DE LEGALIDAD

En la categoría de Legalidad, el control fiscal es una subcategoría que hace referencia a la vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y la ejecución presupuestal del ente que vigila. Puede hablarse tanto de prevención como corrección. En cuanto esto:

1. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto a la vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** Bueno respecto a la vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal considero que PROCURA parcialmente cumplió la función de prevención y corrección, pues dentro de las acciones legales que realizó desde el año 2013 a la fecha, son pocas las acciones encaminadas a la vigilancia y el control fiscal de la ejecución presupuestal, limitándose simplemente a algunas peticiones de manejo de algunos recursos económicos realizados directamente los gastos centrales de la Universidad.



La Universidad tiene dos tipos de entes que manejan recursos, una es los recursos centrales y los otros son los recursos del FRIE donde el dinero que maneja el FRIE como Fondo Rotatorio de investigación y extensión, no se aprecia dentro de las acciones de PROCURA si se está haciendo un seguimiento como prevención o corrección a la vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal del dinero del FRIE o del dinero de recursos centrales

Pienso que el manejo de la cantidad de dinero que maneja el FRIE también es muy significativa y debería PROCURA ser muy claro en hacer ese control o ese control fiscal tanto al presupuesto de recursos centrales como del presupuesto del FRIE. Porque internamente entre esos dos entes posiblemente podrían existir transferencia recursos del FRIE a recursos centrales los cuales se podía considerar a modo de préstamo, pero luego los recursos centrales de la Universidad tendría que devolver ese dinero al FRIE para que el FRIE pueda hacer cumplimiento de la misión que tiene ese fondo rotatorio de investigación y extensión que es el FRIE.

Y entonces no se vean afectados los rubros de extensión y los rubros de investigación de los proyectos FINU y etc. O que se sacan del dinero de los recursos que maneja el FRIE. Entonces en esa parte creo que procura debe ser más fuerte en la parte de vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal.

**Entrevistador:** Paralelo al control fiscal, existe el control disciplinario que habla fundamentalmente que las veedurías deben vigilar el cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos y este control disciplinario también debe hacerse tanto de manera preventiva como correctiva. En este aspecto:

2. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control disciplinario de la función pública en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** En esta parte PROCURA si tiene un poco más de fortalezas, ha solicitado bajo derechos de petición a la oficina recursos humanos que informe cómo se están manejando la parte de vacaciones concedidas en cargos administrativos, cómo se ha hecho la convalidación de estudios de los profesores porque se tiene posible evidencia de que no ha cumplido con la convalidación, se han solicitado dentro de la parte de control disciplinario a los servidores públicos lo de los encargos que algunos profesores tienen cargos administrativos en encargo y considero que los

encargos según tengo entendido la ley deben ser un máximo de tres meses y en este momento todavía hay profesores que tienen dos y tres cargos administrativos en encargo, lo cual la Universidad tengo entendido violaría la normatividad legal y no sé bajo que precepto la Universidad sigue manteniendo a profesores en encargos de cargos administrativos, puesto que son profesores son de servicio público.

Entonces en ese orden de ideas ha hecho una tarea PROCURA pero que todavía le hace falta hacer más vigilancia al cumplimiento de esas normas públicas, porque en la actualidad todavía por ejemplo, hay un vicerrector administrativo también con un cargo de vicerrector académico y con un cargo de director del Centro de investigaciones con un cargo de director de un plan de estudios de posgrado y todos son en encargo, entonces en eso, ¿la ley qué? ¿Cómo está?

Entonces procura debe hacer eso. Hay profesores que dictan cursos vacacionales no estando en vacaciones, entonces como PROCURA ha hecho control o vigilancia, puesto que si el profesor no está en vacaciones, ¿Cómo puede estar dando un curso vacacional? Pues eso habría que mirar si es legal o no es legal. Entonces se ha hecho algo pero pienso que todavía el fuerte de ese control disciplinario se tiene que encaminar a que la oficina control interno disciplinario tanto la parte administrativa como la parte jurídica pueda ir de la mano de PROCURA, es lo que pienso.

### **CATEGORÍA DE EFECTIVIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de efectividad, se habla en la Ley 850 de 2003, que las veedurías deben garantizar tanto unos derechos de primera generación como los derechos de segunda generación. Estos primeros entendiéndolos como la protección de derechos civiles y los derechos políticos como la libertad expresión. En este tema debe haber una protección oportuna:

3. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los derechos civiles y políticos? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** Bueno en esta parte PROCURA dentro de las acciones que ha realizado y que tengo conocimiento respecto de esos derechos políticos y libertad expresión de los estamentos de los docentes administrativos y estudiantes, pues creo que ha sido muy consecuente, pues ha mostrado como la Universidad en los últimos años es indirectamente o directamente a cooptado mucho la libertad expresión de tanto los estudiantes como de los docentes

A veces pienso que el modelo educativo de la Universidad se basa en un principio de lo que se conoce como “Dialógico-crítico” en lo que se entendería que es permitido en la Universidad realizarse críticas con fundamentación pero al parecer en la Universidad en este momento o en los últimos años, el que se establezcan críticas constructivas o propositivas a la administración es un significado de estar en contra de la administración y por lo tanto se tiene que tratar de reprimir o tratar de aislar a ese estudiante o profesor de cualquier participación en los estamentos universitarios bien sea como un representante profesoral o un representante estudiantil.

Esto va en dirección contraria a lo que una universidad debiera permitir, porque la Universidad, como constructora de conocimiento debe entender de que una de las formas si no es la más importante que tiene una universidad es que a partir del pensar diferente o concebir diferentes formas de ver y de pensar, la pluralidad de ideas es que se puede construir conocimiento. Por lo tanto considero PROCURA ha hecho una labor, sin embargo nunca es completa esa labor porque a la fecha no tengo conocimiento por ejemplo de ninguna sanción directa a algún funcionario de la Universidad que haya privado de la libertad, es decir no hay sancionado realmente no hay ningún profesor, ni ningún administrativo destituido por alguna persecución de tipo a la libertad expresión. Se tiene conocimiento de algunas acciones aisladas donde la Universidad o las mismas entes nacionales o regionales que regulan esto, se han proferido pero las maniobras legales de la justicia en el país, ha hecho pues que esto siga igual, como el caso de la libertad de votación que se expresó en los profesores en las representaciones al Comité de Reconocimiento de Puntaje donde prácticamente el Consejo de Estado dijo que si, efectivamente el Consejo electoral se había extralimitado en sus funciones, pero todo llegó ahí y no hubo otra parte. PROCURA hizo su labor pero los otros estamentos prácticamente no lo hicieron.

Pienso que se ha hecho mucho en esta parte de los derechos civiles, pero pienso que nunca todo lo que se haga será suficiente para lograr el equilibrio en este aspecto.

**Entrevistador:** Pasando a los derechos humanos de segunda generación, se habla que las Veedurías deben buscar garantizar y proteger la calidad y la cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC). En cuanto a esto:

4. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** Bueno en esta parte PROCURA ha hecho solicitud de petición de información por ejemplo del número de becas trabajo que se ha hecho con los estudiantes que es la parte de bienestar y mirar si esos estudiantes que la Universidad selecciona como becas trabajo cumplen con los requisitos mínimos entre la normatividad existente

Pero igual PROCURA en estos derechos económicos sociales y culturales, pienso que se ha limitado sólo al conocimiento de la información que la Universidad entrega pero hace falta que PROCURA tenga dentro de su organización muy bien distribuida las funciones pues realmente se percibe que PROCURA gira bajo la dirección de una sola persona y las otras personas que hacen parte de PROCURA descargan toda la responsabilidad sobre nuestra personas.

Entonces en esta parte de garantizar la calidad cobertura de los derechos económicos y culturales, PROCURA ha trabajado solicitud información, pero no tengo conocimiento de que a partir de esa información ¿Qué ha pasado? ¿Se tomaron acciones legales? ¿Están de acuerdo o no están de acuerdo con lo que la Universidad contesta? ¿Qué acciones se hicieron o no se hicieron?

Por ejemplo cuantos becas trabajo son de estrato 1. Cuántos profesores han participado de las actividades culturales o económicos sociales, si es que la Universidad ha organizado ese tipo de actividades, entonces ahí hay que mirar por ejemplo en este semestre los profesores tenían un día de las famosas olimpiadas profesoras y administrativas y tengo entendido que este semestre se cancelaron o se organizaron de una manera que desvirtuó todo lo que son unas olimpiadas y se hicieron unas inversiones los profesores muchos de sus recursos compraron el uniforme la camiseta la sudadera para hacer esa actividad y a última hora la administración tomó la decisión de cancelar estas olimpiadas docentes y administrativas y no conozco si PROCURA ha solicitado la Universidad de alguna explicación de por qué este derecho que tienen los docentes administrativos por qué pretexto o bajo que norma interna o que norma constitucional o bajo que problemas se cancelaron.

Lo mismo, los estudiantes tienen su semana cultural pero siempre las semanas cultura de los estudiantes se dice que se dan permisos académicos pero esos académicos no son del todo cierto porque todas las universidades tienen lo que se llama la semana de receso, y aquí en la Universidad no hay esa semana de receso y los estudiantes supuestamente hacen una actividad de una semana cultural pero al mismo tiempo clases y exámenes.

Es decir no se clasifican esos espacios para que se puedan disfrutar, puesto que una persona no puede estar en Semana Cultural y al mismo tiempo estudiando previos. De pronto pensar dos

opciones donde el 100% no haya clases sino actividades culturales educativas recreativas lúdicas para poder tener esa cobertura en los derechos sociales y culturales de inclusión y bienestar que establece este aspecto.

## **CATEGORÍA DE GOBERNABILIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de la gobernabilidad, se dispone que las Veedurías deben entablar un mínimo de relación y promoción del diálogo entre la administración y los particulares o administrados y este diálogo tiene que ser permanente y ponderado. En cuanto a esta dimensión:

5. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** Bueno PROCURA pues tengo un conocimiento ha hecho función en la parte la promoción del diálogo entre organización y los particulares. Pero esta promoción, inclusive la ha hecho manifiesta pues usando en gran medida lo que muchas empresas y organizaciones usan hoy en día que son las redes sociales puesto que es la herramienta que tienen para usar, ya que no se generan espacios en la Universidad entre la administración y los particulares, ya sabemos profesores y administrativos o como comunidad en general donde se puedan hacer esas discusiones que permitan ver los diferentes puntos de vista respecto a muchos factores o muchos aspectos que involucren a la academia, que involucren la investigación y que involucren la extensión.

Sin embargo a manera de encontrar información de cómo lo está haciendo la Universidad, lo ha hecho PROCURA pero no se ha fortalecido no se ha llegado, por ejemplo cuando el representante estudiantil de PROCURA hizo su huelga de hambre, pues llamó la atención de los medios de comunicación, llamó la atención de los diferentes estamentos, entonces ahí si el Consejo Académico y ahí sí Consejo superior Universitario ahí si entró a ver ‘‘Necesitamos dialogar a ver qué es lo que pasa’’

¿Pero por qué se tiene que llegar a una acción de hecho de esa magnitud? Porque la Universidad no ha promovido por más de que PROCURA ha solicitado esos espacios no ha promovido esos espacios para esos diálogos y simplemente tienen que tomarse luego las vías de hecho.

Entonces ahí pienso que PROCURA pues hizo lo que tenía que hacer y llegó hasta esas vías de hecho en ese aspecto puntual. Pero ha tratado de promocionar esos diálogos entre las partes

organizaciones y particulares, sin embargo parece ser que la Universidad o no le interesa la opinión de los particulares o de los administrados por ellos o simplemente sólo interesa aquellos que van en la dirección de lo que ellos consideran es correcto de acuerdo a sus políticas que tienen actualmente, más no sean políticas que respondan a una realidad del contexto de la Universidad o que respondan a una realidad del país, que es lo que se trata de ver.

**Entrevistador:** Pasando a la función de democratizar la administración pública, se habla de que precisamente las veedurías deben lograr o esforzarse en lograr una consulta y un consenso previo antes de cualquier decisión o adopción de políticas en la gestión pública del ente que vigila. Esto se entiende por democratizar y legitimar la administración, en este sentido o en este plano:

6. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** Bueno dentro de esta parte PROCURA se nota en sus acciones que había a lo mismo: ha solicitado información; solicita aclaración; solicita copia de las actas; solicita copia de la información que permita establecer si hubo consenso y hubo democratización en las direcciones administrativas pero es difícil en una Universidad, poder hablar o establecer una democratización cuando los estamentos dentro de su normatividad interna la Universidad muchas veces ni siquiera cumple la normativa por lo que pasa por encima de la normatividad interna y viola muchos derechos o deberes o aspectos que por simple hecho de estar aprobados y normados deben cumplirse.

En este orden de ideas, en la consulta y el consenso de las decisiones administrativas de la Universidad Francisco de Paula Santander, PROCURA no muestra una fortaleza grande la cual debería ser una de sus pilares porque si la selección representante estudiantil y los representantes profesoral que entendemos por democratización de los diferentes estamentos se hiciera basado en el contexto de Universidad como Universidad no se permitiría por ejemplo que entre la política externa entre estos aspectos.

No se permitiría por ejemplo que un representante estudiantil, al mismo tiempo sea Concejal, al mismo tiempo sea profesor o que representantes estudiantiles tuvieran participación por ejemplo

en las decisiones de la Universidad y al mismo tiempo fueran candidatos, ósea esto rompería con cualquier concepción de democracia cuando simplemente se está tratando es de elegir a los que la administración quiere que se elijan por ser de sus afectos particulares.

Ahora dentro de las decisiones administrativas en la administración pública, la democratización considero que la Universidad debe buscar que todo su equipo de trabajo que va a administrar la Universidad sean personas de confianza pero las personas de confianza, no confianza por ser amigo, sino confianza por la capacidad de la formación académica o administrativa dependiendo de lo que se requiera y porque realmente sea el mérito que necesita esa persona para estar en ese cargo administrativo no simplemente porque sea mi amigo sino porque es el más experto, el más docto, el más funcional para lo que tenemos en la Universidad.

Entonces en esa parte de Democratización PROCURA hizo lo que pudo pero hace falta establecer un manual o algunas normatividades donde la Universidad saque resoluciones donde diga que todo profesor que tenga cargo académico-administrativo, no puede ser representante profesoral porque ya tiene sus representantes profesorales. Esto está violando el equilibrio ya que en los comités ya se tienen representantes administrativos y en Comisión administrativa que siempre va a responder es a la administración y ahí se pierde ese equilibrio y ahí es donde PROCURA de pronto pudiera tratar de hacer una gestión mucho mayor.

### **CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN.**

**Entrevistador:** Continuando con la categoría de participación se habla desde la Ley que las veedurías deben lograr y deben estimular una promoción de liderazgos de distintas iniciativas diversas y plurales. En este aspecto:

7. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de liderazgos de Iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** En esta parte de liderazgos veo que PROCURA en su liderazgo es muy débil, puesto que está prácticamente centrado en una y es la misma persona que tiene la visibilidad de PROCURA. Realmente no es fácil tener líderes en una universidad donde el liderazgo se concibe dentro de la

jerarquía del liderazgo pero que simplemente no se oponga a lo que la administración considera que está haciendo.

Es decir es un líder pero que tiene que decir si a todo lo que la Universidad diga y decir que está bien hecho. En ese orden de ideas PROCURA tiene debilidad, debe promover, debe estimular y la misma universidad inclusive debe estimular y promover los líderes de la Universidad para que puedan establecer propuestas e iniciativas que permitan esa promoción, ósea puedan muchas personas. Es más consideraría que PROCURA no debería ser una o tres personas, PROCURA debería ser todos los estudiantes y todos los funcionarios públicos.

Es más, está muy claro y concebido dentro del código único disciplinario que los docentes por ser funcionarios públicos o todos los funcionarios públicos podemos hacer veeduría porque si tenemos el conocimiento de alguna irregularidad o se considera un posible hecho punible y no lo denunciarnos estamos siendo colaboradores o propiciadores de ese acto, lo cual puede ser considerado una posible comisión como un prevaricato por omisión.

En este orden de ideas, PROCURA no es fuerte debe tratar de hacer una estimulación y una promoción grande en esto, para lo cual considero que sería prudente que se le solicitara a la Universidad, espacios de promoción y formación de líderes.

Un líder se tiene que hacer pero también se tiene que formar y tiene manejar todo bajo el debido respeto donde la visibilidad que tenga PROCURA debe estar en función de un equilibrio entre el revisar o el controlar o el promover o que las cosas permanezcan siempre en equilibrio y no sesgarse hacia solamente hacer oposición ósea que ahí el liderazgo no solo es hacerle oposición a la Universidad como universidad, sino hacerlo oposición a aquello que la Universidad esté haciendo violando algunos preceptos internos normativos o institucionales que por ende no promuevan lo que la Universidad ha concebido como modelo educativo en su PEI o como misión y visión dentro de su planeación estratégica o dentro de su administración, entonces aquí hay una debilidad fuerte en la parte de promoción de liderazgo.

**Entrevistador:** Paralelo a esto se habla de que las veedurías deben no sólo promover liderazgos sino también fortalecer o promover espacios y momentos de participación ciudadana en la Universidad.



8. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** Bueno en esta parte está muy amarrada a la otra pregunta, puesto que si no hay promoción de líderes o estimulación de líderes entonces el fortalecimiento de la participación va ser prácticamente también disminuido. Entonces PROCURA realmente tienen pocos espacios de participación ciudadana dentro de la misma Universidad, es algo que hay que trabajar, se debe fortalecer estos espacios de participación de PROCURA dentro de las actividades o dentro de la administración. Tanto de los diferentes estamentos como la parte administrativa, docente como la misma parte estudiantil.

Realmente PROCURA se le deja la responsabilidad a que la participación sea solamente de una parte de tres o cuatro estudiantes, cuando debería ser toda la Universidad, no solamente estudiantes, docentes como desde la asociación sindical de ASPU y de la Asociación de Profesores, se generen estos espacios para que se trabajen conjuntamente con ASPU y AP (Asociación de Profesores) en el fortalecimiento de los espacios de la participación de estas PROCURAS o estas veedurías dentro de tratar de buscar siempre el equilibrio entre lo que la administración planea y ejecuta y los resultados que se obtienen en los procesos educativos, en la calidad por ejemplo de los profesionales que están egresando, en la calidad de los docentes que están ingresando a la Universidad.

Lo cual vemos que estos concursos públicos por ejemplo que están haciendo donde hay participación de muchos profesores que han tenido 10 años de ser profesor catedrático en la Universidad, y por Diez (10) años la Universidad lo ha usado, lo utilizado y es profesor de la Universidad, y ahora que él va participar en un concurso público, en la entrevista le dicen que no es apto para seguir concursando públicamente, entonces si no es apto para figurar públicamente porque durante 10 años fue profesor catedrático y ahora entonces lo siguen usando como catedrático.

¿Dónde está ese fortalecimiento a ese espacio, que podamos tener para que los diferentes puedan participar en la UFPS? Si no se le da esa libertad, donde ya hay prácticamente favores que se están pagando tanto políticos o de tipo administrativo. Entonces PROCURA no ha tratado de percibir por ejemplo, como es la participación de los docentes y de los estudiantes en la Universidad respecto de por ejemplo el grado de consanguinidad. Uno puede establecer dentro de esta parte,

(no se si hay lugar aquí dentro de esta dentro de esta categoría) pero lo manifiesto, que se hiciera un listado de grados de consanguinidad, veríamos que en la Universidad existen profesores que son nombrados de planta pero tienen la esposa, el hijo, el tío, el sobrino el primo o hasta el 4° de consanguinidad trabajando la Universidad. Ósea esto muestra, rompe o sesga las decisiones que pueda tomar un profesor de estos o un estudiante que tenga vínculos laborales con la Universidad porque esa participación va a estar sesgada, no se va fortalecer un proceso de participación de una persona que tiene que responder que todo está bien sino no le van a dar posible renovación del contrato o de un beneficio particular que tiene.

En este orden de ideas PROCURA debe de la mano de la AP y ASPU, tratar de fortalecer mucho más esta participación en donde se establezcan algunos mecanismos por ejemplo usando la redes sociales usando las tecnologías de la información para que cualquier estudiante desde cualquier punto de vista pueda subir una imagen, una foto así como lo hizo en estos días por ejemplo el alcalde de Bogotá que tomó una foto de un funcionario público que estaban violando una norma tránsito y la subió inmediatamente y entonces porque no poder llegar aquí y tomar la foto cuando de pronto un administrativo a la entrada de la Universidad no presenta carné de la Universidad y no le dan ficho pero a todos los demás si lo exigen

Aquí hay que empezar por el ejemplo, hay cosas que cualquier ciudadano puede participar en ese espacio tomando una foto y ahí se empieza a dar ese fortalecimiento de los espacios usando las tecnologías de la información y poner estímulos para aquellas personas que pongan al conocimiento de la comunidad la participación o sus ideas o de los posibles hechos que afecten el buen nombre, la buena administración, la calidad de la misma educación de la Universidad.

### **CATEGORÍA DE MORALIDAD INTERNA**

**Entrevistador:** Por último, en cuanto la categoría de moralidad interna, dice la ley que las veedurías no sólo deben profesar, sino que deben dar ejemplo y hace referencia a dos valores: el valor de la transparencia y el valor de la responsabilidad. Básicamente deben demostrar transparencia en su organización y procesos y también responsabilidad en sus acciones. En cuanto este aspecto,

9. ¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** Desde lo que tengo conocimiento, soy una persona que piensa que lo que se tiene que buscar siempre es la calidad, la responsabilidad, el compromiso. Veo que al hablar de transparencia y de responsabilidad de las acciones implementadas por PROCURA UFPS se llevaron a un nivel de lo que permite la ley. La ley permite que si usted tiene las pruebas de si se ha hecho algo que no esté bien hecho, pues usted lo demuestre para que se tomen las acciones tanto correctivas o legales pertinentes. Entonces la transparencia y responsabilidad de PROCURA está encaminada en función de lo que la misma constitución y dentro de lo que las mismas normas legales le permiten, solicitar un derecho de petición y de información y solicitar aclaración sobre eso y la pregunta es ¿Qué acciones después de tener esa información (en el que se ve el hecho punible a denunciar)... la pregunta es: ¿Se denunció o no se denunció? ¿Se dio seguimiento o no se dio seguimiento?

Ahí es donde se muestra que algunos aspectos si se denunciaron, algunos aspectos si se llevaron hasta últimos. Pero otros no porque la misma PROCURA estaba conformada y liderada en cabeza de una persona que era el ente visible, aunque atrás habían un poco de personas trabajando con él, pero las otras personas no apoyaban directamente esto, porque indirectamente si lo hacían. Es decir, “Venga y colaboramos, pero usted vaya y haga”.

Entonces aquí se trata de que la transparencia y la responsabilidad se vea en función del cumplimiento de la normatividad legal que existe constitucionalmente e interna por autonomía universitaria, es decir que si yo como profesor tengo derecho a pedir una copia de un porque de pronto se está vulnerando un Derecho pues la Universidad tiene que dar la copia de esa Acta. Si el estudiante necesita pedir un documento para demostrar que hay, el problema es que se conozca la información y se llegue solo ahí y no se siga con el proceso.

Entonces la transparencia y responsabilidad de PROCURA ha estado limitada debido a que necesita más personas e inclusive asesores jurídicos, consultas jurídicas que se tengan que hacer para mirar si la forma más prudente de hacer la denuncia, el control o la a prevención es la que piensa los que están liderando PROCURA.

Podemos decir que no puede existir el bien sino existe el mal. Si para la concepción del bien tiene que haber mal entonces PROCURA tiene que ser muy responsables y decir conozco el mal y ahora como hacemos para nivelarlo buscándole el bien.

Entonces el grado de responsabilidad de PROCURA debe ser que lo que se haga pues las pondrá

en conocimiento de toda la comunidad universitaria de tal forma que esto le de transparencia ante todos los entes de la Universidad.

Eso lo ha venido haciendo de una manera indirecta a través de las redes sociales y cuestiones por el estilo, pero en las redes sociales la gente va opinar dependiendo de si le duele o no le duele. Entonces en este orden de ideas, yo creo que la transparencia y la responsabilidad son algo que debe ser un eje rector completo de PROCURA.

En este momento pienso que ya lo han hecho, en la medida que la normatividad y las leyes internas y constitucionales se lo han permitido.

**Entrevistador:** Pasando a la subcategoría de los principios, se habla que las veedurías no sólo deben buscar o profesar objetividad e imparcialidad de las políticas públicas de quién vigila, sino que además las veedurías deben demostrar principios como la objetividad y la imparcialidad cuando ejerzan esas funciones de vigilancia.

**10.** ¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**DI- 2:** En este aspecto de la objetividad y la imparcialidad. La objetividad la mira uno desde el punto de vista que le corresponda. Entonces uno puede decir que PROCURA fue objetivo e imparcial cuando hizo todas las acciones que estaban dentro de su resorte o dentro de sus funciones pero normalmente siempre las acciones que hace PROCURA van a estar de tratar de divulgar o de poner en conocimiento las irregularidades en la parte organizativa o académica de la Universidad y que no están dentro de lo que podemos considerar correctas.

Entonces la objetividad y la imparcialidad veo que ahí a veces, producto de que las personas que están liderando PROCURA no son una gran cantidad de personas, sino que el liderazgo está sesgado a una sola persona entonces se podría percibir que la objetividad y la imparcialidad esté sesgada hacia lo que esa persona está pensando o está considerando. Sin embargo esta persona tiene que tener la responsabilidad y la transparencia del punto anterior, en poder decir que lo que está mostrando tiene que estar en cumplimiento de lo normado bien sea a nivel nacional o nivel institucional.

Entonces percibí un grado de objetividad e imparcialidad, lo que pasa es que “Con los mejores sentimientos se han escrito los peores versos” PROCURA puede estar diciendo que esto está mal

hecho, que esto es algo que no debe ser, o que necesitamos que hayan bebederos de agua para los estudiantes, pero la Universidad puede decir que eso no es bueno porque tiene que hacer inversión económica, entonces si esa objetividad con la que lo dice o lo solicita lo hace de manera que lo pide por vías de hecho, entonces podría decirse que lo está haciendo una manera que no tuvo que haberlo hecho así, sino que ¿Por qué no lo solicitó? ¿Por qué no lo consiguió? Y que no había la necesidad de tomarse las vías de hecho para que hubieran colocado los bebederos de agua para los estudiantes.

Sin embargo la administración piensa que no fue objetivo, tomarse la vía de hecho para lograr conseguir esas cosas. Entonces dependiendo de la visión que tenga la persona o las personas que se están afectando, podemos hablar de la objetividad y la Imparcialidad de PROCURA.

En términos generales pienso que PROCURA como sus funciones o sus acciones lo indican, tiene que ser muy objetivos y muy imparcial. Veo que algunas acciones en las redes sociales se usaron un lenguaje un poco fuerte, pero que a veces PROCURA pienso que se siente como ¡Pues toca así, porque hay que llamar la atención de alguna manera!, Porque no se atiende con la objetividad y la imparcialidad con la que tiene que hacerse.

Entonces muchas veces sino se pone cuidado pues se tiene que alzar la voz y tomar vías de hecho, a veces se siente como impune o se siente muy indiferente con lo que PROCURA está pidiendo, entonces cuando ya toma las medidas de hecho, entonces se dice que no fue imparcial, que usó las redes sociales de una manera que no tenía que haber usado y que eso deterioró la imagen de PROCURA. Pero eso se percibe en función del criterio que las personas afectadas sean las que vayan a decidir.

Pero en términos generales pienso que ha sido muy racional, en esa objetividad e imparcialidad. Siempre todas las entidades que hacen veeduría y control, van a ser vistas como que son los perseguidores o los malos de las acciones administrativas o de los que están haciendo gobernanza, entonces en ese orden de ideas, nunca se va a decir que la objetividad está siendo la mejor sino que va hacer dependiendo de quien la esté haciendo.

## Anexo 9. Entrevista EI 1

### ESTAMENTO ESTUDIANTIL. INFORMANTE 1

#### CÓDIGO: EI- 1

**Entrevistador:** Por el cual se implementa el instrumento dirigido a docentes estudiantes y trabajadores, que corresponde al formato guía de las preguntas validadas, y se hace claridad al entrevistado quien ha accedido a los términos de confidencialidad de la entrevista, que existen cinco categorías, y estas cinco categorías obedecen a los parámetros que la Ley 850 2003 establece sobre las veedurías. Es decir que toda veeduría debe cumplir cinco parámetros o cinco categorías: La Legalidad, la Efectividad, la Gobernabilidad, la Participación y la Moralidad Interna. Cada una de estas categorías cuenta con dos sub-categorías, y se las explicaremos antes de dirigirle la pregunta.

#### CATEGORÍA DE LEGALIDAD

En la categoría de Legalidad, el control fiscal es una subcategoría que hace referencia a la vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y la ejecución presupuestal del ente que vigila. Puede hablarse tanto de prevención como corrección. En cuanto esto:

1. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto a la vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 1:** Bueno sobre la primera pregunta yo considero que todas las expresiones que se susciten dentro y fuera de la Universidad para vigilar el desarrollo de las actividades como tal que se ejercen en el plano de lo académico y lo administrativo pues son interesantes y deben ser recibidas con agrado desde el punto de vista del manejo de los procesos que se tienen en la Universidad como un ente público.

En este sentido la creación de PROCURA UFPS representó algo natural, algo surtido de unas necesidades encontradas en grupo estudiantes, que querían ejercer estos derechos que la ley

ampliamente los menciona y que el ordenamiento jurídico también nacional ofrece y lo impulsa a que se desarrolle.

Lo que sucede es que no todos tienen ese valor civil y esos valores muy marcados para ejercerlo. De tal manera que en términos de la vigilancia y el control fiscal, cualquier acción de un ciudadano a nivel individual como colectivo, refiriéndome al caso de PROCURA, pues se percibe como un acto necesario para poder ir limpiando e ir creando valores de transparencia en la administración de cualquier ente público incluido la Universidad.

**Entrevistador:** Paralelo al control fiscal, existe el control disciplinario que habla fundamentalmente que las veedurías deben vigilar el cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos y este control disciplinario también debe hacerse tanto de manera preventiva como correctiva. En este aspecto:

2. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control disciplinario de la función pública en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 1:** El tema disciplinario es digamos un tema álgido, entendido esta palabra álgido como que siempre genera un poco de miedo o de sensaciones encontradas, porque van muy al plano de las personas más que de los cargos desafortunadamente, quizás por temas de la cultura de la ciudad y de los pueblos en general y por toda la situación histórica que ha vivido el país.

Cuando se habla de ese control disciplinario pienso yo que la labor que hizo PROCURA, ya ampliamente reconocida por la comunidad universitaria y la sociedad en general, -según pude observar en otras fuentes consultadas previas a esta entrevista- pues permitió generar la atención sobre algunos cargos específicos de la Universidad, y esto abrió la ventana a que las personas y que los integrantes de la comunidad académica, empezaran a preguntarse por temas que quizás suelen ser elementales pero que con la acción de esta veeduría, empezaron a tomar trascendencia. Entonces fijémonos cómo algo que es normal, preguntarle por la gestión de un cargo y su manera de actuar que tiene que ver con la disciplinario ceñido a la Ley, a las normas y en pro del bien común y no en sus intereses particulares, pues tomó mucha trascendencia pero quizás fue por las acciones mismas y como se fueron dando las acciones.

Entonces ese control disciplinario pues como lo he dicho, tuvo que ver mucho con digamos con las características particulares de la Universidad, en el sentido de que si no vamos a referir a cargos

específicos, pues hubo cargos de reelección continua y eso digamos aportándole ciertas conductas que puede ser señaladas a cualquier funcionario público, como ha sido ampliamente reconocida en la sociedad colombiana.

### CATEGORÍA DE EFECTIVIDAD

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de efectividad, se habla en la Ley 850 de 2003, que las veedurías deben garantizar tanto unos derechos de primera generación como los derechos de segunda generación. Estos primeros entendiéndolos como la protección de derechos civiles y los derechos políticos como la libertad expresión. En este tema debe haber una protección oportuna:

3. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los derechos civiles y políticos? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 1:** Digamos que PROCURA UFPS con sus actividades, elevó en la categoría de estos derechos como un plano diferente con el que venía siendo tratados en nuestra comunidad universitaria. Con esto quiero decir que se notó más sensibilidad sobre el amparo que debían tener estudiantes, docentes y administrativos de sus derechos y la manera como estos venían siendo satisfechos o suplidos, tanto por la administración central como por los diferentes organismos que tienen asocio, por la función misma la Universidad y su autonomía.

Entonces esas situaciones generadas entorno lo que menciono, pues dan como la percepción de que efectivamente (y fue un común denominador en PROCURA) de elevar todo y de sacar un poco de las sombras, del olvido y empezar a generar una nueva dinámica en términos de derechos, en términos de obligaciones y deberes tanto de personas, como de la Instituciones en general.

**Entrevistador:** Pasando a los derechos humanos de segunda generación, se habla que las Veedurías deben buscar garantizar y proteger la calidad y la cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC). En cuanto a esto:

4. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?



**EI- 1:** Quizás lo que más recuerdo sobre este tema de derechos económicos y sociales, ha sido un común denominador en la representación estudiantil, que es el tema de cómo se accedía a los procesos de matrícula y sus costos. La manera como se podrían haber congelado en algún momento los valores de las matrículas, esto como apenas uno de los elementos al hablar de los derechos económicos y sociales y respetar la condición socioeconómica de las personas.

Lo que pasa es percibo o percibí en ese momento, que la veeduría ejerció un control y una vigilancia en materia presupuestal (específicamente que tiene mucho que ver si vamos a comparar como suplió la Universidad esos derechos económicos y sociales y culturales), pero estaba demostrado que esos temas presupuestales venían ejerciendo ese de manera muy muy minuciosa, considerando que había un hecho muy particular y era que durante la administración anterior a la actual los discursos (Pude percibir que más del 80% de los discursos de quien dirigía nuestra querida Universidad) estaban muy enfocados al plano de lo financiero o a destacar el manejo financiero de la Universidad y estoy casi seguro que era en ese porcentaje.

Esto significaba que era uno de los pilares de la administración el manejo y el respeto por esos temas presupuestarios y que iba mucho con el equilibrio y las acciones que pudieron realizar en la Universidad. Como era importante, el hecho de que PROCURA vigilara y tratara en la medida de las posibilidades de ejercer esas funciones que le ampara la ley, pues me dio la percepción de que el tema debía ser realizado con mayor detalle y que había la oportunidad de ejercer algunas acciones de mejora y de participación como se fueron viendo más adelante en los resultados de PROCURA UFPS.

## **CATEGORÍA DE GOBERNABILIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de la gobernabilidad, se dispone que las Veedurías deben entablar un mínimo de relación y promoción del diálogo entre la administración y los particulares o administrados y este diálogo tiene que ser permanente y ponderado. En cuanto a esta dimensión:

5. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 1:** Voy hacer muy claro. Desafortunadamente hay cosas que se suelen no decir u ocultar a la opinión pública por X o Y motivo. Pero hay realidades que uno puede analizar y que tienen la

simple lógica y el sentido común. Este tema del diálogo entre la administración y los particulares en términos de lo que hizo PROCURA UFPS, para mí tiene que ver mucho (Y hablo como Ex - representante estudiantil) de que el CSEU o Consejo Superior Estudiantil Universitario es un ente privado, excluido de la estructura o del organigrama institucional y cuya figura o procedencia desde el punto de vista legal es llamativo y es curioso la manera como una entidad privada con semejante derecho y desarrollo tiene una facultad dentro de un ente público como lo es la Universidad.

Y así como es curioso, es interesante reconocer sus antecedentes, su pasado y el desarrollo que tuvo. Pero en términos de los estudiantes era este ente privado el encargado y abanderado de poder establecer la comunicación. Si vamos a mirar cuantos canales de comunicación se establecían entre la administración y los particulares, digamos que fueron muy limitadas y yo si considero y lo han demostrado los antecedentes no sólo de esta Universidad sino las de la región, que el hecho de habilitar espacios de diálogo entre la administración y los miembros de las comunidades y nosotros es muy importante.

Entonces lo que hizo PROCURA percibo yo, fue forzar de alguna manera esos espacios para hablar, y para hablar quizás de temas que no suelen ser buenos porque nadie le gusta que le digan la verdad, y que hay cosas que pudieran ser o no ciertas pero deberían ser aclaradas y la manera de aclararlas era hablando precisamente, abiertamente y mostrando y defendiéndose con argumentos claros y sin ambigüedades, que yo creo que es un espacio muy sano, que aunque para algunos represente miedo para otros como yo, considero que son importantes porque garantizan la excelencia, el mejoramiento continuo y caracterizan a los estudiantes que todo profesional debe estar de mente abierta y muy entablado con esa protección de los derechos de los demás.

Entonces en ese sentido me parece que esa sería mi percepción en términos de la función de PROCURA en un día.

**Entrevistador:** Pasando a la función de democratizar la administración pública, se habla de que precisamente las veedurías deben lograr o esforzarse en lograr una consulta y un consenso previo antes de cualquier decisión o adopción de políticas en la gestión pública del ente que vigila. Esto se entiende por democratizar y legitimar la administración, en este sentido o en este plano:

6. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 1:** Si uno revisa la dinámica de cómo funciona la Universidad, esta pregunta tiene mucho que ver con la estructura. Se supone y partimos del supuesto de que las decisiones se toman en una cadena de espacios que están habilitados por el ordenamiento interno y por el ordenamiento externo. Entonces una dependencia baja la decisión desde arriba o desde los órganos de la alta Dirección empieza a bajar las decisiones, de tal manera que sean concertadas y validadas por todos los estamentos.

Partiendo de esa lógica, a mi si me parece que faltó un poco más (Si vamos hablar de la función que desempeñó PROCURA UFPS) para lograr desde adentro de ese funcionamiento o de ese ADN de las dependencias y de las personas en los cargos. ¿Cómo se podía dar análisis de la manera en que eran tomadas las decisiones? me parece que aún hubo falta más trabajo y digamos que el enfoque por lo que pude leer en el informe ejecutivo, estuvo más encarrilado a la verificación de ciertos elementos, pero en cuanto a términos de toma de decisiones, podríamos decir que faltó. Faltó analizar la manera como nuestra cultura universitaria se daba para poder tomar esas decisiones, y como era que funcionábamos desde adentro, desde las dependencias.

### **CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN.**

**Entrevistador:** Continuando con la categoría de participación se habla desde la Ley que las veedurías deben lograr y deben estimular una promoción de liderazgos de distintas iniciativas diversas y plurales. En este aspecto:

7. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de liderazgos de Iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 1:** Todos los estudiantes deben desarrollar competencias para ejercer el liderazgo. Y si vamos hablar de la promoción de liderazgos o de iniciativas que fueran encarriladas a liderarse en todos los aspectos de defensa y de mejoramiento de la Universidad, pues esta veeduría PROCURA UFPS fue un ejemplo de una de las tantas maneras o estilos en que se puede ejercer ese liderazgo – aún

cuando se fue a los extremos - tuvo que irse a los extremos por las situaciones que sus integrantes concertaron y adoptaron una visión de la realidad y que lo llevó también a tomar unas decisiones ya ampliamente conocidas por la comunidad.

Pero el tema del liderazgo y de ejercerlo dentro la Universidad debe ser innato a cada persona que se está educando y más en un proceso de educación superior. Y asimismo yo puedo decir que la veeduría también debió entrar un poco más a otros ámbitos de la Universidad como lo es la educación *progradual* o en los temas de la educación a distancia donde también hay personas con necesidades, profesores con necesidades, con ideas y pensamientos acerca de la realidad Universitaria. Siempre era una constante en el ejercicio como representantes estudiantiles que hubieran ese tipo de manifestaciones: '*No nos tienen cuenta; pareciera que no valiera lo que hacemos etc*'. Entonces digamos que ejercer ese liderazgo pues, podría decir también que era por el tiempo de PROCURA no tuvo una edad tan considerable. Pero si me parece que fue eso lo que se pudo percibir en ese sentido.

**Entrevistador:** Paralelo a esto se habla de que las veedurías deben no sólo promover liderazgos sino también fortalecer o promover espacios y momentos de participación ciudadana en la Universidad.

8. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 1:** Los espacios de participación en la Universidad si lo hablamos desde los estudiantes, están muy limitado a los cargos de representación que hay en algunas instancias (no en todas). Y ahí era desde el punto de vista de lo formal, eso era el espacio de participación. Fuera de esos espacios no había otros que estuvieran a promocionarlos. Cuando llega esta veeduría lo que hace es mostrarnos que también se podían crear otros y que eran válidos que se crearan.

En las anteriores preguntas no he precisado, pero el haber tenido la existencia de la veeduría pues es una muestra del pluralismo y también la tolerancia que debemos tenernos, por aquellos que están más interesados que otros en saber y conocer el trasfondo y la esencia de las cosas.

Entonces esos espacios están llamados a crearse, pero a veces en las instituciones sobre todo las públicas, se ciñen mucho a lo que diga su estructura o sus documentos, y más allá de eso pareciera

que la gestión no alcanza a llegar, a crear o inventar espacios que mejoren esa comunicación y esa participación, que todos seamos tomados en cuenta para una lluvia de ideas.

### CATEGORÍA DE MORALIDAD INTERNA

**Entrevistador:** Por último, en cuanto la categoría de moralidad interna, dice la ley que las veedurías no sólo deben profesar, sino que deben dar ejemplo y hace referencia a dos valores: el valor de la transparencia y el valor de la responsabilidad. Básicamente deben demostrar transparencia en su organización y procesos y también responsabilidad en sus acciones. En cuanto este aspecto,

9. ¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 1:** La moralidad es un tema muy subjetivo, cuando leía este tema sobre la ley que regula las veedurías, yo decía internamente (en el caso de PROCURA) digamos que se creó todo un ambiente por las situaciones generadas, en el que la comunidad quizás tenía su pensamiento en favor o en contra de la manera como estaban haciéndose las cosas o el ejercicio de las acciones como tal. En ese sentido, si hubo transparencia y responsabilidad, yo creo que los hechos hablan por sí solos.

Desde mi punto de vista puedo hablar de la responsabilidad, digamos percibí que la responsabilidad estaba ceñida, - y en un concepto muy básico de responsabilidad y es que *“ser responsables es hacer, lo que uno tiene que hacer”* – y en ese caso PROCURA se puso una misión y unos objetivos y su responsabilidad estuvo enmarcada en hacer eso que se propuso.

Y esto es válido y bienvenido para el diálogo abierto en todas las situaciones de nuestra Universidad, y en ese sentido tengo la percepción sobre la pregunta.

**Entrevistador:** Pasando a la subcategoría de los principios, se habla que las veedurías no sólo deben buscar o profesar objetividad e imparcialidad de las políticas públicas de quién vigila, sino que además las veedurías deben demostrar principios como la objetividad y la imparcialidad cuando ejerzan esas funciones de vigilancia.

**10. ¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?**

**EI- 1:** Hubo un componente político que me pareció desafortunado en este ambiente en que se suscitó PROCURA UFPS, y yo lo he dicho abiertamente en otros escenarios.

El tema de que los integrantes de PROCURA fueran tendientes a un proceso político interno, entendiendo la política, desde el gobierno universitario o de la manera como está constituido el gobierno universitario, pues me pareció en realidad desafortunado porque eso va en contravía de la imparcialidad y la objetividad. Es decir, los integrantes de PROCURA no debieron estar metidos en ningún proceso de campaña ni ningún tipo de prebenda en escenarios que se mostraban que entonces estaban de una parte o de otra.

Al contrario debieron mantenerse en la centralidad que le da el juicio de valor de sus principios como veeduría. En ese sentido pienso que responder sobre la objetividad e imparcialidad se torna difícil desde este punto de vista, porque terminó afectando seriamente digamos la imagen de la veeduría ante la comunidad Universitaria.

## Anexo 10. Entrevista EI 2

### ESTAMENTO ESTUDIANTIL. INFORMANTE 2

#### CÓDIGO: EI- 2

**Entrevistador:** Por el cual se implementa el instrumento dirigido a docentes estudiantes y trabajadores, que corresponde al formato guía de las preguntas validadas, y se hace claridad al entrevistado quien ha accedido a los términos de confidencialidad de la entrevista, que existen cinco categorías, y estas cinco categorías obedecen a los parámetros que la Ley 850 2003 establece sobre las veedurías. Es decir que toda veeduría debe cumplir cinco parámetros o cinco categorías: La Legalidad, la Efectividad, la Gobernabilidad, la Participación y la Moralidad Interna. Cada una de estas categorías cuenta con dos sub-categorías, y se las explicaremos antes de dirigirle la pregunta.

#### CATEGORÍA DE LEGALIDAD

En la categoría de Legalidad, el control fiscal es una subcategoría que hace referencia a la vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y la ejecución presupuestal del ente que vigila. Puede hablarse tanto de prevención como corrección. En cuanto esto:

1. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto a la vigilancia y control fiscal de la ejecución presupuestal en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** Bueno considero que PROCURA UFPS como estamento estudiantil, o parte del estamento estudiantil en la medida de las posibilidades, logró ejercer una especie de control y vigilancia en el presupuesto de la Universidad, se podía ver en los ejercicios que realizaban las rendiciones de cuentas y las demás actividades que desarrollaban gasto presupuestal de la Universidad. La PROCURA UFPS siempre estuvo pendiente, manifestándose o ejerciendo alguna especie de control a las posibilidades del estamento estudiantil

La verdad que hizo falta capacidad y conocimientos administrativos y financieros, porque el tema

del presupuesto también se necesitaba muchas veces conocer no tanto la norma sino el ¿cómo se hace? Y el ¿qué se hace? en términos presupuestales y financieros al interior de la Universidad o al interior de una entidad administrativa como la Universidad.

**Entrevistador:** Paralelo al control fiscal, existe el control disciplinario que habla fundamentalmente que las veedurías deben vigilar el cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos y este control disciplinario también debe hacerse tanto de manera preventiva como correctiva. En este aspecto:

2. ¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control disciplinario de la función pública en la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** El control de PROCURA UFPS respecto a esto bueno. En realidad era de los pocos estamentos estudiantiles que intentaba controlar, buscar o vigilar que los funcionarios públicos cumplieran sus funciones tanto docentes como representantes estudiantiles o representantes administrativos y la rectoría. Intentaba controlar las funciones.

Lastimosamente desde PROCURA UFPS no se contaba con suficiente personal capacitado, interesado o entregado esto y le era muy difícil para los miembros que asumían estas labores lograr controlar totalmente que los funcionarios públicos ejercieran su función y no se ganaran el sueldo en vano diría uno.

### **CATEGORÍA DE EFECTIVIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de efectividad, se habla en la Ley 850 de 2003, que las veedurías deben garantizar tanto unos derechos de primera generación como los derechos de segunda generación. Estos primeros entendiéndolos como la protección de derechos civiles y los derechos políticos como la libertad expresión. En este tema debe haber una protección oportuna:

3. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los derechos civiles y políticos? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?



**EI- 2:** PROCURA UFPS en esto hizo un excelente trabajo, sobre todo en el primer semestre de 2015 y últimos semestres del 2014, garantizando y exigiendo al interior de la Universidad que se cumplieran y se respetarán los Derechos Humanos en especial los de la libre expresión, el derecho político. Es bien sabido que algunos vicerrectores, o estamentos de la Universidad o estudiantes, perseguían a los demás estudiantes por su forma de pensar, por su forma de decir las cosas que sucedían. Para la percepción de cada quien, habían en la Universidad errores y posibles malos manejos financieros. Y PROCURA UFPS junto con otras organizaciones del estamento estudiantil ejerció un buen trabajo en eso, en la medida de las posibilidades claro está, de lo que permite nuestra realidad como estudiantes.

**Entrevistador:** Pasando a los derechos humanos de segunda generación, se habla que las Veedurías deben buscar garantizar y proteger la calidad y la cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC). En cuanto a esto:

4. ¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** Considero en lo personal que al ejercer una defensa de los Derechos Humanos es una defensa íntegra y sobre todo en espacios de la Universidad donde no podemos. Y las organizaciones estudiantiles o los estudiantes interesados en especializarnos en una especie derechos, siempre intentamos defender los derechos humanos que se puedan en el camino. Entonces al igual que los derechos de la primera generación, los derechos políticos y libertad expresión, considero que PROCURA UFPS lo intentó y lo logró en la medida de las posibilidades realizar un buen trabajo.

Que claro está hizo falta, como todos lo sabemos, pero se logró ejercer un control y prevención en defensa de los derechos humanos.

## **CATEGORÍA DE GOBERNABILIDAD**

**Entrevistador:** Pasando a la categoría de la gobernabilidad, se dispone que las Veedurías deben entablar un mínimo de relación y promoción del diálogo entre la administración y los particulares

o administrados y este diálogo tiene que ser permanente y ponderado. En cuanto a esta dimensión:

5. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** Considero que la función de PROCURA en esto fue muy baja. Y no era responsabilidad de PROCURA, era responsabilidad de la poca capacidad de diálogo que tenían los actuales directivos en este momento. Eran directivos que por las buenas no se sentaban a dialogar con los estudiantes, docentes, los administrativos o con egresados que tuvieran alguna queja o algún reclamo. Siempre tocaba acceder a vías de hecho o medidas de presión para que los directivos lograran sentarse a dialogar. Y eso impedía en realidad una buena gobernabilidad porque hay que entender que la Universidad es una entidad tri-estamentaria, donde cada estamento tiene la función de co-gobernar y tiene la función de controlarse y en la Universidad Francisco de Paula Santander el estamento administrativo (Que hace parte el rector y la mayor parte son docentes) se les olvido que es una tri-estamentaria y nunca se pudo.

PROCURA intentó promover a debates tri-estamentarios y debates bi-estamentarios pero los resultados fueron vanos ya que la administración de la Universidad en ese momento no le importaba mucho esto.

**Entrevistador:** Pasando a la función de democratizar la administración pública, se habla de que precisamente las veedurías deben lograr o esforzarse en lograr una consulta y un consenso previo antes de cualquier decisión o adopción de políticas en la gestión pública del ente que vigila. Esto se entiende por democratizar y legitimar la administración, en este sentido o en este plano:

6. ¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** Las funciones se pueden medir en resultados y realmente en la UFPS es muy poca la democratización que hay, es muy poca la capacidad de ejercer un consenso entre los estamentos de la Universidad y sobre todo el estamento que dirige. Yo creo que PROCURA lo intentó pero se

puede medir en resultados porque fue imposible por la poca capacidad de apertura de la toma de decisiones que regía la administración el señor rector Hector Parra, y era imposible. Lo único que nos permitirán era una rendición de cuentas donde nunca se tomaban decisiones; siempre negaban una tri-estamentaria; siempre negaron una posibilidad de discutir el estatuto estudiantil, o discutir los estatutos en público, entonces era muy difícil para cualquier estamento estudiantil o cualquier parte de estamento lograr ejercer un control, una consulta o un consenso sobre cualquier decisión de interés en la Universidad.

### **CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN.**

**Entrevistador:** Continuando con la categoría de participación se habla desde la Ley que las veedurías deben lograr y deben estimular una promoción de liderazgos de distintas iniciativas diversas y plurales. En este aspecto:

7. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de liderazgos de Iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** Creo que PROCURA UFPS alcanzó entre el estamento estudiantil muy buen reconocimiento, muy buena fama como ente. Lastimosamente en PROCURA UFPS se ejerció muy visible el papel del vocero, del que era el líder y las demás personas que hacían parte de PROCURA UFPS nunca se interesaron, o se formaron, o se capacitaron para lograr tomar un relevo y lograr ser unas segundas voces en muchos debates o en muchas instancias que PROCURA UFPS lo intentaba. Y eso terminaba desgastando la figura pública del que era su vocero. Entonces considero que, no se si al interior de PROCURA UFPS lo intentaron, pero lo que se percibía en las demás organizaciones, o los demás miembros de los estamentos, era que PROCURA UFPS solo era una persona, y en esto por lo que uno ve desde lejos creo que fallaron.

**Entrevistador:** Paralelo a esto se habla de que las veedurías deben no sólo promover liderazgos sino también fortalecer o promover espacios y momentos de participación ciudadana en la Universidad.

8. ¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** En esto yo creo que PROCURA UFPS fue muy bueno, hizo un trabajo excelente. Casi siempre que habían procesos ya sea de unidad o en el marco de alguna actividad en específico, ya sean elecciones o ya sea en un debate de control político o control financiero yo creo que PROCURA UFPS siempre llegaba a esos espacios con propuestas, llegaba con análisis legales, jurídicos y su opinión era muy tenida en cuenta para saber qué hacer o cómo hacer y no caer en problemas sobre todo de legalidad, que se desconocía mucho entre los estamentos, llámese estudiantil o administrativo o profesoral.

Entonces PROCURA UFPS en esto sí hizo un trabajo excelente, era una pieza de apoyo muy importante para cualquier estamento o cualquier intento de trabajo que fueran hacer. En eso sí PROCURA UFPS fue muy bueno.

### CATEGORÍA DE MORALIDAD INTERNA

**Entrevistador:** Por último, en cuanto la categoría de moralidad interna, dice la ley que las veedurías no sólo deben profesar, sino que deben dar ejemplo y hace referencia a dos valores: el valor de la transparencia y el valor de la responsabilidad. Básicamente deben demostrar transparencia en su organización y procesos y también responsabilidad en sus acciones. En cuanto este aspecto,

9. ¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** Respecto a transparencia considero que PROCURA UFPS muy legal en sus procesos, en todas sus discusiones internas y todo lo que se percibía en procesos externos que lideraban en términos legales contra la mala administración que había en la Universidad. En estos momentos considero que si fue bien. Creo que la responsabilidad en las acciones legales PROCURA UFPS lo intentó y lo intentó muy bien, hizo falta de pronto lograr concretar muchas acciones o quedaron muchas acciones a la par y no se sabía que estaba pasando. Pero considero que en este trabajo

PROCURA UFPS fue muy bueno. En transparencia –reitero- excelente. Y en la responsabilidad de acciones legales, a la medida de sus posibilidades, a la medida sus conocimientos lo intentaron y es un resultado agradable para el fin de un ejercicio.

**Entrevistador:** Pasando a la subcategoría de los principios, se habla que las veedurías no sólo deben buscar o profesar objetividad e imparcialidad de las políticas públicas de quién vigila, sino que además las veedurías deben demostrar principios como la objetividad y la imparcialidad cuando ejerzan esas funciones de vigilancia.

**10.** ¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EI- 2:** Considero que en términos de objetividad PROCURA UFPS siempre fue muy coherente con sus acciones, sus palabras, en lo que hacía, en lo que se planteaba, en ejercer vigilancia y control a todo el presupuesto o todas las acciones de los funcionarios públicos, considero que en eso fue muy coherente PROCURA, y lo lograron y lo intentaron –reitero- en la medida sus posibilidades.

De pronto fueran querido tener más metas, de pronto fueran querido obtener más resultados pero la realidad del estamento estudiantil es otra. Es una realidad que vive agobiada por temas financieros, agobiada por notas, agobiada por la falta de conocimientos. Muchos miembros del estamento estudiantil que deciden ejercer control y vigilancia a la Universidad requieren y aprenden por si solos muchos temas que en la Universidad nunca nos van a enseñar. Entonces considero que fueron muy objetivos e imparciales. En realidad considero que cuando uno va ejercer control al fisco público, uno debe empezar por ser imparcial, porque puede ser que un mismo amigo, una persona cercana o una persona por quien se tenga afecto estén actuando mal. Y PROCURA UFPS en eso no se vio involucrada o estaba favoreciendo ciertos actores.

## Anexo 11. Grupo Focal

### GRUPO FOCAL

**Coordinador:** Por el cual se implementa el instrumento del grupo focal el día 26 de agosto viernes, en el salón de profesores de la Universidad Francisco Paula Santander.

### LEGALIDAD

Iniciamos con la pregunta en cuanto la legalidad, señores participantes en cuanto la legalidad que se refiere a la primera pregunta.

1. ¿PROCURA UFPS vigiló el cumplimiento normativo sobre la ejecución presupuestal y la función pública de los servidores en la UFPS ¿qué hizo falta y por qué?

#### **Empezamos con el estamento administrativo:**

**LTP-1** Bueno, muy buenos días mi nombre es Enrique Moyano Luna auditor interno de la Universidad Francisco de Paula Santander. En cuanto la pregunta la del cumplimiento normativo de la función presupuestal y la función pública los servidores la UFPS lo primero que debo manifestar es que... felicitar al joven Bolívar estudiante de Derecho de la Universidad Francisco Paula Santander por ésta iniciativa que es como él mismo la manifestaba en su introducción es un piloto a nivel nacional. Directamente a la pregunta debo manifestar que en parte hizo seguimiento y veeduría como su nombre lo indica al presupuesto de la Universidad pero en forma expresa a lo que tiene que ver con la inversión en las fichas BAPRI de la Universidad.

¿Qué hizo falta? considero que en el presupuesto se debe hacer un análisis completo. Tanto de ingresos como de gastos para mostrar: primero al hacer una comparación de estos, si hay austeridad en el gasto o no hay austeridad en el gasto, ¿qué gastos son los más representativos al interior de la Universidad? Gastos representativos en el caso con enfoque hacia los estudiantes, lo que tiene que ver con el bienestar universitario, revisar esos rubros específicos que muestren que la Universidad destina los recursos suficientes para atender éstas necesidades. Porque el bienestar no

es sólo para los estudiantes sino también para los administrativos y docentes, y por norma hacer un cálculo el cual debe demostrar en el presupuesto de la vigencia siguiente con base en los recursos de la vigencia Anterior.

**Coordinador:** En cuanto el Estamento Estudiantil como evalúan este aspecto a la Veeduría PROCURA UFPS.

**LEP- 2:** Bueno yo pienso que el tema Legalidad PROCURA UFPS ha desarrollado o ha adelantado ciertas iniciativas que han permitido a la comunidad en general, empaparse más acerca de la realidad de la Universidad, una realidad que a ciencia cierta ha sido bastante oculta, bastante oscura y PROCURA UFPS en el tema de legalidad permitió que se plantearan el tema normativo y la necesidad de una reforma en todo el tema normativo no sólo en el estatuto general sino también en lo que compete al tema estudiantil y demás, entonces son avances que permiten ver que la herramienta de Veeduría arroja resultados que son efectivos muy oportunos además.

Frente a que pudo haber hecho falta en el tema de legalidad por parte de PROCURA UFPS pues evidentemente, mecanismos que garantizaran primero que todo, mayor información es necesario conocer de primera mano información veraz, pero además amplia y además de que se conozca esa información que se creen mecanismos oportunos para que toda la comunidad estudiantil (y pues muy puntualmente pienso que el estamento primario es el estudiantil) que se entienda en el tema la normativa universitaria pues aquí solamente lo reducimos a que cuando ingresamos a la universidad nos entregan un estatuto estudiantil pero de ahí para allá jamás nos cuestionamos de qué otra manera se rige o se 'gubernamenta' la universidad entonces en el tema de la ilegalidad podría haber hecho falta eso.

**Coordinador:** En cuanto al Estamento Profesoral ¿Cómo evaluaría usted a la Veeduría PROCURA UFPS y qué hizo falta?

**LDP-1:** Gracias. En este tema (y como en varios de los temas de los cuales vamos a abordar) para mí fue una oportunidad muy interesante el conocer un poco más acerca de lo que es la Veeduría y enterarme de este proceso. Digo eso, en parte responde a la pregunta en el sentido de que faltó mayor divulgación y estoy de acuerdo con la persona que me antecedió la palabra, precisamente

este evento me dio la oportunidad de conocer un poco más e intercambiar opiniones con mis compañeros de mesa y mediante un diálogo constructivo, acerca de lo que debería ser la Veeduría y de la participación de aquellos que son actores de la Veeduría; quienes están siendo sometidos (en el buen sentido de la palabra) a esa veeduría y de las personas que en general somos observadores acerca de la actividad de la Veeduría.

Como tal (como todo proceso) a mí me parece que faltó divulgación y socialización para poder facilitar el conocimiento que actualmente estoy recibiendo de este proceso. Definitivamente me parece muy interesante, me parece que los actores debieron haber hecho mayor divulgación, capacitaciones y sensibilizaciones al respecto y estoy hablando de los actores en general inclusive incluyendo a la misma Universidad. La Universidad debió haber generado a través de su propia página web algunos espacios en los cuales podamos conocer y comprender las actividades que desarrollan en las Veedurías como parte de un proceso de mejoramiento continuo que a todos nos parece sano y saludable.

**Coordinador:** En cuanto al estamento administrativo nuevamente, me permitiría profesor evaluar esta categoría a la PROCURA UFPS.

**LTP-2:** En las actividades desarrolladas por PROCURA en el periodo que nació, han sido positivas para la comunidad universitaria en el sentido de que, ha ido madurando esa comunidad en el hecho de que esto es una cuestión pública y que lo público se debe manejar como tal, que si se ha presentado resistencias de culturas anteriores y de pensamientos en los que el administrador de turno o el '*status quo*' de la universidad se niega a colaborar o a participar en esos procesos, lo mismo la reactividad de la misma comunidad que no ven esto, o lo ven como una intromisión a las actividades que ocurren acá en la Universidad.

Pero el trabajo que es inicial, (yo lo veo así) pero lentamente nosotros vamos madurando y vamos dándonos cuenta como dice el representante de los profesores, que eso debe ser una cultura de evaluación y autoevaluación continuas o sea si estos instrumentos operan, seguro traen beneficios para la comunidad.

En el tema de ¿que faltó? Faltó más colaboración de parte de la Universidad como directivas en hacer una campaña de apoyo a este tipo de actividades y desde el punto de vista de la organización de PROCURA, considero que hizo falta más vinculación en ese momento, ya vemos que ya por lo



menos percibo, que ya se están vinculando más sectores, que se está vinculando más la comunidad a este tipo de instrumentos legales para autoevaluación y control.

**Coordinador:** En cuanto nuevamente el estamento estudiantil otra perspectiva por la cual usted evaluaría la PROCURA UFPS ¿Qué creería que hizo falta y por qué en este aspecto?

**LEP-1:** Bueno, en cuanto mi opinión, la perspectiva sobre la legalidad de lo que tiene que ver con las actividades desarrolladas por PROCURA UFPS, indudablemente éste ejercicio inicialmente debería ser sano o que la comunidad debería entender como sano, para acompañar que las cosas que ésta Universidad debe hacer, así sean.

En mi entender tuvo falencias por no lograr socializar, por no lograr acompañar en la totalidad en cuanto a legalidad incumbe. Considero que si bien es cierto que PROCURA UFPS intentó velar por la ejecución presupuestal y la función pública en los servidores en nuestra universidad, pues el Ítem de legalidad se queda corto y a lo mejor hicieron o hace falta que se entiendan más criterios que solamente los dos que para esta pregunta se establece.

Lo voy guardar para éste último ítem, pero si quiero resaltar que en el tema de la moralidad interna de la procuraduría si tiene que, o si afecta transversalmente cada una de las preguntas porque en mi entender ahí es donde está la falencia en el accionar de esta Veeduría.

**Coordinador:** Para finalizar la categoría profesor ¿Cuál sería su otra perspectiva para evaluar la procura UFPS en este aspecto de legalidad?

**LDP- 2:** Yo me centro sencillamente en que no necesitamos una orden para vigilar. La constitución colombiana de 1991 determina que somos sujetos de derecho. Si somos sujetos de derechos la Veeduría sí hace un papel de vigilar los elementos presupuestales. En una cultura del silencio que la Universidad tiene tanto de profesores como de estudiantes y administrativos, no es fácil hacer un proceso y una denuncia sobre ese tipo de cosas.

La Universidad debe ejecutar y desarrollar los presupuestos con la comunidad con el estamento estudiantil, profesoral con el estamento administrativo. Mirar cuáles son sus necesidades y aportarle a eso, más que a los intereses de tipo personal o de tipo electorero.

Igualmente considero que sí hacen falta algunas cosas, PROCURA no debe aparecer solamente en

la denuncia debe permitir, sensibilizar, explicar con las partes para demostrar la transparencia, la moralidad y principalmente lo que implica la participación en este tipo de casos.

## **EFFECTIVIDAD**

**Coordinador:** Pasando a la categoría de efectividad se busca que ustedes planteen su perspectiva y evaluación frente a qué tanto cumplió la veeduría esos derechos humanos de primera y segunda generación empezando por el estamento estudiantil cómo evaluaría:

2. ¿PROCURA UFPS logró la protección esperada de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y de los estamentos universitarios? ¿Qué hizo falta? y ¿Por qué?

**EEP- 2** Bueno en el tema de efectividad como estamento estudiantil, pienso que PROCURA UFPS en cierta parte, en gran parte pudo ofrecer efectividad para el cumplimiento de los derechos, ya que primero que todo hay que reconocer que a la Universidad le hace falta historia, conociendo la historia podemos saber que tanto se ha vulnerado los derechos al interior de la institución.

Entonces PROCURA además de realizar efectivamente las denuncias también nos brindó información acerca de la historia de la Universidad acerca del por qué la Universidad ha vivido ciertas circunstancias y a la par con ello, a la par con que se iba indagando en información que se recogía para poder atar cabos y demás, se iba encargando de mano de las situaciones que más apremiantes se iban presentando la institución.

En esa medida podríamos decir que se cumplió con la efectividad, sin embargo, entiendo que la tarea es ardua y digamos que el nivel del personal que se interesan en hacer veeduría dentro de la Universidad es poco, hace falta que el rango de excursión que PROCURA UFPS desarrolla sea un poco más amplio para que esa efectividad también pueda tener mayor garantía.

**Coordinador:** Pasando por el estamento profesoral ¿Cómo evaluaría usted la procura UFPS en éste aspecto de efectividad de protección de derechos civiles y derechos económicos sociales y culturales?

**EDP- 1** Desde el punto de vista del término de efectividad, relacionado con el impacto que puede

tener una actividad que involucra a unas metas y unos recursos, yo creo que la parte de comunicación ha generado, la parte de información por parte de todos nosotros, de esas actividades y ese desarrollo de esos objetivos ha logrado la PROCURA, la Veeduría, yo creo que se ha quedado en la primera parte en conocer, que nosotros entendamos o veamos a esta Veeduría como alguien que en éste momento llega a un estadio de eficacia porque logra los objetivos para los cuales se ha creado que es hacer una actividad de Veeduría, no sabemos qué tan eficiente haya sido mucho menos qué tan efectiva.

Continuo siendo reiterativo en el hecho de que este proceso como tal le ha faltado mucha divulgación y sensibilización en el cual todos los actores deben ser responsables y conscientes de que definitivamente para que esto funcione debe tener un apoyo de integralidad de todas sus partes bajo el entendido de que de nuevo es una oportunidad de que las cosas mejoren para todos tanto desde el punto de vista de la institución como los docentes, los administrativos y los estudiantes.

**Coordinador:** Gracias, pasando el estamento administrativo ¿Cómo evaluaría usted en este aspecto de efectividad la veeduría Procura UFPS qué creería que hizo falta a la protección de los derechos civiles y los derechos económicos y por qué?

**ETP- 2** En la efectividad la representación que en ese momento ostentaba PROCURA UFPS, pues hizo los trabajos que debe hacer que son los relacionados con informar a la comunidad con instaurarla o con establecer los conductos para que la comunidad se ponga alerta y se entere de la problemática.

Me pareció efectiva inclusive en la participación que tuvo de alguna manera PROCURA en el caso de un estudiante que fuera a ser sancionado disciplinariamente, sin cumplirse los procesos debidamente. Con eso se sentó un precedente de que los estudiantes de la Universidad no se les va a perseguir no se les va a tratar de una manera jurídica o disciplinaria sin que se tenga cuidado de los efectos que pueda causar sobre ellos, entonces eso despertó dentro de la comunidad esa sensibilidad entonces ya no va a ser tan fácil que los estudiantes se le vaya a violar los derechos de alguna manera.

Entonces eso me parece a mí relevante, o sea, eso se llama efectividad, ¿cómo son los procedimientos? Eso ya es otra cosa para evaluar, eso ya serían otras situaciones, también se hicieron algunas denuncias lo que pasa es que esas situaciones se quedan estancadas en el camino

cuando no hay fluidez de las dos partes, esa es como mi observación al respecto, hizo falta más... ¿por parte de PROCURA qué hizo falta? Pues estamos aprendiendo porque todavía no conocemos cuáles desde mi punto de vista, no conozco hasta dónde puede llegar un organismo de vigilancia como éstos.

**Coordinador:** Volviendo al estamento estudiantil ¿Cómo sería la manera que evaluaría usted la categoría de efectividad de la protección de los derechos civiles y políticos de los estamentos universitarios, qué creería que hizo falta y por qué?

**EEP- 1** Habría que iniciar por definir “efectividad” para el caso de PROCURA UFPS la sensación que queda o que en mi entender tengo es que esa efectividad se debería o se vio representada en el número de denuncias, en el número de señalamientos sobre inconsistencias por parte de la Universidad sobre los derechos económicos, sociales y culturales y no en una forma integral como pues ya lo han ilustrado algunos de las personas que me anteceden de qué es lo que debería ser la veeduría y éste problema se hace mucho más agudo porque esa definición del criterio efectividad no se tiene clara y si se tiene clara pues solamente la tendrá clara un grupo disminuido de personas y no pues un grupo significativo de lo que es la Universidad entendida en sus tres estamentos, entonces para calificar la efectividad habría que tener claro a qué se refiere porque lo que queda en el aire o lo que queda en mi percepción es que fue efectiva en cuanto a denuncias independientemente si fueron verdad o si esas situaciones no fueron verdad, la Procuraduría denunció un sin número de acciones pero pues creo que no es ese el fin único de la Veeduría.

**Coordinador:** Volviendo al estamento profesoral, ¿Cómo evaluaría usted éste aspecto de efectividad de protección de los derechos civiles, políticos y los derechos económicos, qué creería que hizo falta para la PROCURA UFPS y por qué?

**EDP- 2** Pues yo lo que le agregé siempre es que PROCURA hace un papel crítico, el significado de la crítica es desvelar, es des ocultar, es mostrar los elementos que contradicen los derechos de primera y segunda generación entendiendo en éste momento para mí la efectividad es clara, entiendan que cuando hablamos de efectividad no se refiere a la aplicación sino cómo a lo largo del tiempo se puede valorar el trabajo de PROCURA, lo he expresado PROCURA no es un solo

compañero PROCURA son las actividades que encierra todo y me parece que de una u otra manera la efectividad ha sido clara, ha denunciado, ha planteado la necesidad de una Universidad más transparente, una Universidad que ejecute sus planes y sus procesos sin que estén amarrando los hechos, eso hará que la efectividad se logre, mientras denuncie, mientras explique, mientras sensibilice, ese es el papel de PROCURA.

**Coordinador:** Pasando al estamento administrativo nuevamente ¿Cómo evaluaría usted en este aspecto de la efectividad de la protección de los derechos, qué creería que hizo falta y por qué?

**ETP- 1** Bueno en cuanto a la posición de representante de los administrativos, debo expresarle que retomando el término del profesor, la efectividad se mide con respecto al impacto.

Las actividades que realizó PROCURA eficientes y eficaces porque las realizó. Pero el impacto al interior de la institución a la cual hace veeduría estudiantil no se ve reflejado porque continúan las mismas falencias la misma posición de la Universidad ¿Por qué? Porque se presentaron denuncias y al final unas se perdieron, de acuerdo al informe no sé cuáles se ganaron, pero como eficacia, sí cumplió PROCURA pero efectivo no, y retomando lo del estudiante no se ve reflejado si fueron efectivas desde mi punto de vista no hay efectividad porque la Universidad continúa con las mismas falencias los mismos efectos que se vienen dando desde tiempos atrás,

La única parte que se puede hablar de efectividad pero no es el caso con relación al problema del paro que realizó el estudiante que ahí sí fue efectivo porque lo atendieron y hubo soluciones a algunas solicitudes por parte del estudiante pero esa no es la forma de actuar de PROCURA ni cómo es que a la institución hay que presionarla. La institución tiene que aceptar las recomendaciones porque la función de PROCURA es preventiva y posterior es decir debe presentar unas recomendaciones que de acuerdo a la norma, la constitución y la Ley deben acatar que en éste momento pues de todos es conocido tanto de docentes, administrativos y estudiantes que la Universidad elude y tiene su grupo de abogados encargados de capotear dichas solicitudes o recomendaciones por parte de todos los entes y estamentos universitarios.

## **GOBERNABILIDAD**

**Coordinador:** Pasando ahora por la categoría de gobernabilidad se busca que las veedurías

establezcan una relación permanente y un diálogo permanente entre la administración que vigila y los administrados o los particulares ciudadanos. En éste aspecto empezamos por el estamento profesoral,

3. ¿PROCURA UFPS promovió el diálogo entre la administración y los estamentos motivando la consulta y el consenso previo a la toma de decisiones desde la gestión pública? ¿Qué hizo falta y por qué?

**GDP- 1** Bueno el diálogo significa precisamente una conversación entre dos partes. A mí me parece que desde el punto de vista visible de las actividades de la veeduría como bien lo indicaba el compañero docente, se establece inicialmente una actividad crítica, a mí me parece que la actividad crítica no está, no va muy de acuerdo con lo que debería ser el diálogo, les hablábamos hace un momento acerca de la diferencia entre debate y diálogo, y la gobernabilidad de la veeduría habla específicamente de diálogos, a mí me parece que debería tenerse en cuenta en la actividad, en el desarrollo, en el devenir de la veeduría continuar con esa idea establecida de mantener diálogos y ojalá que por parte de quien es objeto de la veeduría también entienda que se trata precisamente de un acompañamiento posterior para tener procesos en los cuales se establezcan resultados que generen impacto por el bien de toda la comunidad universitaria.

Me parece que finalmente no hemos entendido el objeto principal de la veeduría y mucho menos la forma de utilizar las herramientas de diálogo que favorecen ese entendimiento, esa actividad y accionar de la veeduría.

**GDP- 2** Perdone y yo le agregó algo, me parece con valor agregado de lo que cita, determinemos un hecho: los profesores, no hay un diálogo abierto con la administración, los estudiantes escasamente los señala el compañero administrativo sólo le toca a nivel individuales, hacer luchas pero no de niveles colectivos, y los administrativos peor, entonces me parece que en términos generales dialogar no significa aplaudirlo, dialogar significa reconocer al otro desde su punto de vista, participar, que hermoso fuera que inclusive tuviéramos posiciones encontradas pero nos ponemos la cara, podemos establecer.

PROCURA debe liderar ese proceso debe buscar que la gente que denuncia se encuentre con aquellos que están denunciando, para que tengan la oportunidad de validar su palabra ahí sí establecemos un diálogo sin embargo la universidad a todos los estamentos nos tratan por igual y

creo que el compañero TP-1 nos citó muy claro, todo lo resuelven los abogados, cuándo la universidad asume el papel autónomo de tomar sus decisiones, la parte académica le corresponde a los profesores, la parte administrativa a los compañeros administrativos y la parte estudiantil a los estudiantes eso hace entonces que si cada uno juega su papel protagónico con autonomía y desarrollo, no necesitamos una oficina jurídica que nos esté diciendo como hacer las cosas sino que vigile los procedimientos para que se cumplan esos protocolos.

**Coordinador:** Pasando al estamento administrativo, ¿Cómo evaluaría usted éste aspecto?

**GTP- 1** Desde mi punto de vista como administrativo, de acuerdo al hacer, es decir a la relación del informe de gestión presentado por el representante legal de la procuraduría, se puede observar que solamente tuvo (y de acuerdo a mis consultas y a la investigación habla de unos productos de actuación de la veeduría) y éstas se centró solamente a denuncias, solicitudes, quejas, pero como diálogo en su informe no logro determinar, dónde está el diálogo.

Yo sí recomendaría, la PROCURA debe extenderse a todos los tres estamentos, o sea debe existir un PROCURA que abarque los tres estamentos, para que la fuerza sea mayor y sea integral, porque el problema es institucional, no es de estudiantes y los estudiantes hacen sus propias actividades y cuando conviene, participamos los administrativos, cuando conviene participan los docentes con los estudiantes y cuando nos conviene a todos sí nos unimos entonces el problema y su raíz es que mientras no nos toquen a cada uno de nosotros en forma individual, no nos sentimos afectados, pero cuando ya nos tocan a nosotros el bolsillo en el caso de los docentes y administrativos y a los estudiantes cuando se les refleja incremento de matrícula y derechos pecuniarios es donde ahí sí nos sentimos afectados todos y tratamos de quejarnos pero al final, vuelvo y retomo lo anterior, es una pelea jurídica en el cual no se ve qué hace la universidad pero siempre por lo general perdemos, éstas guerras, éstas instancias y no vemos lo que decíamos anteriormente sobre ser efectivos en nuestro pronunciamiento y la función de la veeduría, retomo nuevamente mi propuesta es que la veeduría sea una universitaria UFPS pero integral de todos los tres estamentos.

**Coordinador:** Pasando el estamento estudiantil ¿usted cree que la PROCURA UFPS promovió el diálogo y el entendimiento del consenso?

**GEP- 1** Considero que el ejercicio que desarrolló PROCURA en cuanto gobernabilidad pues es bastante reducido. Como lo decía en una intervención anterior PROCURA se dedicó o pretende medirse solamente en la cantidad de denuncias y solicitudes que se nos ilustra en el resumen ejecutivo que nos comparten en ésta reunión, pero no a promoverse espacios de diálogo con el resto de la comunidad se enfrasca entonces la discusión con el representante legal de la veedurías y las personas de la administración como decía el compañero administrativo, encargadas de responder.

Más no se preocupa la veeduría por crear espacios donde los tres estamentos puedan converger, dialogar, discutir, debatir y proponer sobre éstos aspectos.

**Coordinador:** Pasando al estamento nuevamente administrativo para finalizar con el estamento estudiantil ¿Cómo evaluaría usted el aspecto de la promoción del diálogo por parte procura UFPS, qué creería que hizo falta y por qué?

**GTP- 2** Desde mi punto de vista, considero que ésta es una organización que es nueva, entonces entró al escenario académico de la Universidad al escenario de la vida universitaria y el término que busca PROCURA es la acción que se debe buscar es la de democratización entonces ante una comunidad que ha venido manejando las cosas de una manera más personalista la reactividad, la reacción ante la aparición de ese tipo de controles pues ha generado diferencias, entonces la veeduría, el periodo inicial le correspondió el de nacer y dar a la vida, entonces hay una resistencia a ese cambio, eso es como todo eso se presenta una resistencia por parte de quienes se consideran en ese momento afectados, en un periodo inicial ya en un periodo posterior después de acciones después de todo el trabajo y después de que la misma comunidad universitaria se fue dando cuenta de que tenía una base legal que tenía toda una... se comenzó a hacer algunos diríamos algunas acciones de diálogo pero lo que recomendaría es que se siga trabajando en ese aspecto manteniendo la finalidad o el concepto de lo que es éste tipo de organismos.

Esto no es organismo de representación, no es un organismo de la administración tampoco es de enjuiciamiento de todo eso, no, es sólo organismo que lo que busca es transparentar los procesos, entonces seguir buscando ese trabajo hay que seguir haciéndolo falta mucho trabajo en eso.

**Coordinador:** Para finalizar el estamento estudiantil ¿Cómo evaluaría usted el aspecto de la



promoción del diálogo?

**GEP- 2** En el tema de la promoción del diálogo y teniendo en cuenta que uno de los pilares de la administración de la Universidad en el tema de la cátedra es el modelo dialógico crítico, pues yo pienso que es muy complicado porque para que exista diálogo primero que todo debe existir intención o ganas de dialogar por parte de ambos lados en éste caso PROCURA y la Universidad. Yo pienso que procura siempre quiso romper esas barreras que han existido históricamente en la Universidad para que haya digamos un conducto de comunicación frente a los diferentes estamentos y la administración, prueba clara de ello es, por ejemplo, que PROCURA promovió varias actividades que llevaron a provocar situaciones coyunturales en la institución y esas situaciones convocaban básicamente a que la Universidad se reuniera en espacios para definir ciertas cosas, de actividades que realizaba Procura, por ejemplo se creó un comité donde se iba a estudiar el tema ambiental dentro de la Universidad, también se creó un comité donde se iba a estudiar el tema de los almuerzos dentro de la Universidad, también se creó de hecho una idea de construir un espacio donde iba a estar reunido toda la Universidad absolutamente toda, desde de los señores y señoras que hacen el aseo hasta las directivas.

Incluso éstas cuestiones quedaron firmadas quedaron bajo acuerdo pero fueron acuerdos que nunca se cumplieron. Entonces eso es prueba clara de que no hubo deseo de hablar por una de las partes, lo cual dificulta claramente el diálogo que debería haber desarrollado PROCURA UFPS sin embargo siempre hubo el deseo y la actividad de poder romper esas barreras como dije hace rato.

**GTP- 1** Aprovechando la intervención del estudiante en el cuál hace claridad de que existen unos acuerdos de cumplimiento por parte de la institución, esa precisamente es una de las recomendaciones que se le puede hacer a PROCURA, el seguimiento a todos esos acuerdos, ya sabemos que cuando hay un acuerdo concertado entre dos partes el incumplimiento acarrea sanciones disciplinarias que las castiga la ley, ahí es donde retomo que es importantísimo, el incumplimiento a lo concertado, ahí se le debe hacer seguimiento, no sólo PROCURA como comentábamos con el profesor, cualquier persona puede hacer veeduría ciudadana en cualquier institución del Estado, no necesariamente tiene que ser una entidad constituida legalmente, cualquier ciudadano común puede hacer veeduría y hacer cumplir lo que dice el compañero estudiante, si hay acuerdo y hay incumplimiento por parte de alguno, eso tiene su sanción

disciplinaria porque nosotros somos servidores públicos y tenemos, si está reglamentado y hay un acuerdo eso entra hacer parte de la reglamentación institucional y por lo tanto de obligatorio cumplimiento.

## PARTICIPACIÓN

**Coordinador:** Muchas gracias, pasando compañeros a la categoría cuarta de participación se busca a través de la ley 850 de 2003 que las veedurías estimulen la participación ya sea a través de los liderazgos o a través de fortalecer los espacios y momentos de participación de la comunidad universitaria en este aspecto empezamos con el estamento administrativo,

4. ¿PROCURA UFPS estimuló y apoyó liderazgos diversos de iniciativas o fortaleció los espacios y procesos de participación como preparación ante la toma decisiones de la administración? ¿Qué hizo falta y por qué?

**PTP- 2** Bueno para eso se necesita también que todos los sectores apoyen y participen, es decir que hayan más personas vinculadas a este tipo de organizaciones. Entonces en vista de que pues era muy reducida en ese momento, pues el trabajo que pudo hacer, es lo que las personas que estaban en ese momento podían hacer, pero si hace falta un trabajo mayor en el sentido de generar más participación cuando haya más participación de la gente vamos a generar más liderazgos van aparecer más líderes, van aparecer más personas que quieran estar en este tipo de trabajo, de participación social y de control fiscal, disciplinario y bueno todas las actividades que desarrolla la organización.

**Coordinador:** Pasando al estamento profesoral ¿Cómo evaluaría usted en éste aspecto de la participación a la Procura UFPS, qué hizo falta y por qué?

**PDP- 2** Sigo repitiéndoles amigos míos, que la constitución nos permite tomar decisión, no esperemos que nos diga quién. Me parece que PROCURA ha venido insistiendo en el liderazgo que tenemos cada uno de los estamentos, desafortunadamente los liderazgos de la Universidad Francisco de Paula Santander se convierten en compadrazgos, en donde no soy capaz de decirle al otro las cosas que permita mejorar nuestra actuación.

PROCURA ha logrado que cada uno de los estamentos se toquen, que se pregunte cuáles son sus

derechos, cuáles son sus deberes y desde esa óptica participar. Los profesores tienen los representantes profesoriales pero no nos han ayudado para nada, los profesores tienen su sindicato apenas hacemos denuncias y eso cuando la administración nos recibe, los estudiantes tienen sus representantes pero no hay una divulgación constante de las acciones que hacemos.

Entonces cada uno de nosotros hace su liderazgo de manera individual y personalista pero no acude a un proceso en el cual PROCURA ayude a liderar esos procesos, cabe aquí hablar de capacitación, cabe aquí hablar de sensibilización, cabe aquí de tomar decisiones como estamentos, cada facultad debería tener su liderazgo y sus representantes por eso cuando me llaman a que si PROCURA ha participado en ciertos espacios, sí, muy pocos porque en esta sociedad cucuteña, no ven ni como derecho constitucional y menos como derecho fundamental, yo los invito a que superemos la palabra diálogo por conversar, conversar viene de ‘*junto a*’ que nos interese el tema político, que discutimos el tema político, lo político aquí no son el problema de las FARC, no son el partido liberal ni el partido conservador, se llama bienestar común.

**PEP- 2** Bueno, frente al tema de participación pienso que PROCURA ayudó a que de cierta manera en la Universidad sobre todo el estamento estudiantil que me resulta primario, se generaran un cuestionamiento acerca de las actividades que se llevaban en el manejo de la Universidad. Eso es interesante.

La última vez que existió una veeduría en la Universidad fue hace mucho tiempo, hace varios años atrás, cuando un compañero que fue sancionado durante seis semestres, tuvo que irse y era la persona que venía llevando las funciones de veeduría como representante legal y de hecho en esa época hace varios años atrás, tratándose de una veeduría, recuerdo que la única persona que ejercía la actividad de veeduría era éste compañero.

Entonces si yo miro la historia de la Universidad, el deseo que ha existido en la Universidad por ejercer una veeduría sobre todo teniendo en cuenta la idiosincrasia en la que vivimos, y miro lo que en tan poco tiempo PROCURA ha llevado a cabo yo digo “hombre indiscutiblemente se han creado espacios de participación que tal vez si bien es cierto frente a la realidad que vivimos que resulta tan crítica, no ha logrado generar los impactos que cualquiera de nosotros quisiera, pero indiscutiblemente los mecanismos de participación han existido y sobre ésta base también se van a ir creando unos nuevos espacios y liderazgos”.

**PTP- 1** Bueno, nuevamente como administrativo, en ésta pregunta quiero ser claro, sí, PROCURA

sí ha participado y lo puedo testificar, primero en las audiencias públicas de la rendición de cuentas de la Universidad, ha sido uno de los protagonistas en participación, no solamente con el envío de las preguntas, sino en la propia realización de las audiencias.

Lo que sí ha faltado en ésta parte, es el soporte de las preguntas, que entre otras cosas está entre las recomendaciones que se hacía en las audiencias, de que al llegar allá a la audiencia pública, hay que llevar los soportes que garanticen que las preguntas van a tener una eco en la administración, porque como lo decía anteriormente, siempre la universidad tiene su “Pool” de personas dedicadas a contrarrestar las preguntas y a dar la respuesta que convenga pero a la institución, y no al beneficio en general. Ese no es el objetivo en éstas situaciones, es más, la PROCURA ha venido haciendo su propia rendición de cuentas, lo que pasa es que nosotros no participamos, para obtener los informes, y saber qué son las acciones, qué han hecho, faltó más ilustración a cada uno del Grupos Focales para poder entrar a una discusión más en firme en esto. Pero sí participaron y entre otras cosas yo sí los felicito, porque esa iniciativa fue propia y nosotros seguimos en las mismas como administrativos “*detrás de las matas*” como se dice vulgarmente esperando a ver qué resultados se den para entrar a participar.

**Coordinador:** Pasando al estamento profesoral nuevamente ¿Cómo evaluaría usted la promoción de ese liderazgo y esa preparación o capacitación para que la gente se preparara ante la toma decisiones?

**PDP- 1** En ésta participación de la que habla el punto cuatro, a mí me parece que sí, definitivamente las participaciones se miden con la visibilidad y definitivamente ha sido visible y uno como docente ha encontrado escenarios en los cuales la veeduría de tenido un efecto importante en las casos de la rendición de cuentas en alguna huelga en especial, en particular, los casos de las denuncias contra algunas actividades de pronto, presuntamente no son la más de acuerdo con la ética, pero desafortunadamente a conveniencia de algunos actores, pues también a las personas que nos llega esa información, esa información de cierta manera llega con vicios de adornos y de tergiversaciones uno por ejemplo, en el caso del señor Jácome, que no sé si es o era en aquel momento o lo es ahorita concejal, pues uno veía más la actividad orientada a sus pérdidas de investidura que a un posible problema de tipo docente, lo mismo en el caso de la huelga, que se tomó, informó o tergiversó la información

En otros aspectos, más la huelga que por las mismas peticiones que se estaba haciendo en ella, hoy me dijeron que las participaciones legales de PROCURA fueron muy importantes, y fueron muy densas y definitivamente sí revalidan su participación, sus actividades pero por la falta de información que se tiene que siempre he sostenido durante éste diálogo que hemos tenido aquí, pues se ha perdido mucho de esa importancia que tiene ésta veeduría para la universidad.

**Coordinador:** ¿Cómo evaluarías desde el estamento estudiantil la participación de la PROCURA UFPS?

**PEP- 1** Participación entendida desde cómo se crean los espacios y cómo se apoyan los procesos de liderazgo, efectivamente la veeduría lo hizo, a mí lo que preocupa es el tema la diversidad, éste apoyo y éste estímulo a los liderazgos se ve orientado todo el tiempo hacia un solo sector que para éste caso era el mismo liderazgo que ejercía o ejerce la persona que hacía las veces de representante legal de la veeduría, entonces claro que fue evidente la participación de la veeduría como tal y el apoyo y el estímulo de esos liderazgos pero en cuanto a diversidad fue muy corto el trabajo que realizó.

## **MORALIDAD INTERNA**

**Coordinador:** Pasando finalmente a la categoría de moralidad interna los invitamos a que vean la pregunta número cinco, hace referencia a que las veedurías no sólo deben profesar, exigir o reclamar principios como imparcialidad, objetividad, transparencia sino que también deben demostrarlos en su organización.

5. ¿PROCURA UFPS demostró valores como transparencia y responsabilidad o principios de organización como objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus acciones legales ¿Qué hizo falta y por qué?

**MDP- 2** Considero que PROCURA es clave en los elementos de prevención. Sigo repitiendo el significado de la palabra crítica de develar y des ocultar las cosas, por lo tanto PROCURA sí desarrolló un trabajo de denuncia, de pedir cuentas, un trabajo de aclarar hechos para que la comunidad se sintiera un poco mejor.

Considero que aquí el elemento de moralidad es alto, sin embargo recobro la palabra de todos los compañeros, que no se quede en una sola persona, que sea capaz el equipo de liderar el proceso, que sea capaz de entender que cada estamento tiene una *sindéresis* diferente y tiene una forma de actuar diferente, los profesores no podemos actuar por “palpito” tenemos que mirar las reglamentaciones cómo están nuestras cosas.

Ahí PROCURA es clave, le voy a dar un ejemplo sencillo y rápido, es como que los profesores como está pasando ahorita: “*que pasen lista*” “*que miren tal*”... esa es obligación nuestra, debería ser más motivada a que todo lo hagamos y no a que aparezca una orden, en mi casa no habría entonces para comida, porque si mi mujer no me denuncia yo no puedo dar, no, yo lo hago de manera tal que fluya el concepto, fluya la integralidad y haga posible que los estamentos se mezclen para hacer más comunidad, cómo se llama y en eso PROCURA ha intentado desarrollar... Excepto que no se quede liderazgos de tipo particular o de tipo protagonista sino que haga posible que fluya la palabra con otros elementos.

**Coordinador:** Pasando al estamento administrativo ¿Cómo evaluaría usted el aspecto de la moralidad interna?

**MTP- 1** Bueno, desde mi punto de vista sí hay transparencia de acuerdo a la ejecución de sus actividades a pesar de no contar con un plan de acción propio. ¿Por qué le digo “plan de acción”? Porque yo sí le hago seguimiento a PROCURA en la página web que ellos tienen y al observarles pues ahí sí tienen muchas falencias, de que les falta mostrar su propia reglamentación, sus actividades, su plan de acción, enfocarla al que hacer de Procura como tal, ya que como ustedes bien saben y está bien claro acá, que es de orden constitucional, orden legal existe ley, hay decretos que reglamentan completamente el funcionamiento de una veeduría.

Yo quisiera de pronto retomar lo de la denuncia al concejal, creo que éstas denuncias hay que buscarles las causas al problema que se presenta, yo sinceramente veo que la causa en éste caso sería ese acuerdo en el cual el Consejo Superior Estudiantil maneja el seguro, porque ahí hay plata y (en el diálogo que teníamos hace rato con el estudiante y el docente) hablábamos de que hay situaciones en que cuando no hay dinero la gente no se mete, no se compromete con nada, pero cuando hay dinero sí hay ganancia para lucrarse entonces sí participamos, entonces yo creo que el caso del concejal y yo diría que hay que replantear ese acuerdo, en el cual dice que a una entidad

particular y privada como es el Consejo Superior Estudiantil... el manejo de esos dineros. ¿Hasta dónde es legal que la Universidad apruebe y cree un acuerdo dándoles el manejo del seguro estudiantil a los estudiantes? ¿Es legal o no? Esa es una de las inquietudes que yo dejaría para PROCURA, que consulten esa parte y hagan la pregunta respectiva a ver hasta dónde se llega con eso, porque detrás de eso como hay dinero entonces hay intereses particulares.

**Coordinador:** Desde el estamento estudiantil ¿Cómo evaluarías el aspecto de la moralidad interna?

**MEP- 1** Yo quiero recoger en ésta respuesta como lo dije inicialmente las apreciaciones sobre la veeduría Procura UFPS. Considero que es por la moralidad o por el tema personal que la veeduría tiene las grandes fallas que en mi opinión quiero evidenciar. La Procuraduría no puede hablar de moralidad, de transparencia y de responsabilidad, cuando varios de su accionar como Veeduría no fueron fundamentados legalmente, es decir cuando ésta Veeduría funcionó sin tener vigencia estando vencida, segundo, muchas o algunas de las acciones o por así entender el afán que perseguía la Veeduría, algunas veces se perdió, se tergiversó y dejó de buscar respuestas por convertirse en una persecución política personal, y tercero, no hay transparencia y no hay principios de organización cuando algunos de los miembros de la Veeduría, debieron abandonarla y separarse del proceso por tener diferencias políticas con quien fuese o quien es el representante legal, cuando no hay garantías para pensar diferente dentro de la misma organización que pretende hacer Veeduría, pienso que se coacta el hecho mismo de buscar la verdad.

**MDP- 1** Teniendo el conocimiento limitado que la información puede suministrar a quien habla, por lo que observo al cumplir éste proceso en el cual estamos participando, pues esto es una muestra de que sí tenemos responsabilidad y principios de organización, que sí tiene la veeduría principios de organización. Porque precisamente está cumpliendo con uno de los procesos que debe llevar en ese sentido la veeduría, al hacer este acto que considero más académico que legal, porque la razón de ser de ésta institución es ante todo la academia y todo lo que gira alrededor, todo lo que se deba hacer alrededor de la Universidad de una u otra manera es un beneficio para la parte académica, entonces considero que por la poca información que tengo, hasta donde yo tengo entendido y lo que veo es que sí lo ha hecho, desde el punto de vista de la moralidad.

**Coordinador:** Pasando nuevamente al estamento administrativo ¿Cómo evaluaría usted la moralidad interna entendiendo los principios de responsabilidad, transparencia, objetividad e imparcialidad la Procura UFPS, qué creería que hizo falta y por qué?

**MTP- 2** La actividad de PROCURA desde el punto de vista de moralidad interna, fue desde nuestro punto de vista: sobresaliente. Demostró esas actitudes de transparencia y responsabilidad por las que debe velar.

¿Qué es lo que paso en el proceso? Lo que pasó en el proceso, es que como se intentó procesar algunos miembros de la organización, tuvieron que tomar el papel de defenderse, entonces en ese momento la comunidad lo puede tomar como si fuera una actitud personal, ósea como si la organización en ese momento estuviera desarrollando actividades personales, pero esa puede ser la intención de quienes intentaron agredir a los miembros de la organización, hacer confundir a la comunidad porque en ese momento tenían que entrar a defenderse, ósea no había otra alternativa. Entonces los distrajeron con esa actividad. Obviamente debían hacerlo, porque si el ejemplo de PROCURA es defender los derechos como hablábamos al comienzo de los derechos primarios, derechos humanos... tenía que entrar a demostrarlo con la acción, finalmente si ella tenía que defenderse pues tenía que demostrar a los demás y dar el ejemplo de que deben defenderse, pues desde ese punto de vista yo veo que el trabajo fue transparente.

Luego que puede ocurrir con los procesos que se iniciaron, qué intensidad tienen, pues eso da para muchas interpretaciones, si es que fue personal... eso ya es otra cosa, el trabajo lo hizo que fue instaurar y demostrarle a la comunidad las falencias, las fallas y establecer algunas denuncias que eran necesarias para que la comunidad llamara la atención sobre los temas.

**Coordinador:** Para finalizar con el estamento estudiantil, ¿Cómo evalúa usted éste aspecto?

**MEP- 2** Bueno, pues antes que nada para hablar de una moralidad interna, pienso que debe existir una moralidad mayor, que viene siendo la norma y todo aquel marco que dice básicamente qué es una Veeduría y cuáles son las veces que debe desempeñar.

En esa lógica pues pienso que esa moralidad mayor, ya vela en sí misma porque la Veeduría sea transparente. Entonces pienso que ya el hecho de que la Veeduría haya llevado a cabo todas las



actividades que ha desarrollado, es prueba clara de la transparencia, el hecho de que nosotros aquí podamos discutir de las cosas que se puedan llegar a conseguir como positivas o negativas de todo lo que ha hecho PROCURA, ya eso es parte de la transparencia: no fue oculto, no fue detrás de la puerta, no fue cerrado, fue transparente fue abierto.

Frente al tema de la responsabilidad, el tema es muy complicado porque en una Veeduría el tema de la responsabilidad no solamente radica sobre la veeduría como tal, sino sobre la población que afecta directamente a esta Veeduría y es claro que en el trabajo que PROCURA hizo, la responsabilidad que debería asumirse por parte de los demás cuerpos organizados (por así decirlo) y no organizados digamos que no fue la mayor, eso resultó un obstáculo bastante enorme.

Ahora frente al tema de la objetividad e imparcialidad pienso que evidentemente las actividades que una Veeduría deben desempeñar son muchísimas y más dentro de una institución que básicamente ha sido abandonada en este aspecto por lo que no podríamos llegar a decir que el hecho de que la veeduría no abarcara determinado campo represente una falta de objetividad y pues todo eso entendiéndose dentro de la moralidad que el trabajo que la Veeduría desempeñó fue reconocido no simplemente por la comunidad sino también a nivel nacional. Entonces también tiene que ver muchísimo con el tema de la moralidad.

**Anexo 12. Acta de Constitución inicial**

**ACTA DE CONSTITUCION  
DE LA VEEDURÍA CIUDADA:  
PROCURADURÍA ESTUDIANTIL UFPS**

En la ciudad de Cúcuta, siendo las 10:00 (a.m), del día 19 de noviembre, del año 2013, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, sala de profesores Edificio Fundadores 4 piso. Las siguientes personas constituyentes, con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de *veeduría ciudadana*.

<b>Nombre Completo</b>	<b>Identificación</b>	<b>Domicilio</b>
Carlos Alberto Bolívar Corredor	1.090.473.366	Cúcuta
Osnaider Alvarez Alvarez	1.090.409.083	Cúcuta
Gamock Tatiana Molano Oviedo	96031702531	Cúcuta
Javier Fernando Niño Gomez	1.098.776.488	Cúcuta
Brian Orlando Ortiz Bayona	1.093.766.879	Cúcuta
Arthur Steven Avila Pineda	1.090.458.872	Cúcuta
Cristian Gomez Vecino	1.090.420.338	Cúcuta
Maira Emelina Del Castillo Galvis	1.093.705.312	Cúcuta
Alex Yesid dávila Martinez	88.241.735	Cúcuta
Yorman Brandon Otálora Tarazona	96100421302	Cúcuta
Andrea Paola Niño Ovalles	1.090.470.893	Cúcuta
Juan David Castro Bautista	96032912602	Cúcuta
Angelo Esnaider Villanueva Contreras	96053124906	Cúcuta
Cristian Jesus Arias Acelas	96040617369	Cúcuta
Stefanía Torres Gonzalez	96021803356	Cúcuta
Stefany Katerine Rodriguez Amado	1.090.488.561	Cúcuta

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización (fiscal).
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

### **1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Carlos Alberto Bolívar Corredor y como **SECRETARIO** de la reunión a Osneider Alvarez Alvarez identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

### **2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de *veeduría ciudadana*, personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales de la Ley 850 de 2003 que regula las Veedurías Ciudadanas y demás normas concordantes, denominada Veeduría Procuraduría Estudiantil y cuya sigla será ProEs UFPS.

Cuyo objeto será el de la vigilancia, control de gestión pública y demás acciones que disponen las Veedurías Ciudadanas según Ley 850 de 2003 al ente autónomo oficial Universidad Francisco de Paula Santander. Instituto de educación superior de carácter departamental. Tendrá una duración de término indefinido hasta que los miembros acuerden su disolución en derecho.

Además tendrá como domicilio la Calle 9a #16b-42 barrio Torcoroma 1. El ámbito de acción será Universitario a nivel departamental.

### **3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS**

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la Veeduría Procuraduría Estudiantil ProEs UFPS, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

### **4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (FISCAL).**

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

#### **a. Representante Legal:**

Nombre: Carlos Alberto Bolívar Corredor

Documento de identificación No. C.C. 1'090.473.366 de Cúcuta

#### **b. Junta Directiva:**

#### **PRINCIPALES:**

PRESIDENTE            Andrea Paola Niño Ovalles            C.C . 1.090.470.893

VICEPRESIDENTE    Cristian Gomez Vecino            C.C. 1.090.420.338

SECRETARIA	Stefania Torres Gonzalez	C.C	96021803356
TESORERO	Arthur Steven Avila Pineda	C.C.	1.090.458.872
VOCAL	Maira Emelina del Castillo Galvis	C.C.	1.093.705.312

**c. Fiscal:**

Nombre Osnaider Alvarez Alvarez Documento de identificación No. 1.090.409.083

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

**5. APORTES SOCIALES**

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye Veeduría Procuraduría Estudiantil han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de \$50.000 el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

<b>ASOCIADO</b>	<b>APORTE</b>
Carlos Alberto Bolívar Corredor	\$50.000

La suma total de **cincuenta mil pesos Mcte (\$50.000)** se constituye en el patrimonio de Veeduría Procuraduría Estudiantil ProEs UFPS.

**6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

**Presidente**

**Carlos Alberto Bolívar Corredor**

**Secretario**

**Osnaider Alvarez Alvarez**

**Anexo 13. Acta de Registro Inicial**



**ACTA N° 040 del 2013**

San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013), se procedió a hacer la inscripción en el despacho de la personería Municipal de San José de Cúcuta, del acta de constitución de la VEEDURIA CIUDADANA PROCURADURIA ESTUDIANTIL U.F.P.S, señalando la importancia de la organización, formas y los sistemas de participación ciudadana que permite vigilar la gestión pública, conforme a lo estipulado en la Ley 850 de 2003, y que preceptúa que a nivel nacional a través de las veedurías, es el nuevo vigilante de la gestión pública que cumplen las autoridades administrativas, públicas, judiciales, electorales y legislativas.

En consecuencia a este despacho procede a registrar con el radicado interno No. 5283-2013, la veeduría creada conformada el día 11 de Diciembre del Dos Mil Trece (2013), como consta en el acta que se adjunta y hace parte integral de este documento:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
CARLOS ALBERTO BOLLAR CORREDOR	1.090.473.366	PRESIDENTE
OSNEIDER ALVAREZ ALVAREZ	1.090.409.083	VEEDOR
GAMOCK TATIANA MOLANO OMEÑO	960317 - 02531	VEEDOR
JAVIER FERNANDO NINO GOMEZ	1.098.776.488	VEEDOR
BRIAN ORLANDO ORTIZ BAYONA	1.093.766.879	VEEDOR
ARTHUR STEVEN ANGLA PINEDA	1.090.458.872	VEEDOR
CRISTIAN GOMEZ VEEDOR	1.090.420.338	VEEDOR
MAIRA EMELINA DEL CASTILLO GALVIS	1.093.765.312	VEEDOR
ALEX YESID DAVALA MARTINEZ	88.241.735	VEEDOR
ANDREA PAOLA NINO DIAZ ALLES	1.090.470.893	VEEDOR
YORMAN BRANDON OFELORA TARAZONA	961004 - 21302	VEEDOR
ANDREA PAOLA NINO DIAZ ALLES	1.090.470.893	VEEDOR
JUAN DAVID CASTRO BAUTISTA	960329 - 12602	VEEDOR
ANGELO ESNAIDER RILANCEVA CONTRERAS	960531 - 24906	VEEDOR
CRISTIAN JESUS ARIAS ACELAS	960406 - 17369	VEEDOR
STEFANIA TORRES GONZALEZ	960218 - 03356	VEEDOR
STEFANY KATERINE RODRIGUEZ AVADO	1.090.488.561	VEEDOR

**OBJETO** El control y vigilancia de la gestión pública al ente autónomo oficial Universidad Francisco de Paula Santander, Instituto de educación superior de carácter departamental.


**AMBITO** Universitario a nivel Departamental.

**DURACION** Indefinido

**DIRECCION** Calle 91 N° 108-42 Barrio Torcoroma I.

**TELEFONO** 3002304788

En constancia firmar:

  
**ORLANDO ARTURO PUENTES VALDERRAMA**  
 Personero Municipal de San José de Cúcuta

  
**PEDRO YONER MEZA RODRIGUEZ**  
 Secretario General Coordinador Control Interno

P/Katerinop

**Anexo 14. Acta de Constitución Final****ACTA 001 DEL 2016  
ASAMBLEA ORDINARIA PROCURA UFPS**

En la ciudad de San José de Cúcuta, a partir de las 7:00 AM del día 16 de Febrero del año 2016, se llevó a cabo una asamblea general de la **PROCURA UFPS** en el *Edificio Fundadores* de la UFPS. La asamblea general inicia con el número de ocho (7) veedores registrados, y se inicia Asamblea Ordinaria con el fin de levantar la presente acta y con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se inicia como nueva secretaria la veedora Sandra Rodríguez Gómez y de Nueva Presidenta la veedora Alejandra Vargas Tamayo.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. POSTULACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES A LA PROCURA UFPS
3. ACEPTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS Y SUS JURAMENTOS.
4. RESOLUCIÓN PARA NUEVO AÑO DE VIGENCIA.
5. CULMINACIÓN Y FIRMA DE TODOS LOS VEEDORES PRESENTES.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Se confirma la configuración del quórum estando ocho (7) personas en la asamblea ordinaria y por tanto se procede a iniciar asamblea decisoria para efectuar mejoramientos en nuestra organización.

**2. POSTULACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES A LA PROCURA UFPS**

La veedora presidenta presenta en la Asamblea los nombres de los postulados a ser parte de la PROCURA UFPS estos son:

1. Sergio Andretty Duplat Fernández. C.C. 1.090.428.163

2. Cesar Andrés Ávila Moreno C.C. 1.090.500.778

### **3. ACEPTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS Y SUS JURAMENTOS.**

A solicitud verbal de cada uno de los miembros de la Veeduría, se les pide a los aspirantes que hagan una breve exposición de sus proyecciones y visiones como postulados a la PROCURA UFPS. A continuación manifiestan y juramentan su compromiso para con la Universidad Francisco de Paula Santander y aportar sus conocimientos en pro de la transparencia y la calidad académica de la Institución.

### **4. RESOLUCIÓN PARA NUEVO AÑO DE VIGENCIA.**

La veedora presidenta expone la actual condición jurídica de la Veeduría, y aclara que el Acta de reconocimiento de la *Personería Municipal de Cúcuta (Acta 029/2014)*, estipulaba un año de vigencia para la **PROCURA UFPS** y por tanto caducó el pasado 30 de Septiembre de 2015.

Sin embargo la Veeduría **PROCURA UFPS** cuenta con una Resolución de reconocimiento público especial del *Congreso de la República. (Res. 006/2014)* que presenta la vida jurídica y política de la Veeduría ante la Sociedad Civil.

No obstante, la presidenta señala que no está demás adelantar las peticiones y trámites correspondientes ante el Personero Municipal de Cúcuta para que se expida una nueva Acta de reconocimiento.

**NOMBRE:** PROCURADURÍA CIUDADANA UFPS **ABREVIATURA:** PROCURA UFPS

**OBJETO:** Vigilancia, inspección y control social sobre la Universidad Francisco de Paula Santander (Institución de Educación Superior de carácter OFICIAL).

**TERRITORIO:** En sus distintas Sedes (Cúcuta, Ocaña) y CREAD's ubicadas en los distintos municipios o capitales del país.



**VIGENCIA:** Vigencia o duración por Un (1) año a partir de la expedición del Acta por parte de la Personería. **INTEGRANTES:** Exclusivamente los ABAJO firmantes.

**DIRECCIÓN:** Cll 9ª #16B-42 Mz 1 Torcoroma 1 **TELEFONO:** 320 230 4766

## **5. CULMINACIÓN Y FIRMA DE TODOS LOS VEEDORES PRESENTES.**

Sin otro particular que tratar se procede a firmar el acta, por los veedores presentes.

**Sergio Andretty Duplat Fernández**

**César Andrés Ávila Moreno.**

**Yaid Reynaldo Velasquez**

**Glendy Corayma Contreras Londoño**

**Jenny Nayleth Cruz Cardenas**

**Kevin Alexander Suarez Rozo**

**Brigith Alejandra Vargas Tamayo**

**Sandra Nereyda Rodríguez Gómez**

**Presidenta PROCURA UFPS**

**Secretaria PROCURA UFPS**

**Carlos Alberto Bolívar Corredor**

**Rep. Legal PROCURA UFPS.**

## Anexo 15. Acta de Registro Final



### ACTA N° 008 del 2016

En San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), se procedió hacer la inscripción en el despacho de la Personería Municipal de San José de Cúcuta, del Acta de Constitución de la **VEEDURÍA CIUDADANA PROCURA UFPS**, señalando la importancia de la organización, formas y los sistemas de participación ciudadana que permite vigilar la gestión pública, conforme a lo estipulado en la Ley 850 de 2003, y que preceptúa que el ciudadano a través de las veedurías, es el nuevo vigilante de la gestión pública que cumplen las autoridades administrativas, públicas, judiciales, electorales y legislativas.

En consecuencia este despacho procede a registrar con el radicado interno No. 0910 - 2016, la veeduría precitada, conformada el día 16 del mes de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016), tal como consta en el acta que se adjunta y hace parte integral de este documento:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO
BRIGITH ALEJANDRA VARGAS TAMAYO	1.093.768.565	PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO BOLIVAR CORREDOR	1.090.473.366	REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA NEREYDA RODRIGUEZ GOMEZ	1.127.052.456	SECRETARIA
SERGIO ANDRETTY DUPLAT FERNANDEZ	1.090.428.163	VEEDOR
CESAR ANDRES AVILA MORENO	1.090.500.778	VEEDOR
GLENDY CORAYMA CONTRERAS LONDOÑO	1.090.489.370	VEEDOR
YAIID REYNALDO VELASQUEZ	1.090.458.995	VEEDOR
JENNY NAYLETH CRUZ CARDENAS	1.090.426.757	VEEDOR
KEVIN ALEXANDER SUAREZ ROZO	1.090.488.176	VEEDOR

**OBJETO** : Vigilancia, inspección y control social sobre la Universidad Francisco de Paula Santander (Institución de Educación Superior de Carácter OFICIAL).

**AMBITO** : Nacional.

**DURACION** : Un (1) año contado a partir de su conformación.

**DIRECCION** : Calle 9ª N° 16B-42 Mz 1 Torcoroma 1.

**TELEFONO** : 3202304766.

En constancia firman:

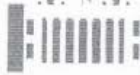
  
**MARTIN EDUARDO HERRERA LEÓN**  
 Personero Municipal de San José de Cúcuta (E)

  
**SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ PANTALEON**  
 Secretario General Coordinador Control Interno

P/Katerin Pacheco

**Palacio de Gobierno Municipal de Cúcuta Calle 11 N° 5-49 Of. 202.**  
**Email. [secretariageneral@personcucutanortedesantander.gov.co](mailto:secretariageneral@personcucutanortedesantander.gov.co)**  
**Tel. 5720027 – Tel-Fax 5716080**

## Anexo 16. Resolución 006 de 2014



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Resolución No. 006 de 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CONFIERE MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA VEEDURÍA PROCURADURÍA CIUDADANA “PROCURA UFPS””**

*La Mesa Directiva del Honorable Congreso de la República y la Mesa Directiva Conjunta de las Comisiones de Ética, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 150 de la Constitución, la Ley 5ª de 1992, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que se cumplieron 25 años del fallecimiento del inolado mártir de la Patria Doctor LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, quien desde su juventud se manifestó como un férreo defensor de los ideales éticos y virtudes de honor, lealtad y honestidad en su forma transparente de actuar, con autoridad para exigir respeto y acatamiento de la ley, valores que deben inspirar la transformación moral de la república.*

*Que la Ley 668 de 2001, declaró el 18 de agosto como “Día Nacional de la Lucha contra la Corrupción”, y creó la medalla “Luis Carlos Galán de lucha contra la corrupción”, para ser entregada a la persona que de manera ejemplar se haya destacado por su trabajo contra este flagelo, previo concurso de méritos y selección efectuada por las Comisiones de Ética del Congreso de la República.*

*Que los miembros de las Comisiones de Ética del Congreso de la República, en sesión conjunta del 2 de Diciembre de 2014, aprobaron otorgar **MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO**, a la VEEDURÍA PROCURADURÍA CIUDADANA “PROCURA UFPS” por su destacado trabajo, dedicación y ejecutorias en la lucha contra la corrupción, desarrollado en beneficio de los intereses de todos los estamentos universitarios y ciudadanos en la Universidad Francisco de Paula Santander, como ejemplo en la recuperación de valores ciudadanos.*

*Por las anteriores consideraciones;*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Conferir MENCION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO a la VEEDURÍA PROCURADURÍA CIUDADANA “PROCURA UFPS”.*



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Resolución No. 006 de 2014

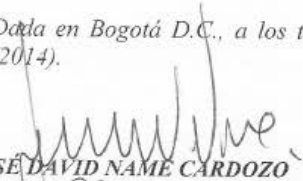
*Continuación de la Resolución No. 006 de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CONFIERE MENCIÓN ESPECIAL DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA VEEDURÍA PROCURADURÍA CIUDADANA "PROCURA UFPS"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La mención será entregada por la Mesa Directiva del Congreso de la República y la Mesa Directiva Conjunta de las Comisiones de Ética, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, a las 10:00 a.m., del nueve (9) de diciembre de dos mil catorce (2014). "Día Internacional contra la corrupción".


**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribáse por la oficina de Protocolo del Honorable Congreso. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

  
**JOSE DAVID NAME CARDOZO**  
Presidente  
Senado de la República

  
**FABIO RAÚL AMIN SALEME**  
Presidente  
Cámara de Representantes

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República

  
**JORGE HUMBERTO MANTILLA**  
Secretario General  
Cámara de Representantes

  
**JORGE HERNANDO PEDRAZA GUTIÉRREZ**  
Presidente Comisión de Ética  
Senado de la República

  
**JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA**  
Presidente Comisión de Ética  
Cámara de Representantes

  
**NUBIA SOLER RODRÍGUEZ**  
Secretaría General Comisión de Ética  
Senado de la República

  
**MARÍA TERESA GÓMEZ AZUERO**  
Secretaría General Comisión de Ética  
Cámara de Representantes

## ANEXO 17. TRIANGULACIÓN DE LEGALIDAD

### TRIANGULACIÓN (Legalidad/Trabajadores)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL											
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1° NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL					
		<b>LEGALIDAD</b>	Vigilancia del cumplimiento de la Ley	<b>CONTROL FISCAL</b>	* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción. (Prevención y Corrección)	¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control fiscal de la Ejecución Presupuestal en la UFPS?	LTI-1  LTI-2	<p>PROCURA UFPS constituyó de alguna manera en un hito en la Universidad tenían definido claramente unos propósitos muy sanos de control pero no sabía personalmente hacia donde iba ese control y que podría realmente, o que validez legal podría tener eso mi percepción siempre ha sido positiva, así alrededor de unos puntos uno tenga algunas diferencias mi visión es positiva en general</p> <p>PROCURA ha hecho las acciones que han estado a su alcance para poder ejercer ese control fiscal pero ha sido limitada porque la información no se le ha sido entregada de manera expedita o de manera completa, entonces ha sido complicado y he visto que ha tenido esa dificultad, pero con la información que ha logrado pues ha hecho el trabajo de transparentar el gasto y el presupuesto que maneja la Universidad.</p>	<p>Ha sido una iniciativa necesaria y positiva, a pesar de tener dificultad para acceder a la información ha contribuido a transparentar el gasto de la Universidad. La percepción es Positiva.</p>	<b>CONTROL DISCIPLINARIO</b>	* Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control disciplinario de la Función Pública en la UFPS?	LTI-1  LTI-2	<p>En un inicio no estaba claro el propósito de controlar la función pública, parecía que habían juegos o intereses políticos. Pero con el tiempo se vio otro panorama. Faltó comunicación pero en especial cultura por parte de la Universidad y la comunidad ante este tipo de causas</p> <p>PROCURA ha hecho un trabajo de denuncia de las situaciones disciplinarias sobre todo a nivel de los altos niveles. PROCURA ha hecho estas denuncias, ha logrado que por lo menos se hagan visibles ante la comunidad los resultados jurídicos son los que están quedando pendientes, ya que no se obtiene una solución a la mayoría de esos temas que se vienen denunciando</p>	<p>Hizo falta mayor comunicación de la causa hacia la Comunidad, eso hizo que luciera una especie de intereses políticos. Luego la percepción cambió y se vio que las denuncias disciplinarias se interponían. Lamentablemente los resultados quedan pendientes</p>	<b>CONTROL FISCAL Y CONTROL DISCIPLINARIO</b>	* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción. (Prevención y Corrección)	¿PROCURA UFPS vigiló el Cumplimiento normativo sobre la Ejecución Presupuestal y la Función Pública de los Servidores en la UFPS? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	LTP-1  LTP-2

### TRIANGULACIÓN (Legalidad/Docentes)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL						
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1° NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL
		<b>LEGALIDAD</b>	Vigilancia del cumplimiento de la Ley	<b>CONTROL FISCAL</b>	* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción. (Prevención y Corrección)	¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto la vigilancia y control fiscal de la Ejecución Presupuestal en la UFPS?	LDI-1  LDI-2	<p>Me parece válido que PROCURA solicite que el presupuesto de la Universidad esté en pantalla pública y que a medida que se vaya ejecutando se estén determinando los rubros, eso hace que PROCURA actúe formalmente sobre lo que implica la vigilancia de cómo se ejecutó los rubros de cada uno de los presupuestos</p> <p>PROCURA parcialmente cumplió la función de prevención y corrección, pues dentro de las acciones legales que realizó desde el año 2013 a la fecha, son pocas las acciones encaminadas a la vigilancia y el control fiscal de la ejecución presupuestal, limitándose simplemente a algunas peticiones de manejo de algunos recursos económicos realizados directamente los gastos centrales de la Universidad</p>	<p>Se han hecho intentos por la transparencia de la ejecución de rubros y presupuestos, sin embargo el grueso de las causas fiscales no han tenido fuerte seguimiento por parte de PROCURA.</p>	<b>CONTROL DISCIPLINARIO</b>	* Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	¿PROCURA UFPS vigiló el Cumplimiento normativo sobre la Ejecución Presupuestal y la Función Pública de los Servidores en la UFPS? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	LDP-1	<p>Faltó mayor divulgación acerca de lo que debería ser la Veeduría y de la participación de aquellos que son actores de la Veeduría; quienes están siendo sometidos a esa veeduría y de las personas que en general somos observadores acerca de la actividad de la Veeduría. Me parece que faltó divulgación y socialización para poder facilitar el conocimiento.</p> <p>Definitivamente me parece muy interesante, me parece que los actores debieron haber hecho mayor divulgación, capacitaciones y sensibilizaciones al respecto y estoy hablando de los actores en general inclusive incluyendo a la misma Universidad. La Universidad debió haber generado espacios en los cuales podamos conocer y comprender las actividades que desarrollan en las Veedurías como parte de un proceso de mejoramiento continuo que a todos nos parece sano y saludable</p> <p>Yo me centro sencillamente en que no necesitamos una orden para vigilar. La constitución colombiana de 1991 determina que somos sujetos de derecho. Si somos sujetos de derechos</p>

		<b>CONTROL DISCIPLINARIO</b>	normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	¿Qué percepción tiene de la vigilancia y control disciplinario de la Función Pública en la UFPS?	LDI-2	En esta parte PROCURA tiene más fortalezas pero que todavía le hace falta hacer más vigilancia al cumplimiento de esas normas públicas. Entonces se ha hecho algo pero pienso que todavía el fuerte de ese control disciplinario se tiene que encaminar a que la oficina control interno disciplinario tanto la parte administrativa como la parte jurídica pueda ir de la mano de PROCURA, es lo que pienso.	embargo en este aspecto muestra fortalezas a pesar del largo camino faltante puesto que el control interno disciplinario debe trabajar de la mano con la Veeduría	respuestas orientadoras a los objetivos	<b>CONTROL DISCIPLINARIO</b>	Prevención y Corrección	LDP-2	la veeduría si nace un papel de vigilar los elementos presupuestales. Igualmente considero que si hacen falta algunas cosas, PROCURA no debe aparecer solamente en la denuncia debe permitir, sensibilizar, explicar con las partes para demostrar la transparencia, la moralidad y principalmente lo que implica la participación en este tipo de casos.	partes una serie de valores. Sin embargo se observa un papel importante en la vigilancia de elementos presupuestales.
--	--	------------------------------	--	--	-------	---	---	---	------------------------------	-------------------------	-------	---	---

## TRIANGULACIÓN (Legalidad/Estudiantes)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL						
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1º NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL
<b>LEGALIDAD</b>	Vigilancia del cumplimiento de la Ley	<b>CONTROL FISCAL</b>	* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción (Prevención y Corrección)	¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto a la vigilancia y control fiscal de la Ejecución Presupuestal en la UFPS?	LEI-1	De tal manera que en términos de la vigilancia y el control fiscal, cualquier acción de un ciudadano a nivel individual como colectivo, refiriéndome al caso de PROCURA, pues se percibe como un acto necesario para poder ir limpiando e ir creando valores de transparencia en la administración de cualquier ente público incluido la Universidad	Fue una actividad necesaria para limpiar y crear valores de transparencia. Se pudo ejercer control y vigilancia en los ejercicios de rendición, no obstante, hizo falta capacidad y conocimiento, no tanto la norma sino el ¿Cómo se hace? Y el ¿Qué se hace?	Fue una labor necesaria para evidenciar valores y actitudes que no se veían por sí solas. No obstante hubo necesidad de complementar el conocimiento de la norma con ámbito técnicos y financieros además de personal interesado y capacitado para ejecutar bien la labor de legalidad.	<b>CONTROL FISCAL Y CONTROL DISCIPLINARIO</b>	* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción * Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	¿PROCURA UFPS vigiló el Cumplimiento normativo sobre la Ejecución Presupuestal y la Función Pública de los Servidores en la UFPS? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	LEP-1	La perspectiva sobre la legalidad de lo que tiene que ver con las actividades desarrolladas por PROCURA UFPS, indudablemente éste ejercicio inicialmente debería ser sano o que la comunidad debería entender como sano, para acompañar que las cosas que ésta Universidad debe hacer, así sean. En mi entender tuvo falencias por no lograr socializar, por no lograr acompañar en la totalidad en cuanto a legalidad incumbe. Considero que si bien es cierto que PROCURA UFPS intentó velar por la ejecución presupuestal y la función pública en los servidores en nuestra universidad, pues el ítem de legalidad se queda corto y a lo mejor hicieron o hace falta que se entiendan más criterios que solamente los dos que para esta pregunta se establece	Se percibe que si bien hubo un intento por velar la ejecución presupuestal y la función pública, los dos criterios de control fiscal y disciplinario quedan cortos para entender la Legalidad. Además se apreció que la labor permitió discutir el tema normativo desde el estatuto general y estudiantil, hizo falta un mayor acceso a la información para poder ejercer mejor la Legalidad
				LEI-2	PROCURA UFPS logró ejercer una especie de control y vigilancia en el presupuesto de la Universidad, se podía ver en los ejercicios que realizaban las rendiciones de cuentas y las demás actividades que desarrollaban gasto presupuestal de la Universidad. La verdad que hizo falta capacidad y conocimientos administrativos y financieros, porque el tema del presupuesto también se necesitaba muchas veces conocer no tanto la norma sino el ¿cómo se hace? Y el ¿qué se hace?	Fue una labor ampliamente reconocida y abrió la ventana a la reflexión de temas elementales solo vistos por la acción de la veeduría. Además hubo vigilancia hacia funcionarios y representantes estudiantiles. Pero faltó personal interesado y capacitado para las labores								
		<b>CONTROL DISCIPLINARIO</b>	* Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	¿Qué percepción tiene de PROCURA UFPS respecto a la vigilancia y control disciplinario de la Función Pública en la UFPS?	LEI-1	la labor que hizo PROCURA, ya ampliamente reconocida por la comunidad universitaria y la sociedad en general permitió generar la atención sobre algunos cargos específicos de la Universidad, y esto abrió la ventana a que las personas y que los integrantes de la comunidad académica, empezaran a preguntarse por temas que quizás suelen ser elementales pero que con la acción de esta veeduría, empezaron a tomar trascendencia.	Fue una labor ampliamente reconocida y abrió la ventana a la reflexión de temas elementales solo vistos por la acción de la veeduría. Además hubo vigilancia hacia funcionarios y representantes estudiantiles. Pero faltó personal interesado y capacitado para las labores	Fue una labor ampliamente reconocida y abrió la ventana a la reflexión de temas elementales solo vistos por la acción de la veeduría. Además hubo vigilancia hacia funcionarios y representantes estudiantiles. Pero faltó personal interesado y capacitado para las labores	<b>CONTROL FISCAL Y CONTROL DISCIPLINARIO</b>	* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción * Vigilancia del cumplimiento de las normas de la función pública de los servidores públicos. (Prevención y Corrección)	¿PROCURA UFPS vigiló el Cumplimiento normativo sobre la Ejecución Presupuestal y la Función Pública de los Servidores en la UFPS? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	LEP-2	PROCURA UFPS ha desarrollado o ha adelantado ciertas iniciativas que han permitido a la comunidad en general, empaparse más acerca de la realidad de la Universidad, permitió que se plantearan el tema normativo y la necesidad de una reforma en todo el tema normativo no sólo en el estatuto general sino también en lo que compete al tema estudiantil y demás. Frente a que pudo haber hecho falta en el tema de legalidad por parte de PROCURA UFPS pues evidentemente, mecanismos que garantizaran primero que todo, mayor información es necesario conocer de primera mano información veraz	
				LEI-2	En realidad era de los pocos estamentos estudiantiles que intentaba controlar, buscar o vigilar que los funcionarios públicos cumplieran sus funciones tanto docentes como representantes estudiantiles o representantes administrativos y la rectoría. Intentaba controlar las funciones. Lastimosamente desde PROCURA UFPS no se contaba con suficiente personal capacitado, interesado o entregado esto y le era muy difícil para los miembros que asumían estas labores lograr controlar totalmente que los funcionarios públicos ejercieran su función	Fue una labor ampliamente reconocida y abrió la ventana a la reflexión de temas elementales solo vistos por la acción de la veeduría. Además hubo vigilancia hacia funcionarios y representantes estudiantiles. Pero faltó personal interesado y capacitado para las labores								

## ANEXO 18. TRIANGULACIÓN DE EFECTIVIDAD

### TRIANGULACIÓN (Efectividad/Trabajadores)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL							
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1° NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	
<b>EFECTIVIDAD</b>	Protección esperada de Derechos e intereses	<b>Protección de los Derechos Civiles</b>	*Protección oportuna para los Derechos Civiles, (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°)	¿Qué Percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los Derechos Civiles y Políticos? ¿Por qué?	ETI-1	Lo que veía especialmente en la discusión o en las comunicaciones o en las cosas que se daban el de la redes, es que no se daba esa protección, parecía que había una andanada contra ciertos compañeros de la administración y que no tenían la oportunidad de defenderse de la misma manera, de alguna manera no garantizaba esa efectividad de la protección de los derechos de primera generación... mirando que esa pelea se está dando más por intereses de otro orden que de intereses de control que es que es el que realmente se debe ejercer			<b>Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)</b>	*Protección oportuna para los Derechos Civiles, (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°) y *Garantías para la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)	¿PROCURA UFPS logró la protección esperada de Derechos Civiles y Políticos y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los Estamentos Universitarios? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	ETP-1	Las actividades que realizó PROCURA eficientes y eficaces porque las realizó. Pero el impacto al interior de la institución a la cual hace veeduría estudiantil no se ve reflejado porque continúan las mismas falencias la misma posición de la Universidad ¿Por qué? Porque se presentaron denuncias y al final unas se perdieron, de acuerdo al informe no sé cuáles se ganaron, pero como eficacia, sí cumplió PROCURA pero efectivo no, y retomando lo del estudiante no se ve reflejado si fueron efectivas desde mi punto de vista no hay efectividad porque la Universidad continúa con las mismas falencias los mismos efectos que se vienen dando desde tiempos atrás. La única parte que se puede hablar de efectividad pero no es el caso con relación al problema del paro que realizó el estudiante que ahí sí fue efectivo porque lo atendieron y hubo soluciones a algunas solicitudes por parte del estudiante pero eso no es la forma de actuar de PROCURA ni cómo es que a la institución hay que presionarla.	Se señala pro actividad jurídica más no eficacia en términos de resultados porque las falencias continúan. Se advierte además que la única muestra de efectividad no es resultado de la ideal actividad de la Veeduría ya que fueron mecanismos de presión indebido. Por otra parte también se señala que hubo eficacia en cuanto comunicación de las necesidades y problemáticas de la comunidad y además una defensa activa ante la persecución que generó precedentes para sensibilizar frente a la censura y el debido proceso.	
				Respecto a ese tema PROCURA estuvo activa, la mantenido una presencia permanente en la protección de los derechos de libertad de expresión y los derechos políticos, porque inclusive procura y sus participantes han sido objetos de esa censura, han sido cooptados en su desarrollo de la libertad expresión y sus derechos políticos. Con respecto a derechos humanos si es poco lo que se ha tratado este tema. En Derechos Humanos de pronto se desconoce en qué momento los Derechos Humanos son vulnerados	ETI-2	Respecto a ese tema PROCURA estuvo activa, la mantenido una presencia permanente en la protección de los derechos de libertad de expresión y los derechos políticos, porque inclusive procura y sus participantes han sido objetos de esa censura, han sido cooptados en su desarrollo de la libertad expresión y sus derechos políticos. Con respecto a derechos humanos si es poco lo que se ha tratado este tema. En Derechos Humanos de pronto se desconoce en qué momento los Derechos Humanos son vulnerados									
		<b>Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)</b>	*Garantías para la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)	¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Por qué?	ETI-1	Esta iniciativas civiles en este caso hacia el control de lo público de alguna manera fue una iniciativa personal que no recibió el apoyo institucional. Vi que algunas acciones de PROCURA en el sentido que no eran respondidas, obligó algunas medidas de hecho por parte de algunos miembros de PROCURA, generó también discutir los aspectos académicos de la Universidad e implicó discutir y alcanzar unos logros de bienestar para la Universidad que uno los ve en el campus universitario			<b>Protección de los Derechos Civiles y Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)</b>	*Protección oportuna para los Derechos Civiles, (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°) y *Garantías para la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)	¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Por qué?	ETI-2	Ahí mismo se presenta la misma situación de falta de más apoyo tanto de los organismos externos que tienen que ver con la conformación de PROCURA UFPS, como la Procuraduría como órganos que tengan que ver con el movimiento de la organización. Falta más integración que haya más participantes, que hayan más personas dentro de la organización actuando a través de PROCURA UFPS que sería el órgano para tramitar y denunciar esas situaciones irregulares que se puedan presentar	ETP-2	En la efectividad la representación que en ese momento ostentaba PROCURA UFPS, pues hizo los trabajos que debe hacer que son los relacionados con informar a la comunidad con instaurarla o con establecer los conductos para que la comunidad se ponga alerta y se entere de la problemática. Me pareció efectiva inclusive en la participación que tuvo de alguna manera PROCURA en el caso de un estudiante que fuera a ser sancionado disciplinariamente, sin cumplirse los procesos debidamente, eso despertó dentro de la comunidad esa sensibilidad entonces ya no va a ser tan fácil que los estudiantes se le vaya a violar los derechos de alguna manera. ¿por parte de PROCURA qué hizo falta? Pues estamos aprendiendo porque todavía no conocemos cuáles desde mi punto de vista, no conozco hasta dónde puede llegar un organismo de vigilancia como éstos.
				Hubo una agenda por el control de lo público pero no tuvo apoyo de la institución. A través de medidas de presión de hechos, se logró abrir discusión para logros de bienestar, pero la constante que limitó el alcance fue el desinterés o distanciamiento de otros sectores											

### TRIANGULACIÓN (Efectividad/Docentes)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL					
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1° NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN
		<b>Civiles</b>			EDI-1	Me gustaría que estuviese vigilando pero no siendo inspección. Mirando cómo se ejecutan los presupuestos de qué manera se aplica a cada una de las partes que tiene que ver con los derechos civiles, PROCURA debería solicitar que se den expresiones libres. No podemos entrar en contradicción con el Artículo 20 del derecho a la expresión			<b>Culturales (DESC)</b>				Desde el punto de vista del término de efectividad, relacionado con el impacto que puede tener una actividad que involucre a unas metas y unos recursos, yo creo que la parte de comunicación, yo creo que se ha quedado en la primera parte en conocer, que nosotros entendamos o veamos a esta Veeduría como alguien que en este momento lleve a

<b>EFFECTIVIDAD</b>	Protección esperada de Derechos e intereses	<b>Protección de los Derechos</b>		*Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°)	¿Qué Percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los Derechos Civiles y Políticos? ¿Por qué?	EDI-2	PROCURA dentro de las acciones pues creo que ha sido muy consecuyente, pues ha mostrado como la Universidad en los últimos años es indirectamente o directamente a cooptado mucho la libertad expresión de tanto los estudiantes como de los docentes. Por lo tanto considero PROCURA ha hecho una labor, sin embargo nunca es completa esa labor porque a la fecha no tengo conocimiento por ejemplo de ninguna sanción directa a algún funcionario de la Universidad que haya privado de la libertad Pienso que se ha hecho mucho en esta parte de los derechos civiles, pero pienso que nunca todo lo que se haga será suficiente para lograr el equilibrio en este aspecto	expresión frente algunas actitudes, pero no es suficiente para un ideal equilibrio. También se aprecia que las veedurías no deberían hacer inspección sino exclusivamente una función de vigilancia sobre los presupuestos.	Para el estamento docentes se concluye que hubo una agenda por la protección de los derechos civiles y DESC pero estuvo limitada notoriamente por incapacidad cuantitativa de sus miembros y baja definición de acciones frente a la información que se recolectaba. Se precisa sin embargo que la Procuración se fundó en la protección de los Derechos Sociales y Económicos.	<b>Protección de los Derechos Económicos, Sociales y C</b>	*Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°) y *Garantías para la calidad y cobertura de los Derechos Económicos y Sociales y Culturales de los Estamentos Universitarios ? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	EDI-1	Me parece que esa es la esencia de PROCURA buscar una mayor cobertura en el restaurante, buscar una inclusión más clara de los estudiantes y de la revisión de esa política PROCURA debe revisar qué tipo de estudiantes está recibiendo los beneficios del restaurante que no son para todos. Que vemos que hay estudiantes que tienen donde ir a comer.	Por una parte se anota que fue la esencia del caso en estudio la búsqueda de mayor cobertura e inclusión del bienestar general y por otra se señala que se limitó a recaudar información pero no a concretar acciones de mejoría sustancial por tener una limitante cuantitativa de miembros.	EDI-2	Pero igual PROCURA en estos derechos económicos sociales y culturales, pienso que se ha limitado sólo al conocimiento de la información que la Universidad entrega pero hace falta que PROCURA tenga dentro de su organización muy bien distribuidas las funciones pues realmente se percibe que PROCURA gira bajo la dirección de una sola persona	EDP-1	seguro que en los estamentos haya un estado de eficacia porque logra los objetivos para los cuales se ha creado que es hacer una actividad de Veeduría, no sabemos qué tan eficiente haya sido mucho menos qué tan efectiva. Continuo siendo reiterativo en el hecho de que este proceso como tal le ha faltado mucha divulgación y sensibilización en el cual todos los actores deben ser responsables y conscientes de que definitivamente para que esto funcione debe tener un apoyo de integralidad de todas sus partes bajo el entendido de que de nuevo es una oportunidad de que las cosas mejoren para todos tanto desde el punto de vista de la institución como los docentes, los administrativos y los estudiantes	EDP-2	Pues yo lo que le agregé siempre es que PROCURA hace un papel crítico, es des ocluir, es mostrar los elementos que contradicen los derechos de primera y segunda generación entendiendo en este momento para mí la efectividad es clara, entendiendo que cuando hablamos de efectividad no se refiere a la aplicación sino cómo a lo largo del tiempo se puede valorar el trabajo de PROCURA, lo he expresado PROCURA no es un solo computador encierra todo y me parece que de una u otra manera la efectividad ha sido clara, ha denunciado, ha planteado la necesidad de una Universidad más transparente, una Universidad que ejecute sus planes y sus procesos sin que estén amarrando los hechos, eso hará que la efectividad se logre, mientras denuncie, mientras explique, mientras sensibilice, ese es el papel de PROCURA.	La efectividad estuvo limitada a la capacidad de comunicación y sensibilización entorno al propósito natural de la veeduría y por ello no se apreció efectividad en protección esperada de los Derechos. No obstante también se señala que la Veeduría se centra en ejercer un papel crítico frente a los elementos que contradicen los derechos de primera y segunda generación, sin embargo se ve limitado por la centralización de funciones o tareas en un solo integrante.
		<b>Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)</b>		Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)	¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Por qué?																

## TRIANGULACIÓN (Efectividad/Estudiantes)

CATEGORIA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES					PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL											
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1° NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL				
<b>IDAD</b>	Derechos e intereses	<b>Protección de los Derechos Civiles</b>		*Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°)	¿Qué Percibió de PROCURA UFPS en cuanto la protección oportuna de los Derechos Civiles y Políticos? ¿Por qué?	EI-1	Digamos que PROCURA UFPS con sus actividades, elevó en la categoría de estos derechos como un plano diferente con el que venía siendo tratados en nuestra comunidad universitaria. Se notó más sensibilidad sobre el amparo que debían tener estudiantes, docentes y administrativos de sus derechos y la manera como estos venían siendo satisfechos o suplidos, tanto por la administración central como por los diferentes organismos. Da la percepción de que efectivamente trató de elevar todo y de sacar un poco de las sombras y generar una nueva dinámica de derechos	Se percibe que la protección de los derechos civiles se elevaron a un trato desacomodado, por tanto que generó mayor sensibilidad y que efectivamente sacó un poco de las sombras esta dinámica. Además por otra parte se precisa que en lo posible hubo un esfuerzo para que se respetaran los derechos humanos.	Para el estamento estudiantil se concluye que la Veeduría en estudio tuvo intenciones claras por proteger y defender de manera íntegra los derechos humanos de toda generación.	<b>Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)</b>	*Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°)	¿PROCURA UFPS logró la protección esperada de Derechos Civiles y Políticos?	EI-2	PROCURA UFPS en esto hizo un excelente trabajo garantizando y exigiendo al interior de la Universidad que se cumplieran y se respetaran los Derechos Humanos en especial los de la libre expresión, el derecho político, PROCURA UFPS junto con otras organizaciones del estamento estudiantil ejerció un buen trabajo en eso, en la medida de las posibilidades claro está, de lo que permite nuestra realidad como estudiantes	EI-1	Habría que iniciar por definir "efectividad" para el caso de PROCURA UFPS la sensación que queda o que en mi entender tengo es que esa efectividad se debería o se vio representada en el número de denuncias, en el número de señalamientos sobre inconsistencias por parte de la Universidad sobre los derechos económicos, sociales y culturales y no en una forma integral como pues ya lo han ilustrado algunos de las personas que me anteceden de que es lo que debería ser la veeduría y éste problema se hace mucho más agudo porque esa definición del criterio efectividad no se tiene clara y si se tiene clara pues solamente la tendrá clara un grupo disminuido de personas y no pues un grupo significativo de lo que es la Universidad entendida en sus tres estamentos, entonces para calificar la efectividad habría que tener claro a qué se refiere porque lo que queda en el aire o lo que queda en mi percepción es que fue efectiva en cuanto a denuncias independientemente si fueron verdad o si esas situaciones no fueron verdad, la Procuraduría denunció un sin número de acciones pero pues creo que no es ese el fin único de la Veeduría.	EI-2	Por una parte se cuestiona los alcances de la noción de efectividad, reflexionando sobre si este versa por el número de causas judiciales iniciadas o más bien por un trato integral. Si fuera por el primer entendido se reconoce que hubo un buen



<b>EFFECTIVO</b>	Protección esperada de De	<b>Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)</b>	Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)	¿Qué percibió de PROCURA UFPS en cuanto las garantías de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC)? ¿Por qué?	EEI-1	<p>Percibí en ese momento, que la veeduría ejerció un control y una vigilancia en materia presupuestal. Pero estaba demostrado que esos temas presupuestales venían ejerciendo ese de manera muy muy minuciosa y durante la administración anterior estaban muy enfocados al plano de lo financiero o a destacar el manejo financiero de la Universidad. Como era importante, el hecho de que PROCURA vigilara y tratara en la medida de las posibilidades de ejercer esas funciones que le ampara la ley, pues me dio la percepción de que el tema debía ser realizado con mayor detalle y que había la oportunidad de ejercer algunas acciones de mejora y de participación como se fueron viendo más adelante en los resultados de PROCURA UFPS</p>	Si bien hubo un esfuerzo por vigilar la materia presupuestal para garantizar estos derechos, la institucionalidad le daba un manejo de mucho mayor detalle que no fue del mismo nivel por parte de la Veeduría. Además se señala que la defensa intentó ser íntegra en los derechos humanos, sin embargo las posibilidades eran otras e impidió total control y prevención.	Provocar mayor tacto y sensibilización frente a lo que se acostumbraba. No obstante las limitantes estuvieron por el orden de la carencia del conocimiento técnico necesario para argumentar a mayor detalle el control sobre los derechos de esta categoría	<b>Protección de los Derechos Civiles y Garantías para los D</b>	y *Garantías para la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)	<b>Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los Estamentos Universitarios ? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?</b>	EEP-2	<p>Pienso que PROCURA UFPS en gran parte pudo ofrecer efectividad para el cumplimiento de los derechos. PROCURA además de realizar efectivamente las denuncias también nos brindó información acerca de la historia de la Universidad acerca del por qué la Universidad ha vivido ciertas circunstancias. En esa medida podríamos decir que se cumplió con la efectividad, sin embargo, entiendo que la tarea es ardua y digamos que el nivel del personal que se interesan en hacer veeduría dentro de la Universidad es poco, hace falta que el rango de excursión que PROCURA UFPS desarrolla sea un poco más amplio para que esa efectividad también pueda tener mayor garantía</p>	<p>número de iniciativas pero este no debe ser el fin único de la Veeduría. Por otra parte se aprecia que hubo un aporte en términos de información para mayor conocimiento de la comunidad. Pero así mismo hizo falta mayor cobertura de aspectos temáticos para ampliar así mismo la garantía de los derechos</p>
------------------	---------------------------	---	--	--	-------	--	---	--	--	---	---	-------	---	---

## ANEXO 19. TRIANGULACIÓN DE GOBERNABILIDAD

### TRIANGULACIÓN (Gobernabilidad/Trabajadores)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL						
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1º NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL
<b>GOBERNABILIDAD</b>	Acuerdo entre Administración y el particular	<b>Promoción del Diálogo</b>	*Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado	¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados?	GTI-1	Creo que procura ahí sí hizo una labor interesante y positiva... generó también un espacio de diálogo importantes, implicó discutir el modelo de gestión de la Universidad, implicó discutir los aspectos académicos de la Universidad. Yo pienso que en ese sentido y así se haya generado por vías muy de hecho, se generaron unos diálogos con el Consejo Superior que eran inéditos desde 1995. PROCURA genera esos diálogos, a veces tensos pero igual, pero igual el diálogo es dialéctica es discusión es un análisis para llegar a una síntesis	A pesar que hubo mecanismos de hecho para presionar el diálogo, fue un aspecto positivo para los docentes ya que significó hitos inéditos desde hace varios años y permitió analizar temáticas incuestionadas a la fecha. Además faltó mayor comunicación y contacto con la comunidad para evitar estigmatizaciones sobre la agenda.	Para el estamento trabajador se concluye que hubo un aspecto trascendente en la Veeduría que si bien no fue ideal (vías de hecho para presionar), logró hitos inéditos en muchos años en la Universidad, que significó mayor democracia, diálogo y transparencia en la Universidad. No obstante se cometieron errores al momento de comunicar las causas ya que no fueron diplomáticas así mismo permitieron tergiversaciones sobre la agenda de control y vigilancia para promover diálogo y consensos.	<b>Promoción del Diálogo y Democratización de la Administración Pública</b>	*Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado y *Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en las gestiones públicas. Democratizar en términos de legitimación.	¿PROCURA UFPS promovió el diálogo entre la Administración y los estamentos, motivando la consulta y el consenso previo a la toma de decisiones desde la gestión pública? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	GTP-1	De acuerdo a mis consultas y a la investigación de la actuación de la veeduría, ésta se centró solamente a denuncias, solicitudes, quejas, pero como diálogo en su informe no logró determinar, dónde está el diálogo. PROCURA debe extenderse a todos los tres estamentos, o sea debe existir un PROCURA que abarque los tres estamentos, para que la fuerza sea mayor y sea integral, porque el problema es institucional, no es de estudiantes y los estudiantes hacen sus propias actividades y cuando conviene, participamos los administrativos, cuando conviene participan los docentes con los estudiantes y cuando nos conviene a todos sí nos unimos entonces el problema y su raíz es que mientras no nos toquen a cada uno de nosotros en forma individual, no nos sentimos afectados. Retomo nuevamente mi propuesta es que la veeduría sea una universitaria UFPS pero integral de todos los tres estamentos	Para el estamento trabajador se concluye que no hubo evidencias concretas de promoción de diálogo. Y además que la veeduría se percibía muy inclinada hacia el estamento estudiantil más no tri-estamentaria eso impidió que se considerara integral. Así mismo se señala en otros términos que la falta de evidencias se debe a los pocos años de acción de vigilancia a una cultura que predomina en la comunidad, y va entorno al miedo o temor hacia los cambios y solo hasta que se argumentaron las bases legales, fue que se pudo iniciar algunos diálogos.
					GTI-2	PROCURA buscó el diálogo y buscó los medios a través de los cuales lograr obtener inclusive la información que necesita para poder desarrollar su misión. Ha sido hay una reacción de parte del Staff y del Estado y de la comunidad universitaria que ha extendido hacia la comunidad también hacia los miembros de la comunidad, haciendo que los miembros estén prevenidos ante las acciones que pueda desarrollar PROCURA en PRO del beneficio de la misma comunidad. Entonces hace falta una comunicación más con la base y con los miembros de la comunidad y buscar una nueva forma de comunicación con el Staff que administra la Universidad para así lograr una mejor fluidez en la comunicación								
		GTI-1	Cuando se hacía la medida de hecho, era la única manera que la gente se pellizcaba, pero también así ocurre el estamento profesoral y en el estamento administrativo, es una de nuestras características. Entonces qué es lo que hace PROCURA, ya desde una percepción ampliada y desde una percepción del tipo de Universidad que queremos visualizar para las próximas generaciones. Veo que PROCURA intenta romper o intenta crear una ruptura (y a fe que lo logran) que sensibilicen un poco a esa masa crítica, que permea las costumbres de la Universidad. Digamos que PROCURA rompe, crea o propone la discusión con los argumentos, obviamente con algunas fallas	GTI-2	El papel fue positivo debido a que forzó a las administraciones de la Universidad a que democratizaran mucho más sus decisiones, porque se estaban tomando de manera unilateral y se están aplicando sus efectos hacia la comunidad universitaria. Entonces PROCURA a través de sus acciones logró presionar para que se le prestara atención a las peticiones de la comunidad, de conocer que era lo que se estaba decidiendo sobre ellos y sobre las situaciones administrativas fueran más transparentes									
		GTP-2	Considero que ésta es una organización que es nueva y el término que busca PROCURA es la acción que se debe buscar es la de democratización entonces ante una comunidad que ha venido manejando las cosas de una manera más personalista la reactividad, la reacción ante la aparición de ese tipo de controles pues ha generado diferencias, entonces la veeduría, el periodo inicial le correspondió el de nacer y dar a la vida, entonces hay una resistencia a ese cambio, después de acciones y después de que la misma comunidad universitaria se fue dando cuenta de que tenía una base legal, se comenzó a hacer algunos diríamos algunas acciones de diálogo. Esto no es organismo de representación, no es un organismo de la administración tampoco es de enjuiciamiento de todo eso, no, es sólo organismo que lo que busca es transparentar los procesos, entonces seguir buscando ese trabajo hay que seguir haciéndolo falta mucho trabajo en eso.											

### TRIANGULACIÓN (Gobernabilidad/Docentes)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL					
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1º NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN
		<b>Diálogo</b>	*Entablar relación entre particulares y la	¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la	GDI-1	Quisiera afirmar que lo que digo es incorrecto, pero aquí invitan a que se hable a que se dialogue pero no se hace absolutamente nada. Faltó más vigilancia, yo digo que no deberían hacer inspección sino más elementos de protección a los derechos de los estudiantes y posiblemente a los profesores para que se haga efectivamente. PROCURA debe actuar a través de grupos de trabajo que busquen salvaguardar el restaurante, las danzas, el deporte y el bienestar en general	En el aspecto de promoción del diálogo los docentes señalan la imposibilidad de diálogo por la cultura					Bueno el diálogo significa precisamente una conversación entre dos partes, pero desde el punto de vista visible de las actividades de la veeduría, se establece inicialmente una actividad crítica, a la actividad crítica no va muy de acuerdo con lo que debería ser el diálogo, y la gobernabilidad de la veeduría habla específicamente de diálogos, me parece que debería tenerse en cuenta en la actividad de la	

GOBERNABILIDAD		Acuerdo entre Administración y el particular	
GOBERNABILIDAD	Acuerdo entre Administración y el particular	Promoción del Diálogo	<p>administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado</p> <p>promoción del Diálogo entre la Administración y los particulares o administrados?</p> <p>GDI-2</p> <p>PROCURA pues tengo un conocimiento ha hecho función en la parte la promoción del diálogo entre organización y los particulares. Pero esta promoción, inclusive la ha hecho manifiesta pues usando en gran medida lo que muchas empresas y organizaciones usan hoy en día que son las redes sociales pues que es la herramienta que tienen para usar. Entonces ahí pienso que PROCURA pues hizo lo que tenía que hacer y llegó hasta esas vías de hecho en ese aspecto puntual. Pero ha tratado de promocionar esos diálogos entre las partes organizaciones y particulares, sin embargo parece ser que la Universidad o no le interesa la opinión de los particulares.</p>
		Democratización de la Administración Pública	<p>*Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en las gestiones públicas. Democratizar en términos de legitimar Administración.</p> <p>¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización?</p> <p>GDI-1</p> <p>Creo que ahí le hace falta un poco más a PROCURA. Yo diría que PROCURA al igual que muchos de nosotros ha intentado que se de transparencia, que se de honestidad y que lo planeado se dé a término de corto, mediano y largo plazo. Que se pueda evidenciar que las políticas de la Universidad no responden a un grupo de personas sino que responden a las expectativas de toda su comunidad. PROCURA no hace el papel de señalar sino de vigilar los procedimientos y hacer posible la defensa de los derechos de cada uno de sus trabajadores o en este caso de los estudiantes.</p> <p>GDI-2</p> <p>En la consulta y el consenso de las decisiones administrativas de la Universidad Francisco de Paula Santander, PROCURA no muestra una fortaleza grande la cual debería ser una de sus pilares porque si la selección representante estudiantil y los representantes profesoral que entendemos por democratización de los diferentes estamentos se hiciera basado en el contexto de Universidad como Universidad no se permitiría por ejemplo que entre la política externa entre estos aspectos. Entonces en esa parte de Democratización PROCURA hizo lo que pudo pero hace falta establecer un manual o algunas normatividades.</p>
		Promoción del Diálogo y Democratización de la Administración Pública	<p>*Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado y *Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en las gestiones públicas. Democratizar en términos de legitimar Administración.</p> <p>¿PROCURA UFPS promovió el diálogo entre el la Administración n y los estamentos, motivando la consulta y el consenso previo a la toma de decisiones desde la gestión pública? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?</p> <p>GDP-1</p> <p>veeduría continuar con esa idea establecida de mantener diálogos y ojalá que por parte de quien es objeto de la veeduría también entienda que se trata precisamente de un acompañamiento posterior para tener procesos en los cuales se establezcan resultados que generen impacto por el bien de toda la comunidad. Me parece que finalmente no hemos entendido el objeto principal de la veeduría ni la forma de utilizar las herramientas de diálogo que favorecen ese accionar de la veeduría.</p> <p>GDP-2</p> <p>PROCURA debe liderar ese proceso debe buscar que la gente que denuncia se encuentre con aquellos que están denunciando, para que tengan la oportunidad de validar su palabra ahí sí establecemos un diálogo sin embargo la universidad a todos los estamentos nos tratan por igual y creo que el compañero TP-1 nos citó muy claro, todo lo resuelven los abogados, cuándo la universidad asume el papel autónomo de tomar sus decisiones, la parte académica le corresponde a los profesores, la parte administrativa a los compañeros administrativos y la parte estudiantil a los estudiantes eso hace entonces que si cada uno juega su papel protagónico con autonomía y desarrollo, no necesitamos una oficina jurídica que nos esté diciendo como hacer las cosas</p>

## TRIANGULACIÓN (Gobernabilidad/Estudiantes)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL						
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1º NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL
GOBERNABILIDAD	Acuerdo entre Administración y el particular	Promoción del Diálogo	*Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado	¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la promoción del Diálogo entre la Administración n y los particulares o administrados?	GEI-1	Entonces lo que hizo PROCURA percibo yo, fue forzar de alguna manera esos espacios para hablar, y para hablar quizás de temas que no suelen ser buenos porque nadie le gusta que le digan la verdad y hay cosas que deberían ser aclaradas y la manera de aclararlas era hablando precisamente, abiertamente que yo creo que es un espacio muy sano porque garantizan la excelencia, el mejoramiento continuo y caracterizan a los estudiantes que todo profesional debe estar de mente abierta	Hubo intentos de debates estamentarios pero fueron muchas veces nulos por la baja capacidad de diálogo de la Administración, por otra parte se señala que la Veeduría logró forzar la apertura de algunos espacios para hablar	La gobernabilidad se aprecia en términos de los estudiantes como un tema particularmente cultura de la comunidad y la administración, a su vez que si bien hubo intentos por establecer debates y espacios de diálogo para la democratización, hubo un notorio incapacidad de interpretar la cultura y la manera como está tomada las decisiones naturalmente. No obstante el papel de la veeduría hizo las veces de forzar conductos de diálogo que beneficiaron la excelencia y el	Promoción del Diálogo y Democratización de la Administración Pública	*Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado y *Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en las gestiones públicas. Democratizar en términos de legitimar Administración.	¿PROCURA UFPS promovió el diálogo entre el la Administración n y los estamentos, motivando la consulta y el consenso previo a la toma de decisiones desde la gestión pública? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	GEP-1	Considero que el ejercicio que desarrolló PROCURA en cuanto gobernabilidad pues es bastante reducido. Como lo decía en una intervención anterior PROCURA se dedicó o pretende medirse solamente en la cantidad de denuncias y solicitudes que se nos ilustra en el resumen ejecutivo que nos comparten en esta reunión, pero no a promoverse espacios de diálogo con el resto de la comunidad se enfoca entonces la discusión con el representante legal de la veedurías y las personas de la administración como decía el compañero administrativo, encargadas de responder. Más no se preocupa la veeduría por crear espacios donde los tres estamentos puedan converger, dialogar, discutir, debatir y proponer sobre éstos aspectos	Para alguno de los estudiantes en este aspecto la Veeduría no se esforzó por crear espacios de discusión, debate, proposición y convergencia sino más bien solo iniciativas de denuncias y señalamientos. Por otra parte también se señala que la consecución del diálogo requiere de dos voluntades, y que si hubo evidencias de voluntades de diálogo por parte de la Veeduría como el acuerdo llevado a cabo con el Consejo Superior Universitario posterior a vías de hecho coyunturales y que representaron intentos por romper barreras históricas
		la Administración Pública	*Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en las gestiones públicas.	¿Qué función desempeñó PROCURA UFPS en la consulta y consenso de las decisiones de la Administración pública en la UFPS para su Democratización?	GEI-1	Considero que la función de PROCURA en esto fue muy baja. Y no era responsabilidad de PROCURA, era responsabilidad de la poca capacidad de diálogo que tenían los actuales directivos en este momento, y eso impedía la realidad una buena gobernabilidad porque hay que entender que la Universidad, PROCURA intentó promover a debates tri-estamentarios y debates bi-estamentarios pero los resultados fueron vanos ya que la administración de la Universidad en ese momento no le importaba mucho	Se concluye claramente que no se logró democratizar las decisiones de la Administración, por una parte se señala la incapacidad de interpretar la realidad y cultura	Pues yo pienso que es muy complicado porque para que exista diálogo primero que todo debe existir intención o ganas de dialogar por parte de ambos lados en éste caso PROCURA y la Universidad. Yo pienso que procura siempre quiso romper esas barreras que han existido históricamente en la Universidad para que haya digamos un conducto de comunicación frente a los diferentes estamentos y la administración, prueba clara de ello es, por ejemplo, que PROCURA promovió varias actividades que llevaron a provocar situaciones						

		Democratización de	gestión pública. Democratizar en término de legitimar Administración.	Administración pública en la UFPS para su Democratización?	GEI-2	Las funciones se pueden medir en resultados y realmente en la UFPS es muy poca la democratización que hay, es muy poca la capacidad de ejercer un consenso entre los estamentos de la Universidad y sobre todo el estamento que dirige. Yo creo que PROCURA lo intentó pero se puede medir en resultados porque fue imposible por la poca capacidad de apertura de la toma de decisiones, entonces era muy difícil lograr ejercer un control, una consulta o un consenso sobre cualquier decisión de interés en la Universidad.	universitaria y por otra parte se asevera que hubo un esfuerzo que terminó frustrado por la poca capacidad de apertura de la administración	mejoramiento continuo					coyunturales en la institución y esas situaciones convocaban básicamente a que la Universidad se reuniera en espacios para definir ciertas cosas, de actividades que realizaba PROCURA. Incluso éstas cuestiones quedaron firmadas bajo acuerdo pero que nunca se cumplieron. Entonces eso es prueba clara de que no hubo deseo de hablar por una de las partes, lo cual dificulta claramente el diálogo que debería haber desarrollado PROCURA
--	--	--------------------	---	--	-------	---	---	-----------------------	--	--	--	--	---

## ANEXO 20. TRIANGULACIÓN DE PARTICIPACIÓN

### TRIANGULACIÓN (Participación/Trabajadores)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES							PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL					
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1º NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL
<b>PARTICIPACIÓN</b>	Fortalecimiento y apertura de la Participación	Promoción de Liderazgos	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales.	¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Por qué?	PTI-1	A partir del papel de PROCURA en la Universidad se promocionan una serie de liderazgos entre los estudiantes, aparentemente era un líder, pero cuando se abrían las discusiones y cuando el movimiento se consolidaba, uno empieza a ver otro tipo de liderazgos fuertes y consolidados o liderazgos. Pero yo creo que también un trabajo que queda mucho por hacer ahí creo que procura en este sentido debe a futuro trabajar más en ampliar la base de los liderazgos porque creo que ahí hay una debilidad Entonces digamos que hay un trabajo desde la promoción de líderes por parte de PROCURA y la misma actividad curricular de la Universidad	La actividad de la veeduría generó una serie de nuevos liderazgos y también la notoriedad de algunos más constantes. Sin embargo aún queda mucho por hacer para lograr ampliar la base de líderes en un futuro. Así mismo la participación en última instancia estuvo limitada por la misma carencia de liderazgos interesados en la Universidad	Para los trabajadores el aspecto de participación por parte de la veeduría estuvo marcado por la promoción de líderes que fue notoria pero escasa o estéril frente a lo que se necesita en futuras iniciativas y también por el fortalecimiento de espacios de participación que para alguno fue un gran aporte en la medida que abrió espacios para la participación de colectivos y organizaciones sindicales pero para otro de ellos hubo un alejamiento de la comunidad y esto se reflejó en que no hubo mayor involucramiento de los sectores con las acciones de procura	Promoción de Liderazgos y Fortalecimiento de la Participación	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales y * Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	¿PROCURA UFPS estimuló y apoyo liderazgos diversos de iniciativas, o fortaleció los espacios y procesos de participación como preparación ante la toma de decisiones de la Administración? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	PTP-1	PROCURA sí ha participado y lo puedo testificar, primero en las audiencias públicas de la rendición de cuentas de la Universidad, ha sido uno de los protagonistas en participación, no solamente con el envío de las preguntas, sino en la propia realización de las audiencias. Lo que sí ha faltado en esta parte, es el soporte de las preguntas, que entre otras cosas está entre las recomendaciones que se hacía en las audiencias porque como lo decía anteriormente, siempre la universidad tiene su "Pool" de personas dedicadas a contrarrestar las preguntas y a dar la respuesta que convenga pero a la institución, y no al beneficio en general. La PROCURA ha venido haciendo su propia rendición de cuentas, lo que pasa es que nosotros no participamos, para obtener los informes, y saber qué son las acciones, qué han hecho	La categoría de participación para los trabajadores en el grupo focal se entendió solo hacia los espacios de participación que en la promoción de liderazgos, anotando que hubo falta de mayor profundidad en las proposiciones para un mayor aprovechamiento de los espacios de participación reglamentados por Ley, y que además la veeduría ha hecho sus propias rendiciones de informes pero que la comunidad tampoco ha querido en participar. Por otra parte también se señala que los liderazgos serán resultado de un mayor fortalecimiento en la participación y de los sectores en ellos
					PTI-2	Se presentan unas falencias, unas necesidades de PROCURA. Puede ser a través de la capacitación que podemos lograr una nueva participación de la comunidad, en que ingresen nuevos líderes de apoyar ese trabajo que vienen realizando quienes hoy se encuentran en la organización. Ya que sin la participación de más miembros de la comunidad, se van a presentar dificultades para continuar haciendo el trabajo								
		Fortalecimiento de la Participación	* Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Por qué?	PTI-1	Ese es de los puntos que destacaría como uno de los mayores logros de PROCURA. Digamos que PROCURA abre esos espacios, logra que alguno de esos colectivos se quiten esa concha que lo tenía ahí a pesar de sus diferencias. En ese sentido pienso que los espacios de participación fueron interesantes, tengo entendido que esos espacios de participación también fueron abiertos a la organización sindical y a la organización profesional porque hubo muchos encuentros, pero si veía que PROCURA abre esos espacios, PROCURA en efecto logra unos espacios de participación que por lo menos en 15 años no se habían dado en la Universidad	Se nota que la veeduría consigue abrir espacios para algunos colectivos y organizaciones sindicales que en 15 años no se habían dado sin embargo también se señala por otra parte que hizo falta mucho más trabajo paralelo con la comunidad de base y eso provocó que muchas de sus acciones se vieran ajenas y no socializadas con la comunidad, impidiendo un mayor involucramiento de los sectores.	Promoción de Liderazgos y Fortalecimiento de la Participación	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales y * Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	¿PROCURA UFPS estimuló y apoyo liderazgos diversos de iniciativas, o fortaleció los espacios y procesos de participación como preparación ante la toma de decisiones de la Administración? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	PTP-2	Bueno para eso se necesita también que todos los sectores apoyen y participen, es decir que haya más personas vinculadas a este tipo de organizaciones. Entonces en vista de que pues era muy reducida en ese momento, pues si hace falta un trabajo mayor en el sentido de generar más participación cuando haya más participación de la gente vamos a generar más liderazgos van aparecer más líderes, van aparecer más personas que quieran estar en este tipo de trabajo, de participación social y de control fiscal, disciplinario y bueno todas las actividades que desarrolla la organización.		
					PTI-2	Hizo falta más trabajo con la comunidad, con la base. De pronto hubo acciones individuales o que debían ser inmediatas entonces era muy difícil en ese momento para hacer la consulta a la comunidad de las acciones que se iban a realizar, obviamente no se está criticando que las acciones fueran negativas o que no tuvieran la necesidad de hacerse. Pero debe haber un mayor conocimiento de la comunidad de las acciones que se vayan o que se estén realizando para que la comunidad se apropie de lo que PROCURA está haciendo								

### TRIANGULACIÓN (Participación/Docentes)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES							PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL					
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1º NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL
		Promoción de Liderazgos	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas	¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de iniciativas diversas al	PDI-1	Sigo ratificando que a PROCURA le faltaría capacitar a sus estudiantes en el liderazgo. PROCURA puede hacer un grupo para la conciliación y la paz, puede hacer un grupo de liderazgos, puede hacer grupos de lectura o un semillero investigación en ciencias políticas lo que permitiría que PROCURA no solamente hace una vigilancia y no inspección y de esa forma hace posible la aplicación de los derechos Para mí le falta un poco más de fortaleza, me gustaría que dentro de esas comisiones que le estoy hablando, hacer una comisión de capacitación, mirar con sus compañeros de PROCURA	El liderazgo para los docentes se ve como una debilidad notoria ya que la veeduría no trajo capacitaciones y planes de promocionar Liderazgos perjudicando a su vez su propósito natural de vigilar la	La categoría de participación para	Promoción de Liderazgos y Fortalecimiento de la Participación	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas	¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de iniciativas diversas al	PDP-1	Definitivamente las participaciones se miden con la visibilidad y definitivamente ha sido visible y uno como docente ha encontrado escenarios en los cuales la veeduría de tener un efecto importante en las cosas de la rendición de cuentas en alguna huelga en especial, en particular, los casos de las denuncias contra algunas actividades de pronto, me dijeron que las participaciones legales de PROCURA fueron muy importantes, si fueran más	En la participación

Fortalecimiento y apertura de la Participación	Promoción	diversas o plurales.	interior de la UFPS? ¿Por qué?	PDI-2	Veo que PROCURA en su liderazgo es muy débil, puesto que está prácticamente centrado en una y es la misma persona que tiene la visibilidad de PROCURA	la regulación y la protección de derechos. Se ve como una desventaja que la visibilidad la adquiera un solo estudiante.	los docentes se percibe como crucial para el ejercicio de la veeduría y el mejoramiento institucional pero se señalan aspectos de carácter voluntario que limita un mayor impulso a la participación integral de todos los sectores en colaboración de la Veeduría, así mismo se señala como debilidad principal, el hecho que no existan esfuerzos por establecer nuevos liderazgos y que las funciones sean asumidas solo por un integrante de la veeduría. Se señala que la responsabilidad de promover espacios no se debe ser de manera aislada sino en conjunto y socialización con las demás organizaciones.	Promoción de Liderazgos y Fortalecimiento de la Participación	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales y * Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	¿PROCURA UFPS estimuló y apoyo liderazgos diversos de iniciativas, o fortaleció los espacios y procesos de participación como preparación ante la toma de decisiones de la Administración? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	PDP-2	Me parece que PROCURA ha venido insistiendo en el liderazgo que tenemos cada uno de los estamentos. PROCURA ha logrado que cada uno de los estamentos se toquen, que se pregunte cuáles son sus derechos, cuáles son sus deberes y desde esa óptica participar. Entonces cada uno de nosotros hace su liderazgo de manera individual y personalista pero no acude a un proceso en el cual PROCURA ayude a liderar esos procesos, cabe aquí hablar de capacitación, cabe aquí hablar de sensibilización, cabe aquí de tomar decisiones como estamentos	por una parte se señala que se consideraría por su nivel de notoriedad, y en ese sentido ha sido muy densa y relevante las acciones participativas de la veeduría. No obstante también se vio muy limitada por la ausencia de mayor divulgación e información integral a la comunidad. Por otra parte se señala que la veeduría ha insistido en el liderazgo que tienen los estamentos, y que no se debe correr el riesgo de iniciativas personales sino asistidas por las organizaciones incluyendo la veeduría. Hubo falta de una sensibilización y capacitación más profunda entre estamentos
	Fortalecimiento de la Participación	* Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Por qué?	PDI-1	Creo que cada vez que son convocados y tienen en cuenta la función de PROCURA es válido que aparezca. Pero hay eventos como los del primer semestre o padres de familia, invitan al Consejo Estudiantil de la Universidad pero no dicen nada de cuentas de rendiciones y manejos. PROCURA debe actuar más ahí y participar solicitándole a la administración para no entrar en contradicción con problemas de protocolo o situaciones de protagonismo	Se señala que PROCURA participa parcialmente en los espacios creados por la institucionalidad además se señala que la responsabilidad debe adelantarse en conjunto con otras organizaciones estamentarias para un fortalecimiento más eficaz en cuanto a la participación. Se requiere sensibilizar en que deben ser todos los integrantes de la universidad							

## TRIANGULACIÓN (Participación/Estudiantes)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES						PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL						
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1° NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL
PARTICIPACIÓN	Fortalecimiento y apertura de la Participación	Promoción de Liderazgos	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales.	¿Cómo percibe el papel de la PROCURA UFPS en la promoción de liderazgos de iniciativas diversas al interior de la UFPS? ¿Por qué?	PEI-1	Esta veeduría PROCURA UFPS fue un ejemplo de una de las tantas maneras o estilos en que se puede ejercer ese liderazgo – aún cuando se fue a los extremos - Pero el tema del liderazgo y de ejercerlo dentro la Universidad debe ser innato y así mismo yo puedo decir que la veeduría también debió entrar un poco más a otros ámbitos de la Universidad. Entonces digamos que ejercer ese liderazgo pues, podría decir también que era por el tiempo de PROCURA no tuvo una edad tan considerable	Aún cuando se fue a los extremos la veeduría ilustra una de las maneras en las que se puede ejercer el liderazgo, así mismo se señala que no se puede forzar porque es un aspecto innato a las personas.	En conclusión el aspecto de la participación desde el liderazgo y el fortalecer espacios de participación, los estudiantes lo aprecian como un virtud de la veeduría reconociendo que optó por mecanismos extremos y además que el nivel de liderazgo depende en últimas de perfiles innatos. Así mismo señalan que las posturas se personalizaron en una sola persona y eso no se percibió como una falla en el criterio de liderazgos y fortalecimiento a la participación.	Promoción de Liderazgos y Fortalecimiento de la Participación	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales y * Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	¿PROCURA UFPS estimuló y apoyo liderazgos diversos de iniciativas, o fortaleció los espacios y procesos de participación como preparación ante la toma de decisiones de la Administración? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	PEP-1	Participación entendida desde cómo se crean los espacios y cómo se apoyan los procesos de liderazgo, efectivamente la veeduría lo hizo, a mí lo que preocupa es el tema la diversidad, éste apoyo y éste estímulo a los liderazgos se ve orientado todo el tiempo hacia un solo sector que para éste caso era el mismo liderazgo que ejercía o ejerce la persona que hacía las veces de representante legal de la veeduría, entonces claro que fue evidente la participación de la veeduría como tal y el apoyo y el estímulo de esos liderazgos pero en cuanto a diversidad fue muy corto el trabajo que realizó.	Los estudiantes en grupo focal señalaron que si bien hubo una notoriedad en la participación y procesos de liderazgos, hubo una falla en cuanto la diversidad de estos, ya que se enfocaba hacia una sola persona y eso impedía naturalmente mayores procesos. Por otra parte se asevera que sin lugar a dudas la veeduría ha contribuido a crear espacios de participación, pero que estos no han tenido el impacto esperado, pero los mecanismos empleados han existido y eso ha contribuido a nuevos espacios y liderazgos
					PEI-2	Creo que PROCURA UFPS alcanzó entre el estamento estudiantil muy buen reconocimiento, muy buena fama como ente. Lastimosamente en PROCURA UFPS se ejerció muy visible el papel del vocero, del que era el líder y las demás personas que hacían parte de PROCURA UFPS nunca se interesaron, o se formaron. Y eso terminaba desgastando la figura pública del que era su vocero. Entonces lo que se percibía era que PROCURA UFPS solo era una persona, y en esto por lo que uno ve desde lejos creo que fallaron	También se señala que la veeduría adquirió relevancia entre los estamentos pero se la figura pública se centralizó y significó una falla.	En conclusión el aspecto de la participación desde el liderazgo y el fortalecer espacios de participación, los estudiantes lo aprecian como un virtud de la veeduría reconociendo que optó por mecanismos extremos y además que el nivel de liderazgo depende en últimas de perfiles innatos. Así mismo señalan que las posturas se personalizaron en una sola persona y eso no se percibió como una falla en el criterio de liderazgos y fortalecimiento a la participación.				PEI-1	Los espacios de participación en la Universidad si lo hablamos desde los estudiantes, están muy limitado a los cargos de representación, pero el haber tenido la existencia de la veeduría pues es una muestra del pluralismo y también la tolerancia que debemos tenernos, por aquellos que están más interesados que otros en saber y conocer el trasfondo y la esencia de las cosas	El existir una veeduría significó pluralismo ante unos espacios de participación limitados a unos cargos de

		Fortalecimiento de la	procesos y espacios de participación ciudadana	UFPS en el fortalecimiento de los procesos y espacios de participación de la UFPS? ¿Por qué?	PEI-2	Creo que PROCURA UFPS fue muy bueno, hizo un trabajo excelente. Casi siempre que habían procesos ya sea de unidad o en el marco de alguna actividad en específico, ya sean elecciones o ya sea en un debate de control político o control financiero yo creo que PROCURA UFPS siempre llegaba a esos espacios con propuestas, llegaba con análisis legales, jurídicos y su opinión era muy tenida en cuenta para saber qué hacer o cómo hacer y no caer en problemas sobre todo de legalidad, era una pieza de apoyo muy importante	representación. Por otra parte se señala que el papel de la veeduría fue relevante para los espacios de participación ya que siempre ilustraba con conceptos jurídicos				PEP-2	cuvo que uno y otra se personas que venía llevando las funciones de veeduría como representante legal y miro lo que en tan poco tiempo PROCURA ha llevado a cabo yo digo "hombre indiscutiblemente se han creado espacios de participación que tal vez si bien es cierto frente a la realidad que vivimos que resulta tan crítica, no ha logrado generar los impactos que cualquiera de nosotros quisiera, pero indiscutiblemente los mecanismos de participación han existido y sobre ésta base también se van a ir creando unos nuevos espacios y liderazgos"
--	--	-----------------------	--	--	-------	---	--	--	--	--	-------	---

## ANEXO 21. TRIANGULACIÓN DE MORALIDAD INTERNA

### TRIANGULACIÓN (Moralidad Interna/Trabajadores)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES							PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL					
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1° NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	SUBCATEGORÍAS	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL
<b>MORALIDAD INTERNA</b>	Demostración interna de Principios y Valores	Demostración de transparencia y responsabilidad	* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones.	¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Por qué?	MTI-1	Siempre fueron de frente, siempre fueron con el argumento jurídico, y cuando consideraron que debían llegar a otros estamentos por fuera de la Universidad, como la procuraduría, la contraloría o la fiscalía, dentro o fuera o las nacionales también lo hicieron con nombre y con cédula. Eso muestra la transparencia y la responsabilidad de PROCURA. Debo destacar la transparencia y la responsabilidad porque fueron en el marco de la ley y sin capucha	Satisfactoriamente y los docentes califican transparente y responsable a la veeduría en el sentido que no se involucró con acciones dudosas y reprochables y sus acciones legales fueron siempre con nombre y cédula	Para los trabajadores se manejó la moralidad en ciertos aspectos como la transparencia y la responsabilidad en la medida que no se involucraron elementos de violencia o intereses económicos personales. No obstante para el aspecto de objetividad e imparcialidad, se aprecia que la veeduría no cuidó el lenguaje y sus comunicaciones para evitar que sus acciones fueran calificadas en cierto punto como productos de odios personales y emocionales.	Demostración de transparencia y responsabilidad y Demotración de Objetividad e Imparcialidad	* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones y * Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.	¿PROCURA UFPS demostró valores como transparencia y responsabilidad o principios de organización como objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus acciones legales? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	MTP-1	Si hay transparencia de acuerdo a la ejecución de sus actividades a pesar de no contar con un plan de acción propio, ¿Por qué le digo "plan de acción"? Porque yo sí le hago seguimiento a PROCURA en la página web que ellos tienen y al observarles pues ahí sí tienen muchas falencias, de que les falta mostrar su propia reglamentación, sus actividades, su plan de acción, enfocarla al que hacer de Procura como tal, ya que como ustedes bien saben y está bien claro acá, que es de orden constitucional, orden legal existe ley, hay decretos que reglamentan completamente el funcionamiento de una veeduría.	Para los trabajadores en la moralidad se apreció que hubo transparencia y responsabilidad a pesar no aclarar sus funciones, acciones y reglamentos internos en los medios y portales públicos digitales de los que hacía uso. Por otro lado se advierte que la objetividad se mantuvo siempre, con la dificultad que las personas que eran denunciadas y vigiladas acudieron a reprochar o cuestionar el accionar de la veeduría por el largo historial de acciones judiciales en su contra. Adicional a esto, el ingrediente disciplinario sobre los integrantes en su condición de estudiantes agravó o atizó esta percepción
				MTI-2	A nivel general la visión que se tiene, y tengo y que tiene el sector de PROCURA UFPS, ha demostrado transparencia en sus acciones no se ha presentado para que estas acciones que ha realizado la organización, se presten a malos entendidos o a manejos dudosos en que la comunidad censure y califique negativamente a los miembros que pertenecen a la organización. La transparencia ha sido suficiente, en esa parte no tiene duda el sector	Si bien las acciones fueron sustentadas, hubo la percepción de que las iniciativas fueron motivadas por criterios emocionales y personales que desacreditó la acción de la veeduría, no obstante se alerta de esa frontera delgada entre alegar y apasionar. Sin embargo se asegura imparcialidad con el aspecto adicional del reproche pública de las personas que fueron denunciadas por la veeduría.								
		Demotración de Objetividad e Imparcialidad	* Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.	¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Por qué?	MTI-1	En algunos momentos del fragor de la función que asumió PROCURA, el tema de la emoción juega a veces un papel, pero no sé si políticamente fue manejado al punto de que algunos de los sectores que sentían la acción de PROCURA sobre ellos, hacían creer que era producto más bien de odios personales, ante la persistencia y la coherencia de PROCURA frente algunas actuaciones (que para PROCURA no estaban dentro del marco de la ley) por las mismas personas, pues tocaba contra las mismas personas ejercer el derecho de la función pública. No sé si en ese momento porque hay una frontera muy delgada, entre posicionar un argumento y las emociones que en efecto pueden ser vistas por la masa como algo teledirigido hacia alguna persona, lo cual le resta credibilidad.	Si bien las acciones fueron sustentadas, hubo la percepción de que las iniciativas fueron motivadas por criterios emocionales y personales que desacreditó la acción de la veeduría, no obstante se alerta de esa frontera delgada entre alegar y apasionar. Sin embargo se asegura imparcialidad con el aspecto adicional del reproche pública de las personas que fueron denunciadas por la veeduría.	Demostración de transparencia y responsabilidad y Demotración de Objetividad e Imparcialidad	* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones y * Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.	¿PROCURA UFPS demostró valores como transparencia y responsabilidad o principios de organización como objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus acciones legales? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?	MTP-2	La actividad de PROCURA desde el punto de vista de moralidad interna, fue desde nuestro punto de vista: sobresaliente. Demostró esas actitudes de transparencia y responsabilidad por las que debe velar. Lo que pasó en el proceso, es que como se intentó procesar algunos miembros de la organización, tuvieron que tomar el papel de defenderse, entonces en ese momento la comunidad lo puede tomar como si fuera una actitud personal, ósea como si la organización en ese momento estuviera desarrollando actividades personales, pero esa puede ser la intención de quienes intentaron agredir a los miembros de la organización. Obviamente debían hacerlo, porque si el ejemplo de PROCURA es defender los derechos humanos		
				MTI-2	Si, la transparencia se ha manejado y la objetividad también se ha desarrollado y la comunidad la ha percibido, porque son problemáticas y todas las acciones que emprendió la organización son situaciones que están afectando a gran parte del sector universitario. Entonces a través de la organización han podido ver que se han podido manifestar esas situaciones negativas sobre cómo se están llevando la administración pública de nuestra Universidad. Y todas las denuncias pues han tenido su origen, han tenido sus causas y se pueden constituir en un delito, (Hay que investigarlas; hay que conocerlas) Entonces se ha mantenido la imparcialidad, se observa por parte de la comunidad o de los miembros de la comunidad, imparcialidad en el manejo de las denuncias y de las quejas que ha desarrollado y los procesos que ha tramitado PROCURA									

### TRIANGULACIÓN (Moralidad Interna/Docentes)

CATEGORÍA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES							PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL				
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1° NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2° NIVEL	SUBCATEGORÍAS	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN



MORALIDAD INTERNA		Demostración interna de Principios y Valores	
		Demostración de transparencia y responsabilidad	Demostración de Objetividad e Imparcialidad
	* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones.	MDI-1	Bueno yo considero que sí. PROCURA ha sido siempre un interés de dejar muy en claro las cosas. Los de PROCURA son buenos estudiantes, tienen un alto promedio, tienen capacidad de expresión, son capaces de afrontar situaciones de alto riesgo en medio del discurso y del debate. Por lo tanto me parece que PROCURA hace una función muy transparente muy de responsabilidad y principalmente está agenciando valorar los derechos fundamentales
		MDI-2	Veo que al hablar de transparencia y de responsabilidad de las acciones implementadas por PROCURA UFPS se llevaron a un nivel de lo que permite la ley. Entonces la transparencia y responsabilidad de PROCURA ha estado limitada debido a que necesita más personas e inclusive asesores jurídicos, consultas jurídicas que se tengan que hacer para mirar si la forma más prudente de hacer la denuncia, el control o la a prevención es la que piensa los que están liderando PROCURA.
	* Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.	MDI-1	A ratos no es fácil hablar de esta situación. Le recuerdo que cada vez que alguno de nosotros dos, se intenta parar en un auditorio, siempre lo ven de tipo personal. Tenemos que ir diferenciando ese tipo de cosas. Hay momentos que no hay necesidad de joder por cualquier cosa, tener muy claro los objetivos en este caso el presupuesto, en este caso la función de cada uno de los estamentos universitarios
		MDI-2	Mejoraría enormemente si la objetividad y la imparcialidad surgieran de los conceptos, de las teorías pero no de los profesores o de los estudiantes como se apropian de esa situación
			Entonces uno puede decir que PROCURA fue objetivo e imparcial cuando hizo todas las acciones que estaban dentro de su resorte o dentro de sus funciones pero normalmente siempre las acciones que hace PROCURA van a estar de tratar de divulgar o de poner en conocimiento las irregularidades en la parte organizativa o académica de la Universidad y que no están dentro de lo que podemos considerar correctas. Pero en términos generales pienso que ha sido muy racional, en esa objetividad e imparcialidad. Siempre todas las entidades que hacen veeduría y control, van a ser vistas como que son los perseguidores o los malos de las acciones administrativas
			Los docentes señalan por una parte que si bien los integrantes tienen cualidades que exaltan los valores de los derechos fundamentales, el hecho de tener limitado su número impidió demostrar integralmente una responsabilidad con sus acciones y transparencia absoluta en su proceso.
			La moralidad interna de la veeduría para los docentes estuvo marcada más bien a favor de la objetividad y la imparcialidad y fuertes reparos hacia la transparencia y la responsabilidad. Se señala que debido al escaso número de integrantes no se demostró idealmente una responsabilidad con las causas judiciales emprendidas, y por otra parte la transparencia se limitó hacia el ente más no a los procesos en sí. En el aspecto de la objetividad se señala que será siempre motivo de desventaja el hecho que las veedurías tengan que denunciar a quienes ostentan la administración
		Demostración de transparencia y responsabilidad y Demotración de Objetividad e Imparcialidad	
	* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones y * Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.	MDP-1	Teniendo el conocimiento limitado que la información puede suministrar a quien habla, por lo que observo al cumplir éste proceso en el cual estamos participando, pues esto es una muestra de que si tenemos responsabilidad y principios de organización, que si tiene la veeduría principios de organización. Porque precisamente está cumpliendo con uno de los procesos que debe llevar en ese sentido la veeduría, al hacer este acto que considero más académico que legal, porque la razón de ser de ésta institución es ante todo la academia y todo lo que gira alrededor, todo lo que se deba hacer alrededor de la Universidad de una o otra manera es un beneficio para la parte académica, entonces considero que por la poca información que tengo, hasta donde yo tengo entendido y lo que veo es que sí lo ha hecho, desde el punto de vista de la moralidad.
		MDP-2	Considero que PROCURA es clave en los elementos de prevención. Sigo repitiendo el significado de la palabra crítica de develar y desocultar las cosas, por lo tanto PROCURA sí desarrolló un trabajo de denuncia, de pedir cuentas, un trabajo de aclarar hechos para que la comunidad se sintiera un poco mejor. Considero que aquí el elemento de moralidad es alto, sin embargo recobro la palabra de todos los compañeros, que no se quede en una sola persona, que sea capaz el equipo de liderar el proceso. PROCURA ha intentado desarrollar... Excepto que no se quede liderazgos de tipo particular o de tipo protagonista sino que haga posible que fluya la palabra con otros elementos

**TRIANGULACIÓN (Moralidad Interna/Estudiantes)**

CATEGORIA	UNIDAD DE ANÁLISIS	ENTREVISTA A INFORMANTES							PARTICIPANTES EN GRUPO FOCAL					
		SUBCATEGORÍA	Unidad de Análisis	PREGUNTAS	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN DE 1º NIVEL	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL	SUBCATEGORÍAS	Unidad de Análisis	PREGUNTA	CÓDIGO	SELECCIÓN DE INFORMACIÓN	CONCLUSIÓN CATEGORIAL 2º NIVEL
				* Demostración de valores organizacionales como la	MDI-1	¿Percibió Transparencia y Responsabilidad en las acciones legales	Digamos que se creó todo un ambiente por las situaciones generadas, en el que la comunidad quizás tenía su pensamiento en favor o en contra de la manera como estaban haciéndose las cosas o el ejercicio de las acciones como tal. En ese sentido, si hubo transparencia y responsabilidad, yo creo que los hechos hablan por sí solos. En un concepto muy básico de "ser responsables es hacer, lo que uno tiene que hacer" en ese caso PROCURA se puso una misión y unos objetivos y su responsabilidad estuvo enmarcada en hacer eso que se propuso	Los estudiantes señalan que el hecho que la comunidad conociera o tuviera una postura sobre las acciones de la Veeduría notaba transparencia así						Considero que es por la moralidad o por el tema personal que la veeduría tiene las grandes fallas que en mi opinión quiero evidenciar. La Procuraduría no puede hablar de moralidad, de transparencia y de responsabilidad, cuando varios de su accionar como Veeduría no fueron fundamentados legalmente, es decir cuando ésta Veeduría funcionó sin tener vigencia estando vencida, segundo, muchas o algunas de las acciones o por así entender el afán que perseguía la Veeduría algunas veces se

<b>MORALIDAD INTERNA</b>	
<b>Demostración interna de Principios y Valores</b>	
Demostración de transparencia	<p>Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones.</p> <p><b>implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Por qué?</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MEI-2</b></p> <p>Respecto a transparencia considero que PROCURA UFPS muy legal en sus procesos, en todas sus discusiones internas y todo lo que se percibía en procesos externos que lideraban en términos legales contra la mala administración que había en la Universidad. Creo que la responsabilidad en las acciones legales PROCURA UFPS lo intentó y lo intentó muy bien, hizo falta de pronto lograr concretar muchas acciones o quedaron muchas acciones a la par y no se sabía que estaba pasando. Pero lo intentaron y es un resultado agradable para el fin de un ejercicio</p> <p>mismo que los objetivos que se demarcaban fueron coherentes con las acciones, no obstante no hubo claridad sobre el estado de las causas judiciales que se iniciaban.</p> <p>El aspecto de moralidad para los estudiantes en cuanto transparencia y responsabilidad es satisfactorio en términos de coherencia e información estándar hacia la comunidad sobre las posturas de la veeduría, pero por otra parte falló comunicación del estado de los procesos judiciales. En cuanto la objetividad y la imparcialidad se señaló que se incurrió en un error lamentable la participación electoral interna de la Universidad por parte de integrantes de la Veeduría.</p>
Demostración de Objetividad e Imparcialidad	<p>* Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.</p> <p><b>¿Percibió Objetividad e Imparcialidad en las acciones legales implementadas por la PROCURA UFPS? ¿Por qué?</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MEI-1</b></p> <p>El tema de que los integrantes de PROCURA fueran tendientes a un proceso político interno, pues me pareció en realidad desafortunado porque eso va en contravía de la imparcialidad y la objetividad. Es decir, los integrantes de PROCURA no debieron estar metidos en ningún proceso de campaña en escenarios que se mostraban que entonces estaban de una parte o de otra. Al contrario debieron mantenerse en la centralidad porque terminó afectando seriamente digamos la imagen de la veeduría ante la comunidad Universitaria</p> <p style="text-align: center;"><b>MEI-2</b></p> <p>Considero que en términos de objetividad PROCURA UFPS siempre fue muy coherente con sus acciones, sus palabras, en lo que hacía, en lo que se planeaba, en ejercer vigilancia y control a todo el presupuesto o todas las acciones de los funcionarios públicos. En realidad considero que cuando uno va a ejercer control al fisco público, uno debe empezar por ser imparcial, y PROCURA UFPS en eso no se vio involucrada o estaba favoreciendo ciertos actores.</p> <p>Por una parte se acotó un síntoma lamentable de parcialidad al momento que integrantes de la veeduría participaron en contiendas electorales al interior de la Universidad, esto afectó la imagen del proceso, pero por otra parte se anota que hubo objetividad en las causas judiciales emprendidas.</p>
Demostración de transparencia y responsabilidad y Demostración de Objetividad e Imparcialidad	<p>* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones y * Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.</p> <p><b>¿PROCURA UFPS demostró valores como transparencia y responsabilidad o principios de organización como objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus acciones legales? ¿Qué hizo falta? ¿Por qué?</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MEP-1</b></p> <p>perdió, se tergiversó y dejó de buscar respuestas por convertirse en una persecución política personal, y tercero, no hay transparencia y no hay principios de organización cuando algunos de los miembros de la Veeduría, debieron abandonarla y separarse del proceso por tener diferencias políticas con quien fuese o quien es el representante legal, cuando no hay garantías para pensar diferente dentro de la misma organización que pretende hacer Veeduría, pienso que se coacta el hecho mismo de buscar la verdad</p> <p style="text-align: center;"><b>MEP-2</b></p> <p>Pienso que debe existir una moralidad mayor, que viene siendo la norma y todo aquel marco que dice básicamente qué es una Veeduría y cuáles son las veces que debe desempeñar. En esa lógica pues pienso que esa moralidad mayor, ya vela en sí misma porque la Veeduría sea transparente. Entonces pienso que ya el hecho de que la Veeduría haya llevado a cabo todas las actividades que ha desarrollado, es prueba clara de la transparencia, frente al tema de la responsabilidad, el tema es muy complicado porque en una Veeduría el tema de la responsabilidad no solamente radica sobre la veeduría como tal, sino sobre la población que afecta directamente a esta Veeduría y es claro que en el trabajo que PROCURA hizo, la responsabilidad que debería asumirse por parte de los demás</p> <p>En términos de moralidad para los estudiantes en grupo focal estuvo dividido, por una parte se precisa con ahínco que se falló en la objetividad por tanto que se percibió una persecución jurídica personal contra determinadas personas. Por otra parte se señala que no hubo garantías al pensamiento diferente al interior de la Organización y que eso coopta el mismo hecho que busca la veeduría que es la verdad. No obstante se señala por otra parte que la responsabilidad no solo debe recaer sobre la Veeduría sino en todos los estamentos</p>

**ANEXO 22. Propuesta de Ficha de Evaluación de Veedurías Ciudadanas**

**FICHA DE EVALUACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS RESPECTO LEYES COLOMBIANAS**

**Descripción de Instrumento:** Ficha de Evaluación de indicadores sobre el desarrollo organizacional que la Veeduría Ciudadana ha desempeñado respecto al objeto de vigilancia, control y garantía de prevención y corrección. En el marco de los términos dispuestos por las Leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015.

**Instrucciones de aplicación:** Los Indicadores serán valorados por el evaluador de 1 a 5; conforme a la cantidad de acciones legales emprendidas y evidenciadas respecto a la Materia que señala el Indicador y conforme a la Calidad o Importancia que merece dicha Acción Legal. Se atenderá entonces a la siguiente escala:

<b>MUY BIEN o (5) :</b> Dos o más Acciones Legales con Calidad.	<b>BIEN o (4):</b> Una Acción Legal con Calidad.	<b>REGULAR (3):</b> Dos Acciones Legales sin Calidad.	<b>MAL o (2):</b> Una Acción Legal Sin Calidad.	<b>MUY MAL o (1):</b> Sin Acciones Legales
<b>Evaluado</b>	Procuraduría Ciudadana UFPS	<b>Objeto de Vigilancia</b>	Universidad Francisco de Paula Santander	
<b>Sigla</b>	PROCURA UFPS	<b>Nivel Territorial</b>	Nacional - Norte de Santander	
<b>Duración</b>	1 año desde 16 de Marzo de 2016	<b>Lugar de Residencia</b>	Cúcuta - Norte de Santander	
<b>N° Integrantes</b>	Nueve (9)	<b>Actas de Registros</b>	<b>Total:</b> Cuatro (4) <b>Actual:</b> 008 de 2016-16 de Marzo	
<b>Existencia</b>	Diciembre 2013 - Actualidad	<b>Periodo a evaluar</b>	Diciembre 2013 - Marzo 2016	
<b>Rep. Legal</b>	Carlos Alberto Bolívar Corredor	<b>Contacto</b>	<b>E-Mail:</b> procuraufps@gmail.com	

CATEGORÍA	ASPECTOS		SUB- CATEGORÍAS	no.	INDICADOR	5	4	3	2	1	OBSERVACIONES	
	<b>1 - LEGALIDAD</b>	Vigilancia del cumplimiento de la Ley	* Vigilancia sobre el cumplimiento normativo de la contratación estatal y ejecución presupuestal para el Control de la Corrupción. (Prevención y Corrección)	<b>Control Fiscal</b>	1	VIGILÓ QUE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN DE ACUERDO A CRITERIOS LEGALES						
2					VIGILÓ Y FISCALIZÓ LA EJECUCIÓN Y CALIDAD TÉCNICA DE LAS OBRAS, CONTRATOS, PROGRAMAS, PROYECTOS E INVERSIONES.							
<b>Control Disciplinario</b>				3	VIGILÓ Y DENUNCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES LAS ACTUACIONES Y OMISIONES IRREGULARES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS							
<b>2 - EFECTIVIDAD</b>	Protección esperada de Derechos e intereses	*Protección oportuna para los Derechos Civiles. (Derechos Políticos y Libertad de Expresión) (DDHH 1°)  *Garantización de la calidad y cobertura de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) (Inclusión y Bienestar) (DDHH 2°)	<b>Protección de los Derechos Civiles</b>	4	VIGILÓ POR EL RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LA COMUNIDAD.							
				<b>Garantías para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)</b>	5	VIGILÓ GARANTÍAS ENTORNO AL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS FINES DEL ESTADO						
			6		VIGILÓ QUE LA GESTIÓN PÚBLICA SE DIRIGIERA A LA SOLUCIÓN DEL BIENESTAR INSATISFECHO DE LA COMUNIDAD							
<b>3 - GOBERNABILIDAD</b>	entre Administración y el particular	*Entablar relación entre particulares y la administración. Propender por un diálogo permanente y ponderado  *Lograr consulta y consenso previo antes a cualquier decisión o adopción de políticas en	<b>Promoción del Diálogo</b>	7	PROMOVÍ Y ENTABLÓ UNA RELACIÓN Y DIÁLOGO CONSTANTE ENTRE PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN							
				8	INFORMÓ A LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES LOS RESULTADOS Y AVANCES DE SU FUNCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA							
			<b>Democratización de la</b>	9	MOTIVÓ LA INFORMACIÓN, CONSULTA Y EL CONSENSO PREVIO A LAS TOMAS DE DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN							

	<b>Acuerdo</b>	las gestión pública. Democratizar en término de legitimar Administración.	<b>Administración Pública</b>	10	PROMOVIO LA DEFENSA DE LA DIVERSIDAD Y LAS MINORIAS EN LOS ESCENARIOS DE PLANEACION Y DECISION							
<b>4 - PARTICIPACION</b>	<b>Fortalecimiento y apertura de la Participación</b>	* Estimulación y promoción de Liderazgos de distintas iniciativas diversas o plurales.  * Fortalecimiento de los procesos y espacios de participación ciudadana	<b>Promoción de Liderazgos</b>	11	ATENDIO INFORMES Y SUGERENCIAS DE PARTICULARES Y ORGANIZACIONES PARA ESTIMULAR SU PARTICIPACION							
				12	CAPACITO SUJETOS Y MOTIVO ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA COMO PREPARACION ANTE LA TOMA DE DECISIONES							
			<b>Fortalecimiento de la Participación</b>	13	VIGILO LOS PROCESOS DE PLANEACION PARA QUE CONFORME A LA LEY SE PERMITIERA LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD							
				14	APOYO LABORES Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES EN LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA							
<b>5 - MORALIDAD INTERNA</b>	<b>Demostración interna de Principios y Valores</b>	* Demostración de valores organizacionales como la Transparencia de procesos y la responsabilidad de sus Acciones.	<b>Demostración de transparencia y responsabilidad</b>	15	COMUNIO A TRAVES DE AUDIENCIAS PUBLICAS, LA RENDICION DE INFORMES DEL CONTROL EJERCIDO							
				16	INFORMO A LAS AUTORIDADES SOBRE LOS MECANISMOS DE FINANCIACION Y EL ORIGEN DE SUS RECURSOS							
		* Demostración de principios como la Objetividad e Imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.	<b>Demostración de Objetividad e Imparcialidad</b>	17	DEMOSTRO CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS SEÑALADOS POR LA LEY							
				18	DEFINIO SU PROPIO REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO PARA REGULAR EL COMPORTAMIENTO DE SUS MIEMBROS.							